INEXISTENCIA DE PRUEBAS, NUNCA EXISTIÒ RELACIÒN LABORAL.

lina xiomara tocaría villabona <lixitovi@hotmail.com>

Mar 18/01/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo: CONTRATO 3252017. INTERVENTORIA.pdf informe FINAL INTERVENTORIA 2.pdf

Me permito muy comedidamente notificar el documento que el Señor Roossevelt Giovany Acosta Vera, redacto ante la solicitud de Pruebas del Señor Juez.
Inexistencia de Pruebas por no haber realizado labores para la Uniòn Temporal Circulaciones y Vìas 2017.

El Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal Laborò para el Consorcio Circulaciones Viales 2017 Contrato No. 325/2017. Cuyo objeto fue: "INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL" DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:"CONSTRUCCIÒN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÌMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordialmente,

Lina Xiomara Tocarìa Villabona.
Apoderada U.T. Circulaciones y Vìas 2017.
T.P. 320829 C.J.P.

Por favor, acuse de recibido.

Quedo atenta!
BITACORA OBRA 8 DE MAYO DEL 2018.pdf

Enviado desde Outlook

Doctor
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO RAD. 81-736-31-89-001-2021-00184-00.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VELASCO VILLARREAL.
DEMANDADO: HERNANDEZ SGUERRA S.A.S., ESCOC S.A.S Y ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA INTEGRANTES DE LA UNIÒN TEMPORAL CIRCULACIONES Y VÌAS 2017.

Respetuoso Saludo:

En concordancia a la solicitud que su señoría hace y notifica en estrados el día 7 de diciembre de 2021, contempladas en el artículo 42 del CGP, numeral 4. *Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes*. Me permito una vez más manifestar los siguientes:

HECHOS CON SUS RESPECTIVOS ARGUMENTOS JURÌDICOS A PARTIR DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÀS NORMAS CONCORDANTES:

PRIMERO: El señor Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca laboro para Roossevelt Giovany Acosta Vera, como persona natural ni para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Le aclaro que nunca podría contratarlo como residente ni de alguna forma ya que siempre le pido a la entidad estatal se me informe quienes intervinieron en los estudios previos del proyecto. Razón por la cual en mi poder no existe recibo de pago alguno vinculante de ninguna índole.

El pago a los servicios profesionales como asesor externo de la Interventoría Técnica administrativa y financiera como lo demuestran los recibos que reposaban en poder de la representante legal del mencionado Consorcio fueron realizados con recursos del rubro específico para interventoría, girados por el contratante de la administración municipal de Tame.

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Tame Arauca 02, enero 2018 | $8.389.000

PAGADO A: Carlos Eduardo Velasco

POR CONCEPTO DE: Asesoría en diseños y construcción para la interventoría del contrato N°325 de 2017.

LA SUMA DE (EN LETRAS): Ocho millones trecientos ochenta y siete mil pesos MICE

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

C.C. O NIT 96175549

COMPROBANTE DE EGRESO

Ciudad: Tame Arauca FECHA D 16 M 06 A 2018 $ 8.690.000.

Pagado a: Carlos Eduardo Velasco.

Por concepto de: Pago servicios profesionales.

La suma de: (en letras) Ocho millones seiscientos noventa mil pesos.

M.C.T.E.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo

Firma y Sello del Beneficiario

96175549

X 96175549

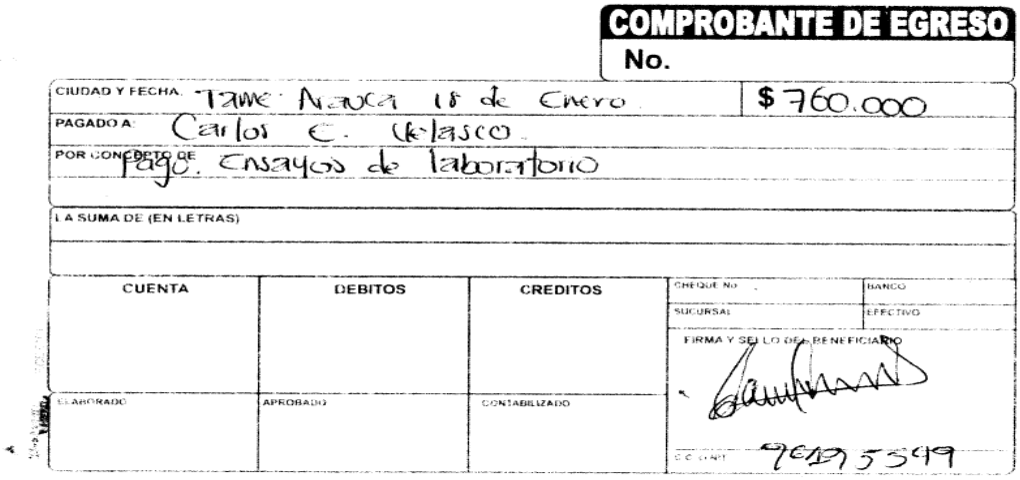

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Tame Arauca 18 de Enero — $ 760.000

PAGADO A: Carlos E. Velasco

POR CONCEPTO DE: Pago. Ensayos de laboratorio

LA SUMA DE (EN LETRAS):

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

C.C. Nit 9019 5599

Los encargados de ejecutar el servicio de Interventoría para la entidad estatal que los halla contratado pueden solicitar e impartir órdenes dentro de la ejecución del contrato con el fin de desarrollar adecuadamente el objeto contractual o convencional. Lo cual se puede observar que si vamos a ver sería yo más bien en calidad de Residente de la Obra Contratada por la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 el subordinado de las órdenes de la Interventoría y de los conceptos de su equipo de trabajo infiera. Teniendo en cuenta el Contrato de Obra frente al Contrato de Interventorìa donde trabajaba el señor Carlos Velasco. Lo cual espero que halla quedado lo suficientemente claro debido a que son contratos muy diferentes, los cuales son sometidos a una serie de procedimientos administrativos hasta ser adjudicados al oferente que se determine como ganador.

- Aclaro su señor Juez, fui Yo, ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA, identificado con la cèdula de ciudadanía No. 17.588.981 expedida en Arauca, quien desde el pliego de condiciones del proceso licitatorio propuse mi nombre como Residente de la Obra que se ejecutó por la Unión

Temporal Circulaciones y Vías 2017. Como consta en las Actas de Comités de Obra donde los firmo con tales calidades.

Cabe mencionar la clasificación de los Contratos Estatales que se dinamizan según las normas atinentes a este tema de importancia para esclarecer la razón por la cual el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca fue mi empleado como Roossevel Giovany Acosta Vera como persona Natural y tampoco de la Uniòn Temporal Circulaciones y Vías 2017.

PARTÍCIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.2.1.1.1.2.1. *Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del* Decreto-Ley 4170 de 2011*, son:*

1. *Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.*

En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.

2. *Colombia Compra Eficiente.*
3. *Los oferentes en los Procesos de Contratación.*
4. *Los contratistas.*
5. *Los supervisores.*
6. *Los interventores.*
7. *Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.*

SEGUNDO: El Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal, fue contratado por el Consorcio Interventoría Circulaciones Viales 2017, Contrato No. 325 con Nit. 901.141.518-6. "**INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES": "CONSTRUCCIÒN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÌMPICA – MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME"**(Anexo: Contrato).

La Ley 80 de 1993, artículo 32 manifiesta que es un Contrato Estatal: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo …".

Concepto Colombia Compra eficiente: link: https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion?page=1#:~:text=La%20interventor%C3%ADa%20es%20el%20seguimiento,en%20determinados%20contratos%2C%20(ii)

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por

la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Por efectos de la ley 80, ley 843 y la ley 734 me impide contratar trabajadores de función exclusiva para la interventoría en cuanto el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal no podía ser trabajador para el contrato de obra en debido a que su inhabilidad es muy clara, teniendo en cuenta que el realizo los siguientes estudios técnicos:

- Estudio Hidrológico
- Estudio Geotécnico
- Estudio de Tránsito
- Planta Urbanística tramo 1 Escala: 1:150.
- Planta Urbanística tramo 2 Sección tipo circulación peatonal Escala: 1:150
- Planta Urbanística tramo 3 y 4 Escala: 1:150
- Planta Urbanística tramo 5 y 6 Escala 1:150
- Planta Urbanística tramo 7 y 8
- Planta Urbanística tramo 9 y 10 Escala 1:150
- Detalles Constructivos Sin Escala

Avalados por su tarjeta profesional No. MP.CPITVC011109-1014.

Anexo: certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación del Municipio de Tame, el día 27 de abril de 2017 y fue solicitada mediante oficio para dar respuesta a la demanda el día 2 de julio de 2021.

Segùn la Ley 842 de 2003 ARTÍCULO 44. DE LAS PROHIBICIONES A LOS PROFESIONALES EN LOS CONCURSOS O LICITACIONES. Son prohibiciones de los profesionales en los concursos o licitaciones:

1) *Los profesionales que hayan actuado como asesores de la parte contratante en un concurso o licitación deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las tareas profesionales requeridas para el desarrollo del trabajo que dio lugar al mismo, salvo que su intervención estuviese establecida en las bases del concurso o licitación.*

En el pliego se encuentra taxativamente quienes podrían ser los empleados bajo el mando del Contrato de Obra y el perfil de Ingeniero de vías no fue mencionado para el cargo que manifiesta que ostento en la ejecución bajo la directriz de la Uniòn Temporal Circulaciones y Vìas 2017.

Algo que en la practicidad del poco ejercicio que he realizado en la Contrataciòn Estatal porque los Supervisores y porque estoy atento a los pliegos de Condiciones he atendido vigorosamente es al personal quienes participaron en los diseños concerniente a la etapa precontractual siempre pregunto quienes lo realizaron en atención a que puedo quedar incurso en un delito de sus diversas connotaciones jurídicas Ley 842 de 2003:

ARTÍCULO 45. *RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES QUE AFECTAN EL EJERCICIO. Incurrirán en faltas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y por lo tanto se les podrán imponer las sanciones a que se refiere la presente ley:*

a) Los profesionales que actúen simultáneamente como representantes técnicos o asesores de más de una empresa que desarrolle idénticas actividades y en un mismo tema, sin expreso consentimiento y autorización de las mismas para tal actuación;

b) Los profesionales que en ejercicio de sus actividades públicas o privadas hubiesen intervenido en determinado asunto, no podrán luego actuar o asesorar directa o indirectamente a la parte contraria en la misma cuestión;

c) Los profesionales no deben intervenir como peritos o actuar en cuestiones que comprendan las inhabilidades e incompatibilidades generales.

La Ley 842 de 2003 en el **ARTÍCULO 32.** *PROHIBICIONES GENERALES A LOS PROFESIONALES. Son prohibiciones generales a los profesionales:*

k) Participar en licitaciones, concursar o suscribir contratos estatales cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de la ingeniería, estando incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la ley;

TERCERO: Me permito manifestar que el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal, como consta en el comprobante de egreso de fecha 2 de enero en donde le pagan por concepto de Asesoría en diseños y Construcción para la Interventoría del Contrato No. 325 de 2017.

Es muy claro el concepto y objeto para el cual lo contratan asesorar de los diversos cambios que se puedan presentar en los diseños y asesorar en la construcción, lo cual le permite hacer los competentes llamados de atención para la buena realización de la obra para eso pagan sus servicios.

CUARTO: No lo vi cumplir horario para quien trabajaba (interventoría técnica administrativa y financiera), incluso durante días y semanas no hacia presencia en obra.en los últimos tres meses casi nunca hiso presencia en obra,

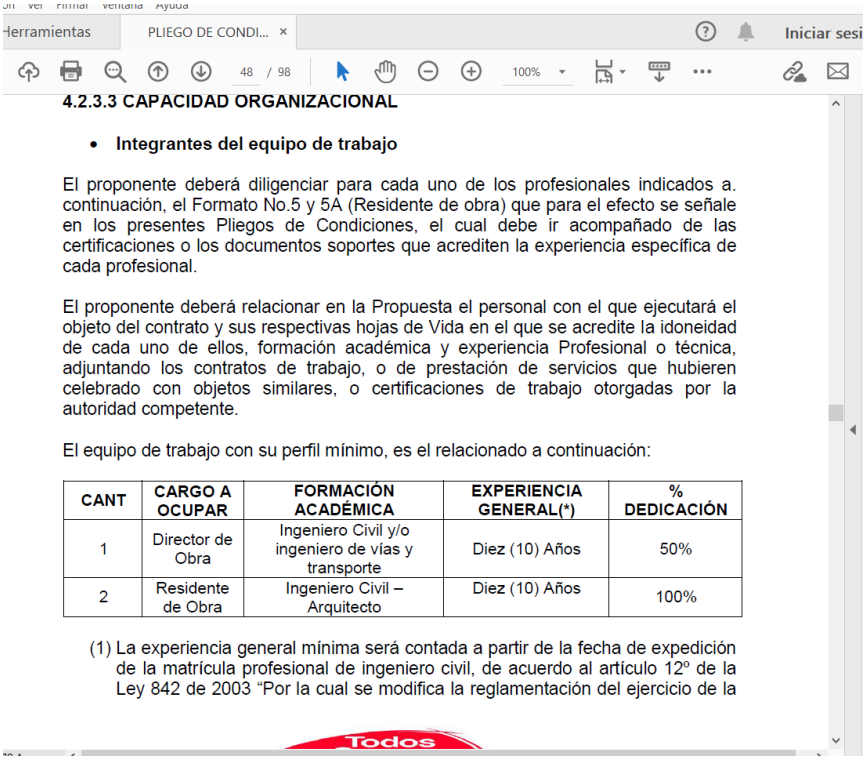

Herramientas PLIEGO DE CONDI... × Iniciar sesi

48 / 98 100%

4.2.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Integrantes del equipo de trabajo**

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a. continuación, el Formato No.5 y 5A (Residente de obra) que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

CANT	CARGO A OCUPAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL(*)	% DEDICACIÓN
1	Director de Obra	Ingeniero Civil y/o ingeniero de vías y transporte	Diez (10) Años	50%
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil – Arquitecto	Diez (10) Años	100%

(1) La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero civil, de acuerdo al artículo 12º de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la

Todos

Señor Juez. Este pantallazo es de la página número 48 del Pliego de condiciones, en donde pide las hojas de vida de las personas que van a ocupar los cargos yo participe como residente y Diego Dorado como Director de Obra.

QUINTO: El Ing. Carlos Eduardo Velasco realizaba era visitas a la obra como manifiesta a través de imágenes y de las bitacoras descritas del día a día a mi correo electronico realizadas por el Ing. Ambiental Luís Carlos Pinilla Alarcón quien nunca lo relaciona en personal de la obra.

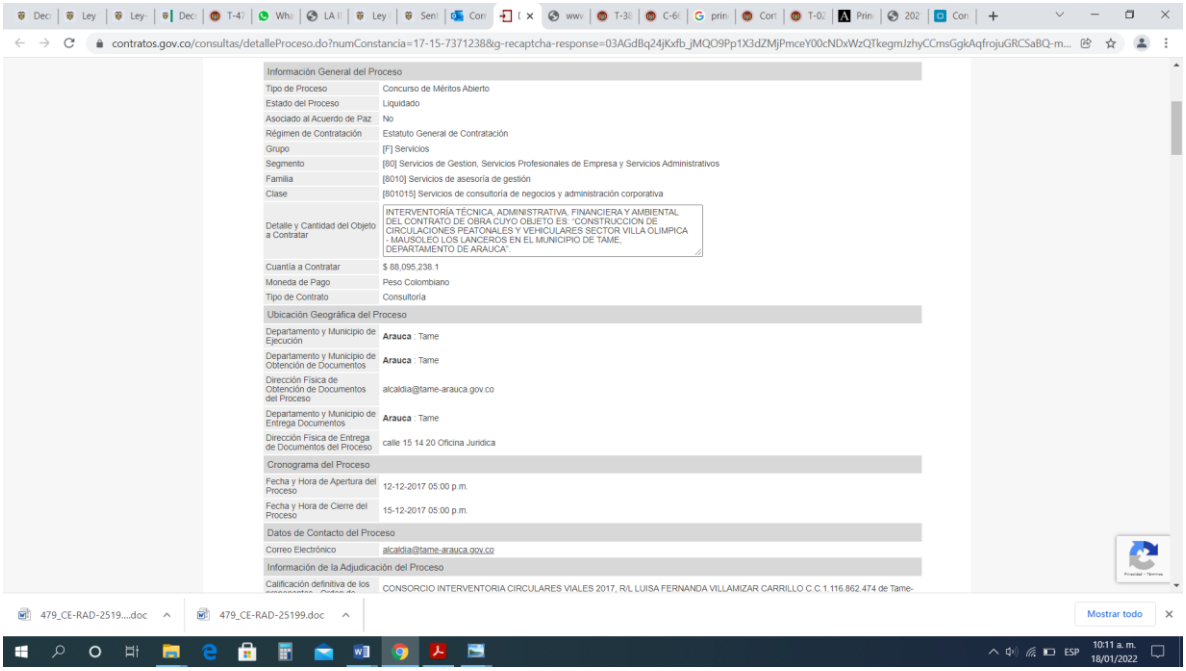

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Cuantía a Contratar	$ 88,095,238.1
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Arauca** : Tame
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Arauca** : Tame
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	alcaldia@tame-arauca.gov.co
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Arauca** : Tame
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 15 14 20 Oficina Juridica
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	12-12-2017 05:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-12-2017 05:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	alcaldia@tame-arauca.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULARES VIALES 2017, R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO C.C.1.116.862.474 de Tame-

Proceso contractual Interventorìa Secop I.

Fotografìa tomada por el Ing. Luìs Carlos Pinilla Alarcòn en obra donde la imagen habla por sì sola de quien es el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal subordinado (se lo identifico camisa a cuadros, Jeans casco blanco cuaderno en mano) oyendo las

indicaciones de la Representante Legal de Interventorìa el eléctrico Ure Fernandez le soporta al plano (única mujer en la obra la Ing. Luisa Fernanda Villamizar.

Para este caso en particular se hace necesario aportar una explicación de referencia la cual se encuentra estipulada en el Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo de 2020 que a tenor dice:

LOS INTERVENTORES: *" La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada. Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar. En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está* adelantado*, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de compras los pliegos de condiciones tipo y el contrato tipo de interventoría que pueden ser consultados en el siguiente link: http://www. colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias".*

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES: "*Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales".*

FUNCIONES GENERALES

o Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

o Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

o Mantener en contacto a las partes del contrato. o Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

o Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

o Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

o Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

o Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

o Informar a la Entidad Estatal de hechos

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles,

o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

o Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

o Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

o Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

o Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

o Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

o Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA

o Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

o Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

o Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones

o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

o Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Como se observa en el componente técnico se conjura el objeto del contrato de Interventoría y en este caso el fin para el cual la misma contrato los servicios profesionales Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal: "Asesoría en diseños y Construcción para la interventoría del contrato No. 325 de 2017 en calidad de Asesor Externo.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

o Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

o Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

o Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

o Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

o Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Tercero: Pruebas de que el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal trabajaba para la Interventoría foto tomada del informe que presento desde su equipo digital y escritorio.

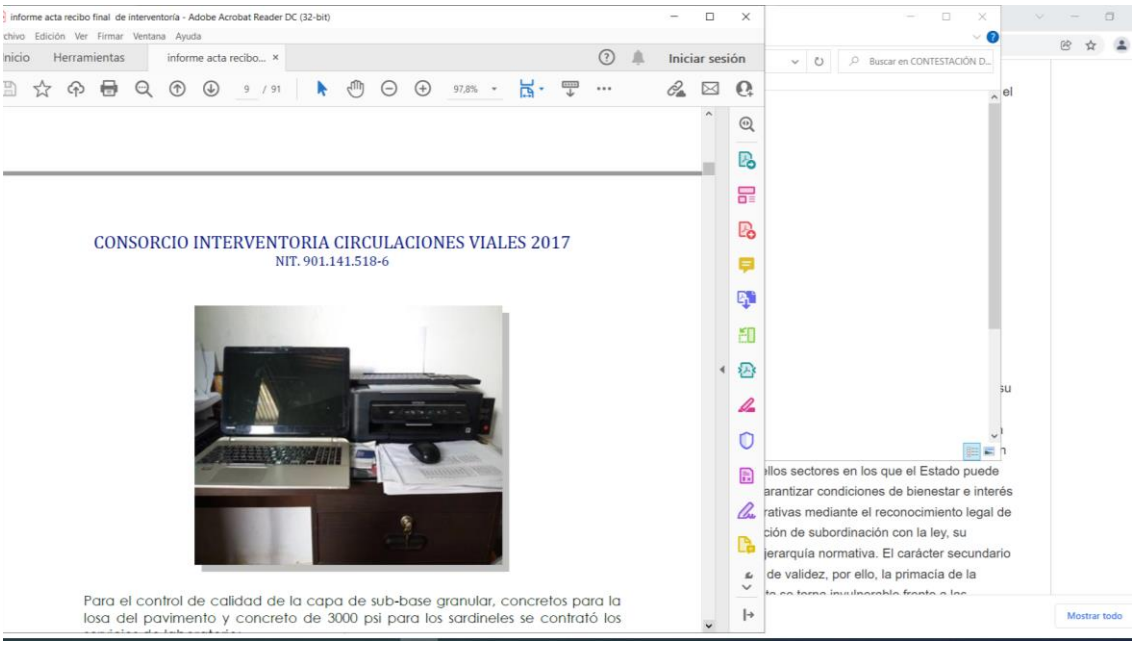

Vea señor Juez, foto tomada desde el informe que el señor presento de manera libre y voluntaria desde su oficina personal de trabajo.

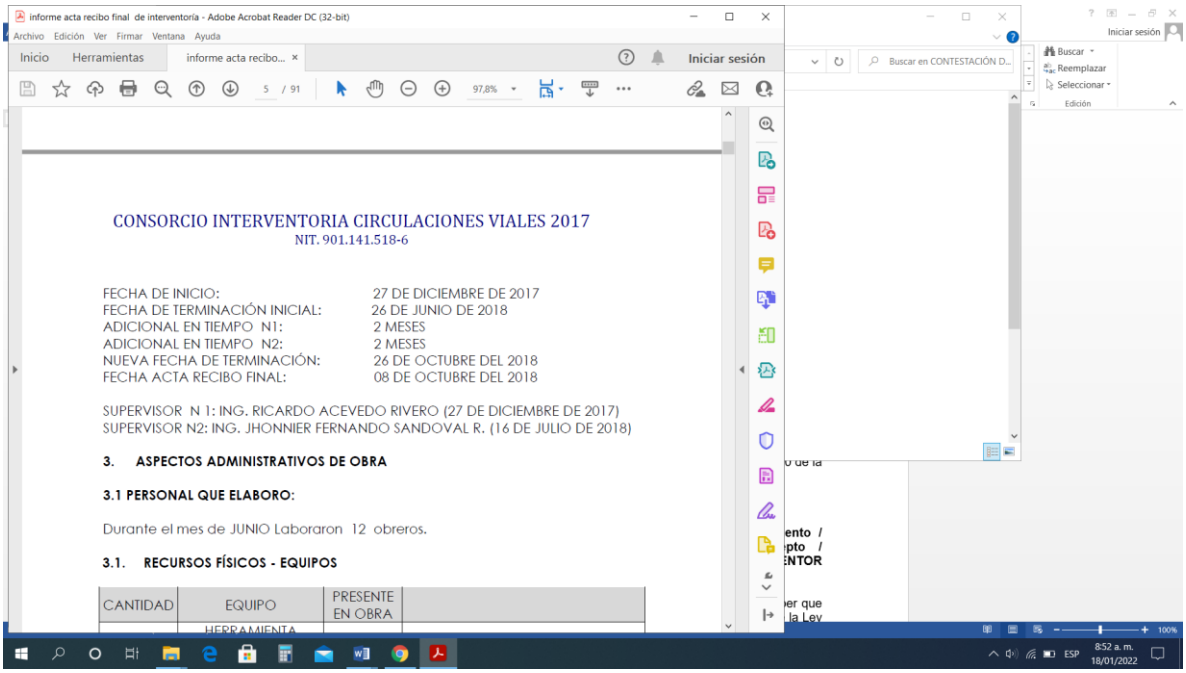

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
NIT. 901.141.518-6

FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1: 2 MESES
ADICIONAL EN TIEMPO N2: 2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE OCTUBRE DEL 2018
FECHA ACTA RECIBO FINAL: 08 DE OCTUBRE DEL 2018

SUPERVISOR N 1: ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO (27 DE DICIEMBRE DE 2017)
SUPERVISOR N2: ING. JHONNIER FERNANDO SANDOVAL R. (16 DE JULIO DE 2018)

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA

3.1 PERSONAL QUE ELABORO:

Durante el mes de JUNIO Laboraron 12 obreros.

3.1. RECURSOS FÍSICOS - EQUIPOS

CANTIDAD	EQUIPO	PRESENTE EN OBRA	
	HERRAMIENTA		

Dónde se demuestra el período de trabajo real y en la demanda dice que laboro hasta la fecha 26 de noviembre de 2018, en razón a que la alcaldía por daños de plataformas pidió para alcanzar el objetivo modificar la fecha. Las labores del contrato de obra se llevaron a cabo hasta el 5 de octubre de 2017. Si su señorìa revisa las pruebas documentales y accede al secop con su solo observancia se darà cuenta que el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca laboro para la Uniòn Temporal Circulaciones y Vìas 2017 ni para mi persona Roossevelt Giovany Acosta Vera. Las consecuencias legales que todo eso tenga para el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal las dejo en sus manos como autoridad.

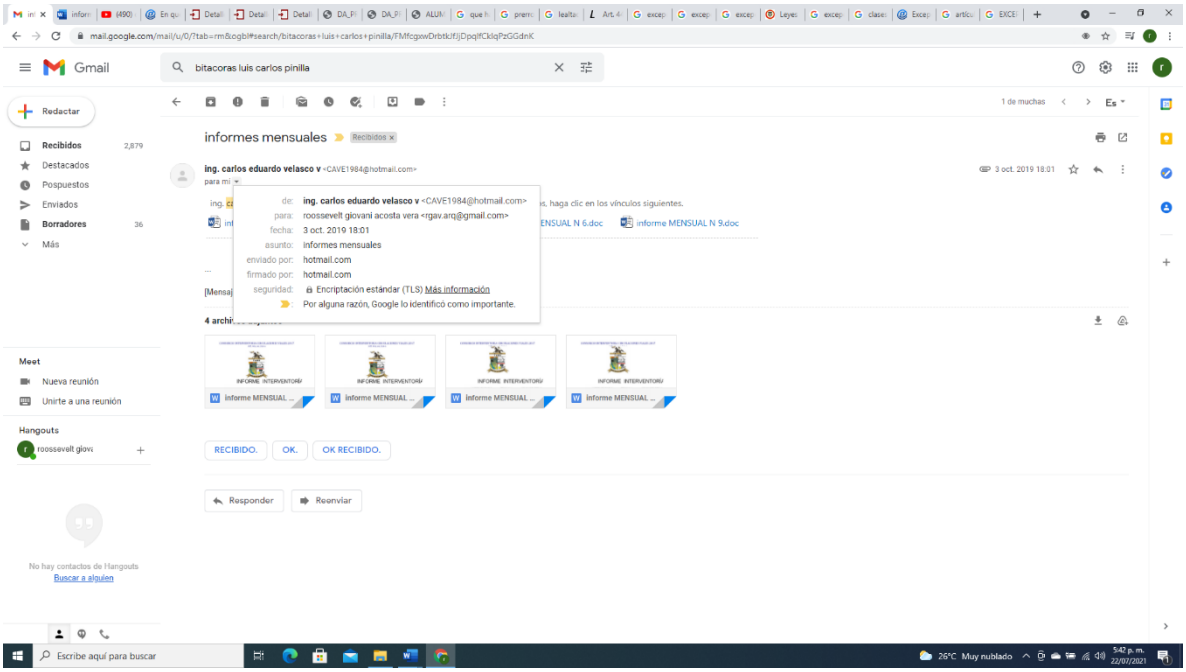

Pantallazo desde mi correo donde envía todos los informes. El 3 de octubre de 2018. Error no era 2019. Situación que ordenó la R/L. de la Interventoría con el fin de reunirnos a ultimar cantidades.

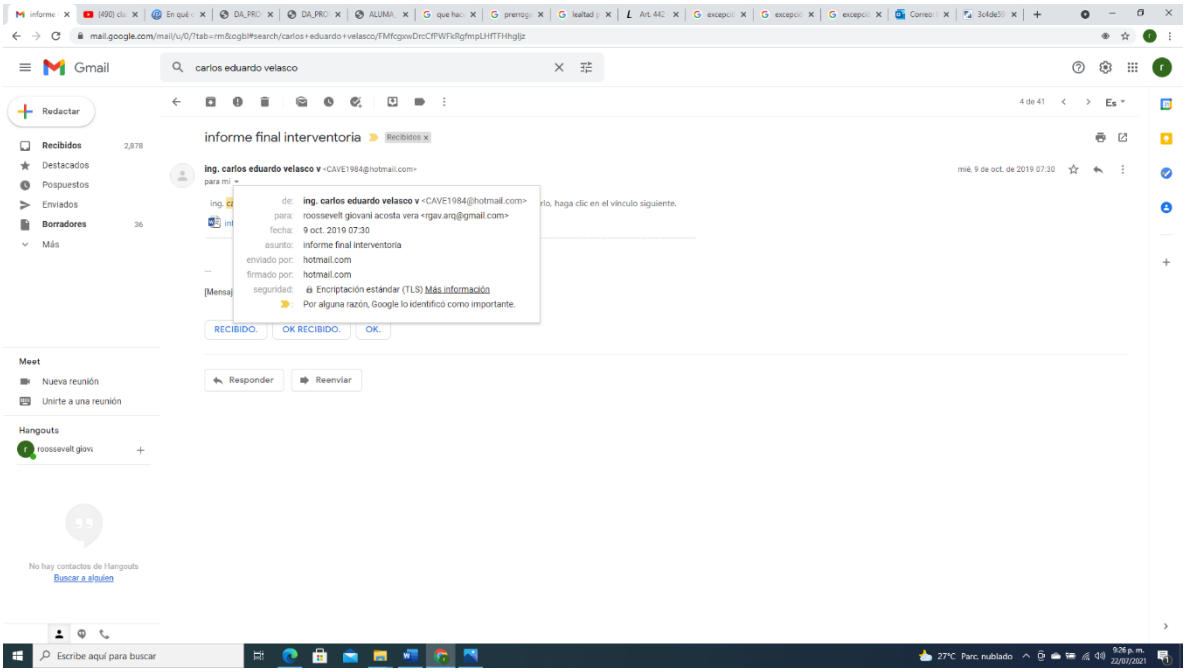

Como se puede observar en este pantallazo es el último informe de Interventorìa que envía debido al problema que había en las plataformas en la alcaldía Municipal, aunque tiene un error el día está bien, el mes también pero el año aparece 2019 y era 2018..

Cuarta: En este proceso no hay ni existirà nunca espacio para que su Señoría con todo respeto se lo digo no se puede configurar el Principio de Realidad sobre las formas, ya que el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca fue mi subordinado ni constituyo los siguientes elementos a mi servicio ni al servicio de la Uniòn Temporal Circulaciones y Vìas 2017:

1) Nunca le mande a: Realizar funciones o actividades.
2) Nunca realice ninguna contraprestación económica o pago por realizar labores para servicio de la Uniòn Temporal o para mi persona.
3) Nunca realizo dependencia subordinada – No cumplió órdenes mías, de modo, tiempo, lugar - cantidad ni horario.

Quinta: Me permito dar a conocer las obligaciones del Contratista de Interventorìa estipuladas en el Contrato 325 de 2017.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA JURÍDICA

CONTRATO Nº 325 DE 2017

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017 - NIT 901141518-6, R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO, identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca.**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**
PRECIO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($88.095.238,10)**

HERNÁN DARIO CAMACHO SARMIENTO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.013 de Arauca-Arauca, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 30 de diciembre de 2015, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2016, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra **CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017- NIT 901141518-6 R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO, identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca.,** quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **EL MUNICIPIO** efectuó Convocatoria pública de Concurso de méritos Nº CM-TA-007-2017 cuyo objeto corresponde a:

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, el Interventor se obliga para con el Municipio de Tame a: **1.)** Ejercer actividades de control, vigilancia y seguimiento, en las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. **2).** Implica actividades no solo técnicas, sino también administrativas, financieras y jurídicas que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos a través del contrato celebrado. **3).** Deberá ejecutar el contrato con sujeción a la propuesta y los pliegos de condiciones con plena autonomía, verificara el cumplimiento de las actividades del proyecto, las inversiones y/o resultados controlando el cumplimiento de estas actividades y de los plazos estimados para ello. **4).** Verificará la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del ejecutor del proyecto al momento de ejecutar actividades. **5).** Deberá conocer y analizar el diseño, especificaciones técnicas y demás características de las actividades a desarrollar y suministros que se requieran al momento de ejecutar el proyecto. **6)**. Mantendrá sistematizada toda la información base del proyecto así como su correspondiente avance o progreso. **7)**. Emitirá conceptos y dictámenes necesarios para la correcta ejecución del proyecto. **8)**. Inspeccionará de forma directa el avance de las diferentes actividades objeto de intervención y presentará los informes técnicos respectivos. **9).** Reflejará la ejecución del proyecto mediante actas parciales y final con el respectivo informe de interventoría que incluya registro fotográfico, records de visitas, registro de participantes en eventos, informes de prensa y de veedurías entre otros. **10).** Informará oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que puedan causar perjuicio a la entidad y colaborar en la

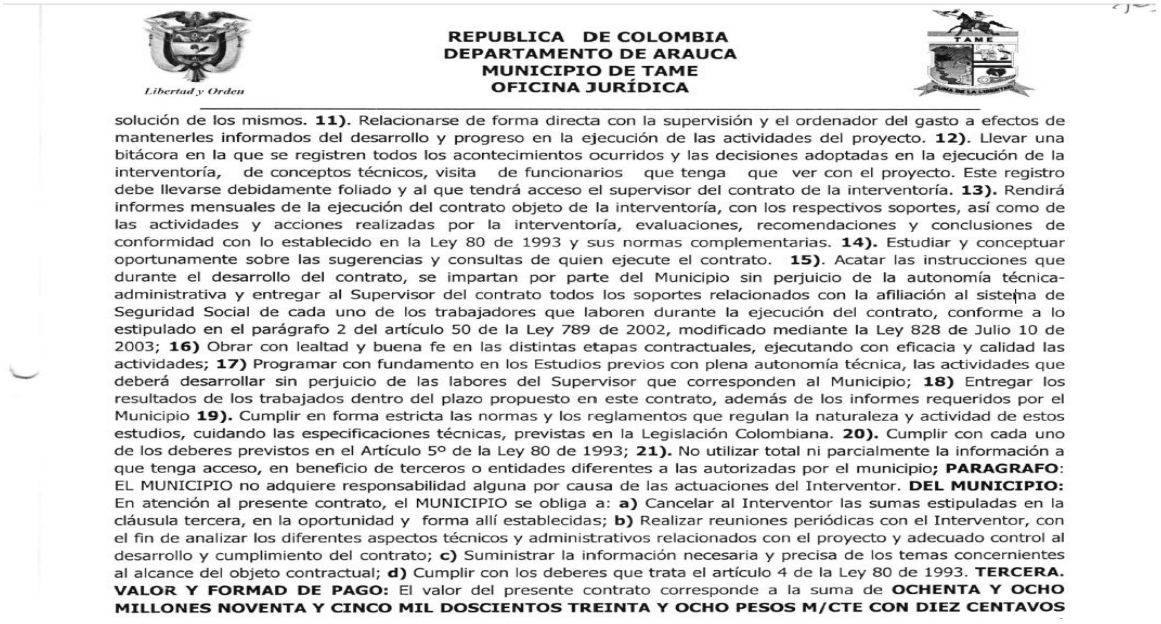

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA JURÍDICA

Libertad y Orden

solución de los mismos. **11).** Relacionarse de forma directa con la supervisión y el ordenador del gasto a efectos de mantenerles informados del desarrollo y progreso en la ejecución de las actividades del proyecto. **12).** Llevar una bitácora en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y las decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, de conceptos técnicos, visita de funcionarios que tenga que ver con el proyecto. Este registro debe llevarse debidamente foliado y al que tendrá acceso el supervisor del contrato de la interventoría. **13).** Rendirá informes mensuales de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, con los respectivos soportes, así como de las actividades y acciones realizadas por la interventoría, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. **14).** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de quien ejecute el contrato. **15)**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del Municipio sin perjuicio de la autonomía técnica-administrativa y entregar al Supervisor del contrato todos los soportes relacionados con la afiliación al sistema de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que laboren durante la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 de Julio 10 de 2003; **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades; **17)** Programar con fundamento en los Estudios previos con plena autonomía técnica, las actividades que deberá desarrollar sin perjuicio de las labores del Supervisor que corresponden al Municipio; **18)** Entregar los resultados de los trabajados dentro del plazo propuesto en este contrato, además de los informes requeridos por el Municipio **19).** Cumplir en forma estricta las normas y los reglamentos que regulan la naturaleza y actividad de estos estudios, cuidando las especificaciones técnicas, previstas en la Legislación Colombiana. **20).** Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993; **21).** No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el municipio**; PARAGRAFO**: EL MUNICIPIO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del Interventor. **DEL MUNICIPIO:** En atención al presente contrato, el MUNICIPIO se obliga a: **a)** Cancelar al Interventor las sumas estipuladas en la cláusula tercera, en la oportunidad y forma allí establecidas; **b)** Realizar reuniones periódicas con el Interventor, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y adecuado control al desarrollo y cumplimiento del contrato; **c)** Suministrar la información necesaria y precisa de los temas concernientes al alcance del objeto contractual; **d)** Cumplir con los deberes que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. VALOR Y FORMAD DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS**

Vuelvo y lo reitero yo Roossevelt Giovany Acosta Vera como persona natural, ni como R/L. de la Uniòn Temporal Circulaciones y Vìas 2017, no contrate los servicios Profesionales del Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal.

El Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal fue contratado para realizar las actividades del Contrato 325/2017 de la Interventoría, por lo cual no tengo ningún vínculo laboral con el señor Demandante.

Por todo lo anteriormente expuesto sé que opero una falta de legitimación en la Causa por Pasiva, todas estas pruebas ya habían sido contestadas en la demanda…

La Corte Constitucional en la Sentencia T-1015/06. – M.P. – Alvaro Tafùr Hernandez.

Literalmente expresa:

La falta de legitimación por pasiva. Inexistencia.

La legitimación pasiva en la acción de tutela hace referencia a la aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental. En la medida que refleja la calidad subjetiva de la parte demandada "en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso", la misma, en principio, no se predica del funcionario que comparece o es citado al proceso, sino de la entidad accionada, quien finalmente será la llamada a responder por la vulneración del derecho fundamental, en caso de que haya lugar a ello.

Debe tenerse en cuenta que la acción de tutela está orientada, entre otros principios, por los de informalidad y efectividad del derecho, de manera que el juez constitucional "debe dar primacía al derecho sustancial y recordar que toda exigencia que pretenda limitar o dificultar el uso de la acción de tutela, su trámite o su resolución, fuera de las simples condiciones plasmadas en la Constitución y en la ley, desconoce la Carta Fundamental." Ello obliga, por tanto, a remover los obstáculos puramente formales (oficiosidad) y a

interpretar la demanda de una forma tal que se favorezca la protección del derecho fundamental, sin perjuicio de las garantías procesales de quien es demandado.

En esa medida, la renuncia a la aplicación del principio pro actione, la adopción de interpretaciones restrictivas de la demanda o la imposición de requisitos que no son propios de la acción y que resultan excesivos frente a su naturaleza informal, desconocen los derechos a una tutela judicial efectiva y pueden representar un acto de denegación de justicia, cuando con ello se fundamenta una decisión inhibitoria, en contravía de lo que expresamente dispone el parágrafo del artículo 29 del Decreto 2591 de 1991. Como ha dicho la Corte, "resulta inadmisible frente a la Constitución que un Juez de la República, en lugar de tramitar y resolver una acción de tutela, profiera sentencia inhibitoria."

Por ello, la Corte Constitucional ha señalado que no se debe actuar con excesivo rigor en el análisis de los requisitos formales de la demanda, en perjuicio de la protección debida a los derechos fundamentales en juego. Además se ha pronunciado frente al deber irrenunciable del juez de tutela en la integración del contradictorio, cuando considera que la demanda se dirige contra quien no está llamado a responder por la vulneración del derecho fundamental. En ese sentido ha dicho que "en virtud de la oficiosidad e informalidad que orientan el proceso de tutela, esta no puede ser denegada con base en argumentos de tipo formalista o en factores que pueden ser fácilmente superados por decisiones del juez constitucional, ya que, entre sus deberes se encuentra el de vincular al trámite de la acción, a todos aquellos que por disposición legal y constitucional puedan resultar comprometidos en la afectación de los derechos fundamentales del accionante o de sus representados."

Su Señoría, en caso de necesitar alguna aclaración le solicito no dude en pedírmela que con gusto le responderé de la mejor manera.

- Me permito solicitarle que para el mes de febrero allegaré pruebas referente cuando la persona vuelva a Tame me van a entregar.

El Derecho consiste en tres reglas o principios básicos: vivir honestamente, no dañar a los demás y dar a cada uno lo suyo. "Es el arte de lo bueno y lo equitativo".

(ii) Marco Tulio Cicerón (106 A. C. - 43 A. C.)

Respetuosamente,

ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA.

Doctor
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
Juez Promiscuo del Circuito de Saravena.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO RAD. 81-736-31-89-001-2021-00184-00.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VELASCO VILLARREAL.
DEMANDADO: HERNANDEZ SGUERRA S.A.S., ESCOC S.A.S Y ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA INTEGRANTES DE LA UNIÒN TEMPORAL CIRCULACIONES Y VÌAS 2017.

LINA XIOMARA TOCARÍA VILLABONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.304.455 expedida en Tame, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 420829 expedid por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, domiciliada en la ciudad de Tame – Arauca, con NIT. No. 901140369, según poder otorgado por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, los cuales adjunto, procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda que ante su despacho a propuesto el señor Ingeniero de Vías Carlos Eduardo Velasco Villarreal contra la citada Unión Temporal, contestación que hago de conformidad con las informaciones, datos y documentos que me han suministrado mis mandantes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de la demanda por ser carentes de fundamentos, tanto fácticos como legales; en su lugar solicito la absolución de los demandados Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, y la condena en costas y agencias de derecho al demandante.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No es cierto. La verdad es que como consta en el Acta de Constitución de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, el cuatro (4) de diciembre de 2017, suscriben dicho documento. El objeto y alcance: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Administración Municipal de Tame, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA – MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARUCA". Licitación pública No. 008 de 2017. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Administración Municipal y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: No es cierto. Toda vez que el Ingeniero pactó servicios en asesoría en diseños y construcción para la Interventoría externa "Consorcio Interventoría Viales 2017 del contrato No. 325" a partir del 2 de enero de 2018. Como lo demuestra el comprobante de egreso firmado por el señor Carlos Eduardo Velasco, en donde recibe la suma de $8.387.000 por sus servicios. Documento que traslado a mis poderdantes la representante legal de la Interventoría Externa, luego de notificarle oficio de fecha 6 de julio de 2021, solicitándole documentos que demostrara a quien le prestaba los servicios el ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal. En las bitácoras enviadas por el Ingeniero Luís Carlos Pinilla Alarcón al correo del Arq. Residente Roossevelt Acosta, nunca enuncia en el listado de trabajadores de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, como Ingeniero residente y de ninguna denominación de labor.

CUARTO: No es cierto. Toda vez que el ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, no cumplía con el perfil técnico para ser Ingeniero Residente de la obra, según el pliego de condiciones exigía que fuera profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia como constructor, y el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal es Ingeniero de Vías quien fue el que realizo los estudios y diseños, por lo cual fue parte del equipo de trabajo para la Interventoría. Mis poderdantes manifiestan que era imposible contratar los servicios profesionales del Ingeniero Velasco, debido a que podrían ser objeto de sanciones disciplinarias. El ingeniero fue parte estructural de los Estudios para alcanzar el proyecto de inversión. Como consta en la certificación que emitió la alcaldía municipal de Tame de fecha 27 de abril de 2017. Y nunca le propusieron que trabajara para ellos debido a que lo conocen es como Consultor y más que conocían de su inhabilidad para trabajar con la ejecución de la obra. En el registro fotográfico de la bitácora de fecha 8 de mayo de 2018 aparece en las visitas que realizó los funcionarios de regalías con su casco blanco en compañía de la ingeniera representante legal de la Interventoría Externa.

QUINTO: No es cierto. El ingeniero Carlos Eduardo Velasco no cumplía ninguna función para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.

- No es cierto. Nunca dirigió y controlo las actividades de reposición del alcantarillado sanitario Cra. 28 entre Calle 15 y avenida aeropuerto y acceso al Colegio Liceo Tame con Calle 15. Ya que esa función la desempeño la inspectora de obra Ingeniera civil Mariana Hayek Sarmiento (apoyo del residente arquitecto Roossevelt Giovany Acosta Vera).
- No es cierto. Ya que quien dirigió y controlo las actividades relacionada con la construcción del pavimento Rígido Cra. 28 entre Calle 15 y Avenida Aeropuerto y Acceso al Colegio Liceo Tame con Calle 15. Fue el Residente: arquitecto Roossevelt Giovany Acosta Vera.
- No es cierto. Esos oficios eran propios del arquitecto residente Roossevelt Giovany Acosta Vera. El ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca dirigió ni controlo la construcción de senderos peatonales por la calle 15 entre Cra. 28 y Cra 34 borde derecho.
- No es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, porque su vinculación laboral era con la Interventoría Externa, teniendo en cuenta que el Residente de Obra era el Arquitecto Roossevelt Giovany Acosta Vera (Hoja de Vida aceptada desde la propuesta en la oferta licitatoria). El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal

nunca tuvo las facultades para dirigir y controlar la construcción de dos pasos peatonales sobre el canal de agua lluvias ubicadas en el borde derecho de la calle 15 entre carrera 28 y Diagonal 14.

SEXTO: No es cierto. Entre el representante legal de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 nunca se pactó salario con el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal. Nunca hubo vinculación laboral de ningún tipo con el mencionado ingeniero.

SEPTIMO: Es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal al ser al Asesor Externo, para la Interventoría externa tenía acceso a toda la información, que manejaba la misma. Pero en ningún momento hubo vinculación laboral con dicho señor.

OCTAVO: No es cierto. Mis poderdantes manifiestan que el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca prestó sus servicios en forma personal y directa a la UNIÓN TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017, en la ejecución del Contrato No. 322 del 20 de diciembre de 2017. Ya que el Ingeniero Carlos Velasco Villarreal cumplía funciones propias y concernientes para la Interventoría Externa Consorcio Interventoría Viales 2017.

NOVENO: No es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca desarrolló de manera permanente ni continua ninguna actividad, no cumplió ningún horario laboral, porque precisamente el mismo contrato No. 322 celebrado el 20 de diciembre de 2017, con el municipio de Tame en su proceso licitatorio pedía expresa y claramente que el residente solo podía acreditar la profesión de arquitecto o ingeniero civil con experiencia especifica en residencias de obras relacionadas con el objeto del contrato. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco no tenía competencia para desarrollar de manera permanente y continua como lo demandaba el contrato ya que el Pliego de Condiciones estipulaba un mandato de unos perfiles profesionales diferentes al de Ingeniero de Vías.

DÉCIMO: No es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca prestó sus servicios de manera continua y mucho menos bajo la subordinación de la parte demandada, dado que los ingenieros Civiles Diego Dorado Rodríguez director de obra y el Ingeniero Yony Mauricio Hernandez Sguerra, eventualmente asistían a la obra para aquella época se encontraban atendiendo asuntos administrativos. Nunca se le canceló al Ingeniero Carlos Eduardo Velasco por un primer mes de $3.500.000 y menos se le abono $2.000.000 como abono a un segundo mes que nunca existió tal trato, o acuerdo verbal, es una total falacia.

DÉCIMO PRIMERO: No es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca en diversas oportunidades requirió de manera verbal al arquitecto Roossevelt Giovany Acosta Vera, para cancelarle ningún salario adeudado, nunca hubo tal relación laboral, nunca le pudo responder ya que nunca le pregunto, estas aseveraciones que hace el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, son totalmente falsos debido que a él la consta cuando liquidaron los contratos tanto de Interventoría como el de obra. Manifiestan los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, que el mejor que nadie sabe del ejercicio de la contratación dado que en ocasiones anteriores ha coincidido como Interventor en algunas de sus obras.

DÉCIMO SEGUNDO – "DÉCIMO CUARTO": No es cierto. El mensaje de fecha 5 de mayo de 2020. Mi poderdante expresa. En ningún momento hace referencia el Ing. Carlos Eduardo Velasco a ninguna deuda de carácter laboral, precisamente dice colabóreme, y le contesta Arq. Roossevelt - no me han dado plata - hace alusión a lo siguiente:
"Cómo mi poderdante Arq. Roossevelt Giovany Acosta Vera, dice que es miembro de la Unión Temporal doble calzada el Cocuy, ejecutor del Contrato de Obra Pública No. 356 de 2018, cuyo objeto es Construcción y adecuación de la Doble Calzada desde la Calle 15 con carrera 27 sector Villa Olímpica, hacia la carrera 57 sector Batallón Navas Pardo en el Municipio de Tame – Arauca. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, se comunica verbalmente en el parque de Tame, con el Arq. Roossevelt Acosta Vera, diciendo que el elaboró diseños, planos, algunos estudios, para ese proyecto y del cual dice que no le pagaron como consultor, comenta que el anda muy mal económicamente, que por favor le colabore ya que el por ser integrante, el Arq. Roossevelt tiene la oportunidad de ganar dinero de la obra mencionada. Que por favor le ayude. El Arq. Le contestó que en cuanto le pagaran su participación que no era mayor cosa porque va en el 1% del total del contrato, que le ayudaba con algo dado que estaba pidiendo colaboración por los múltiples problemas económicos que manifestaba tener. Esto ocurrió en el mes de enero de 2020.

DÉCIMO TERCERO – "DÉCIMO QUINTO": No es cierto. El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca pactó una relación laboral con la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, de tal forma no hubo finalización para el 26 de noviembre de 2018 de ningún vínculo laboral. Según las actividades que tenía con la Interventoría Externa " Consorcio Interventoría Viales 2017", debía cumplir con el deber ser de sus obligaciones, pero con los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, no existió ningún tipo de contrato laboral, verbal, por obra o labor de ninguna clasificación contractual.

DÉCIMO CUARTA – "DÉCIMO SEXTO": No es cierto. Al no existir ninguna vinculación laboral con el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, no existió un inicio mucho menos una finalización, no hubo contrato verbal ni por obra o labor contratada, es una total falacia.

DÉCIMO QUINTA "DÉCIMO SEPTIMO": No es cierto. Mis poderdantes manifiestan reiterativamente que nunca existió contrato laboral de ninguna índole con el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal. Existía un impedimento de carácter sancionatorio proveniente de lo disciplinario, porque el señor no podía participar como residente obra, ni ser parte laboral de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, existiendo inhabilidades e incompatibilidades originadas desde su participación como consultor del proyecto.

DÉCIMA SEXTA "DÉCIMO OCTAVO: No es cierto. Los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, manifiestan que no tenían ninguna vinculación laboral con el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, y por tal razón no existió el deber de proporcionar los aportes a seguridad social. Era imposible ya que la Interventoría Externa lo tenía a su cargo como asesor externo. Y exigía mes a mes desde el inicio de obra la relación del personal afiliado a la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 y la verificaba.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A. DECLARACIONES

PRIMERA: Me opongo. Nunca existió un contrato de trabajo de manera verbal, Entre la Unión Temporal Circulalciones y Vías 2017 en calidad de empleador y el Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal. En su momento en el oficio de fecha 10 de enero de 2018, notificado por la "Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de Obra cuyo Objeto es: "Construcción de Circulaciones peatonales y Vehiculares Sector Villa Olímpica – Mausoleo Los Lanceros en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca". La representante legal presenta a su equipo de trabajo como Interventoría Externa el cual esta conformado por:

- Ingeniero residente de Interventoría: Ing. Daniel Alberto Alcantara Rodríguez.
- Asesor Externo: Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal.
- Representante Legal: Luisa Fernanda Villamizar Carrillo.

Manifiesta la Representante Legal en su comunicación:

Dentro de la ejecución del proyecto de obra este equipo técnico, Administrativo y financiero tiene la potestad para coordinar y cuantificar actividades conjuntamente para avances del proyecto.

Algunas de las actividades son:

- Toma de muestras de ensayos para laboratorio
- Informes mensuales
- Actas conjuntas de Interventoría -Obra.
- Oficios informativos tales como cartas a la comunidad y otros documentos dentro de la ejecución del proyecto.
- Participación en reuniones de socialización, charlas ambientales y de seguridad industrial, así mismo, liquidación del proyecto.

En cuanto a las razones de la defensa:
artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. Elementos esenciales. 1. Para que haya contrato de Trabajo se requiere que concurran estos tres elementos esenciales: a) La actividad personal del trabajador, es decir realizada por sí mismo; b) La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato… c) Un salario como retribución del servicio. Reunidos los tres elementos se entiende que existe contrato de trabajo. Situación tanto fáctica como legal que no acredita el demandante, por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

SEGUNDA: *Me opongo. Como manifiestan los integrantes la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Nunca existió contrato a término de obra o labor contratada, y nunca se dio inicio el 21 de enero de 2018. No se puede desconocer que al hacer estas aseveraciones se está jugando con una serie de inhabilidades e incompatibilidades por ser la Interventoría Externa, extensiva de la administración municipal Tame - Arauca. Prueba de ello es la certificación emitida por el suscrito Jefe de la Oficina de Planeación del Municipio de Tame, la cual reza que los documentos y planos originales del*

proyecto de inversión "Construcción de Circulaciones peatonales y Vehiculares sector Villa Olímpica – Mausoleo Los Lanceros en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, se encuentran debidamente firmados, con las matriculas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la Oficina Asesora Jurídica. Certificación expedida el 27 del mes de abril de 2017. Y la cual fue solicitada por el Arq. Roossevelt mediante oficio de fecha 2 de julio de 2021.

En cuanto a las razones de la Defensa:
La Ley 842 la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Prohíbe que los asesores y diseñadores trabajen en la obra, so pena de sanciones disciplinarias, debido al ejercicio de la profesión todos los saben claramente. Por lo cual tampoco puede alegar la Coexistencia de contratos Artículo 25 del Código Sustantivo del Trabajo. En este caso estaba totalmente impedido para ser trabajador de la Unión temporal Circulaciones y Vías 2017. P*or lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.*

TERCERA: Me opongo. La inexistencia del contrato hace que no existiera finalización de una falsedad.

En cuanto a las razones de la Defensa:

Se observa una clara inexistencia del contrato laboral, de cualquier naturaleza lo cual pretende es una falsa demanda, configurando una vulneración y abuso al Código Sustantivo del Trabajo, a todas las normas concordantes y tratados internacionales. Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

CUARTA: Me opongo. El señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca fue contratado para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 como Ingeniero Residente. Es una total falacia. Y como tal nunca devengo un salario de $3.500.000. Si se observa tanto la bitácora emitida por el Ingeniero Luís Carlos Pinilla, no aparece anunciado como trabajador y los registros fotográficos muestran al Arq. Roossevelt ejerciendo las labores dentro de la obra. Y las bitácoras presentadas por el Arq. Roossevelt Acosta demuestran que el Arq. Residente de la Obra, era el señor Roossevelt Giovany Acosta Vera.

En cuanto a las razones de la Defensa:

Se vulnera el artículo 53 de la Constitución ya que quien, si ejecuto el trabajo como Arq. Residente de la Obra fue el Arq. Roossevelt Acosta, y el Ing. Carlos Eduardo Velasco pretende usurpar lo que el arquitecto trabajo para sacar adelante el proyecto asignado bajo su responsabilidad. Por otra parte se vulnera el artículo 95 de la Constitución. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1.

Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.*

QUINTA: *Me opongo. La Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, nunca omitió consignar a favor del Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal en el fondo de pensiones debido a la inexistencia de la relación laboral.*

En cuanto a las razones de la Defensa:

El artículo 82 de la Constitución: Las actuaciones de los particulares deben ceñirse a los postulados de Buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas. Se evidencia la mala fe en estas pretensiones. Y se vulnera el decreto 1072 y el Código Sustantivo del Trabajo debido a que no existió relación laboral y pretenden hacer cumplir una falacia abusando del derecho laboral. Por lo cual no se puede pagar lo no debido. Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

SEXTA: *Me opongo. Toda vez que la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, nunca le cancelo al Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal, un mes y quince días $5.500.000 Mc/te. Por concepto de salario sin que quede ningún saldo a favor de Carlos Eduardo Velasco Villarreal $30.099.828 sin que sean conceptos de salarios insolutos. La Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, no le debe por Ningún concepto al Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal.*

El Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal, pretende el Pago de lo no Debido, aprovechándose de que tenía acceso a la Información manejada por la Interventoría Externa. Violando el artículo 25 de la Constitución Política. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Este derecho se ejerce dentro del ámbito de la libre contratación que le permite al empleador seleccionar su personal. Y para el caso en concreto el Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal nunca fue seleccionado por la Unión Temporal para ser parte de su contratación laboral en ninguna actividad. Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

SEPTIMA: *Me opongo. Debido a que la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, como lo prueban todos los documentos probatorios presentados nunca realizó una vinculación laboral con el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal, que generara el pago de prestaciones sociales, y que nunca hubo contrato tampoco terminación el 26 de noviembre de 2018, debido a la inexistencia del mencionado contrato. Por ende, no se le adeuda Prestaciones Sociales, Cesantías, Intereses de Cesantías, Vacaciones ni Prima de Servicios.*

En cuanto a las razones de la Defensa:

Es claro que frente a esta pretensión se encuentra la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, se estaría hablando de la intención de estafar, de cobrar una relación laboral inexistente vulnerando los derechos fundamentales el derecho a la integridad personal, el derecho a la honra, el derecho al trabajo, el derecho al debido proceso y todo lo que ello

connota, al transgredir los Derechos de los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

OCTAVA: *Me opongo. A que los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, sean sancionados conforme al Artículo 65 del C.S.T. Debido a que no hubo ningún tipo de vinculación laboral, que genere tal prerrogativa.*

En cuanto a las razones de la Defensa:

Artículo 65 del C.S.T. Genera sanciones a los empleadores que han faltado a sus deberes con sus empleados, en este caso no aplica debido a que como se demuestra en todas las pruebas documentales no existió vinculación laboral de ninguna especie entre el Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal y los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Artículo 29 de la Constitución La Unión Temporal pide un debido proceso y que se les declare exonerados de todas las falacias que les han acusado. Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

B. EN CUANTO A LAS CONDENAS

PRIMERA: Me opongo. A que se condene a *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones*, dado a que nunca tuvieron la calidad de empleador porque no existió relación laboral con el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal. No existen:

Salarios insolutos	$30.099.828
Cesantias	$2.965.277
Intereses de Cesantías	$301.469.
Vacaciones Proporcionales	$1.482.638
Prima de Servicios Proporcional	$2.965.277

Nunca existieron estas acreditaciones laborales, debido a que como se demuestra con las diferentes pruebas documentales y fotográficas el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal, nunca tuvo ningún tipo de Vinculación Laboral con la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.

En cuanto a las razones de la Defensa:

Se desborda el abuso a la esfera del Derecho Laboral, Código Sustantivo del Trabajo, normas concordantes, Convenios Internacionales, La Constitución Política. Incitando al señor Juez a incurrir en Fraude Procesal para perjudicar a terceros. *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.*

SEGUNDA: Me opongo. Debido a que los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 nunca tuvieron la calidad de empleador del Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal y no tienen la obligación de pagar los aportes a seguridad social en pensiones.

En cuanto a las razones de la Defensa:

No existe ninguna obligación con las normas del C.S.T., y normas concordantes, ya que la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, no tuvo ninguna vinculación laboral con el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal.
Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

TERCERA: Me opongo. A que se condene a los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, le pague al Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal las sumas dinerarias solicitadas, por la inexistencia de una relación laboral.

En cuanto a las razones de la Defensa:

Todo el plexo probatorio demuestra que entre el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal, los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 *nunca existió vinculación laboral. Por lo cual nos encontramos frente a un fenómeno de Inexistencia de la relación laboral. Violatorio del artículo 29 de la Constitución Política, faltando al debido proceso.*

CUARTA: Me opongo. A que se condene a los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017*, no paguen lo que solicitan extra y ultra petita. Ya que se encuentran incursos en un proceso de falsa demanda.*

En cuanto a las razones de la Defensa:
Falta de lealtad procesal por parte del demandante ya que pretende acreditarse el pago de lo debido por no tener ninguna vinculación laboral con la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.
Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones.

QUINTA: Me opongo. A que se condene en costas procesales a la demandada. Por pretensiones estructurada en la falacia.

En cuanto a las razones de la Defensa:

Cuando se es vencido en un proceso le corresponde pagar las costas procesales y las agencias en Derecho. *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones*. Por el contrario, dada la temeridad del Demandante se le condene a pagar las costas procesales y las agencias en Derecho.

EXCEPCIONES

Basada en lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral, formulo las siguientes:

EXCEPCIONES PREVIAS

1. **Ineptitud de la Demanda:** La demanda es inepta porque no existió relación contractual entre el Demandante Ing. Carlos Eduardo Velasco y los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías

2017. Debido a que el fue el Asesor Externo del Consorcio Interventoría Circulaciones Viales 2017 Nit. 901.141.518-6. Como consta en varios informes que envío al correo del Arq. Roossevelt Acosta, en el siguiente orden: PDF 48 Folios. Informe Interventoría Externa No.2 de fecha 27 de enero de 2018 – 26 de febrero de 2018. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
PDF 23 Folios. Informe Interventoría Externa No. 4 de fecha 27 de marzo de 2018 – 26 de abril de 2018. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
PDF 17 Folios. Informe Interventoría Externa No. 7 de fecha 27 de junio – 26 de julio. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
PDF 17 Folios. Informe Interventoría Externa No. 8 de fecha 27 de julio – 26 de agosto. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco. Que concuerda con informe que la R/L. allega a la Secretaria de Infraestructura de fecha 02 de junio de 2018.
Incluso si se observa en la parte de la necesidad, pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas solicitadas, en el inciso 3 habla de *"los testimonios, el art. 53 del C.P. del T.S.S., determina que se podrán convocar 4 testigos por hechos, con ellos pretendo probar que no hubo renuncia voluntaria sino un acto acomodado, además que mi mandante estaba con trabajo restringido sin ejecutar función alguna por decisión de la empresa que conocía de su estado de salud. En el inciso 5 Por último, los documentos que debe aportar la demanda, con ellos se quiere probar si hubo o no solicitud y la respectiva autorización del Ministerio del Trabajo para despedir, y para demostrar que el objeto de contrato celebrado entre la demanda y* ***Ecopetrol*** *continuó desarrollándose"*.
Lo anteriormente expresado en la demanda era motivo para rechazar la demanda, estan hablando de situaciones que no tienen que ver con los hechos y las pretensiones adoleciendo de total falta de concordancia.

2. **Inexistencia del Demandado:** Según los informes de Interventoría el señor trabajaba para el "Consorcio Interventoría Circulaciones Viales 2017. Como reza en el Acta de conformación de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, su duración será igual al tiempo comprendido entre el cierre selección, la liquidación del contrato y un (1) año más. Así las cosas, el término de vigencia de la Unión Temporal ya prescribió. Perdiendo los efectos jurídicos.

EXCEPCIONES DE MÉRITO - FONDO

PRIMERA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. Los fundamentos fácticos y jurídicos no son distintos de aquellos que se acreditarán y demostrarán por parte de la demandada, la cual no está obligada a reconocer ninguna de las pretensiones del demandante. Mediante los documentos de fecha 10 de enero de 2018, se da a conocer el equipo de trabajo de la "Interventoría Técnica Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato".
SEGUNDA: Inexistencia del contrato de trabajo y por consiguiente inexistencia de la obligación: Las cuales demuestra al despacho la inexistencia de la relación contractual entre las partes, así como también con las pruebas documentales que se allegan demostrando que nunca existió ningún tipo de vínculo laboral.

Inexistencia de la relación Laboral. Como no existió contrato laboral como pretende hacer creer la parte demandante. Nos encontramos frente a un fenómeno de estafa contemplado en el artículo 246 del Código Penal. Por lo cual solicito al señor Juez Laboral una vez se haga el descubrimiento probatorio, se remita a la respectiva jurisdicción competente frente al caso. Como se puede observar en las bitácoras enviadas por el Ingeniero Luís Carlos Pinilla Alarcón desde su correo al correo del Residente Arq. Roossevelt Acosta, en el registro fotográfico se mira claramente quien ejecuta las labores de residente en la construcción de los senderos peatonales paso a paso.

TERCERA: Falta de legitimación en la causa por pasiva: Por la inexistencia de la relación contractual laboral con mis representados, trasgrediendo los derechos de los demandados. Como prueba se encuentra en las pruebas documentales en el cual envía el informe final de Interventoría con fecha de corte máxima el 26 de octubre del Demandante como asesor Externo de la Interventoría Externa. Lo envía el nueve de octubre según captura de pantalla del correo. De esta manera se prueba una total inexistencia de una relación laboral entre el Demandante y los Demandados Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Ante la solicitud que se declare que el trabajo finalizó el 26 de noviembre de 2018. Se evidencia claramente un abuso al Derecho Laboral incitando al Juez a incurrir en el Fraude Procesal en razón de la falsa demanda.

Entre los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 y el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco No existió un contrato de trabajo, ya que nunca se le propuso y era el asesor externo como se demuestra en el oficio de fecha 10 de enero de 2018, quien es presentado dentro del equipo de trabajo de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es: "Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares Villa Olímpica – Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame, departamento de Arauca". Lo cual se observa al rayar del ojo como lo expresa el documento se realizarán actividades conjuntas en pro del avance del proyecto. "No cumpliendo con el *artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. Elementos esenciales. 1. Para que haya contrato de Trabajo se requiere que concurran estos tres elementos esenciales: a) La actividad personal del trabajador, es decir realizada por sí mismo; b) La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato… c) Un salario como retribución del servicio. Reunidos los tres elementos se entiende que existe contrato de trabajo. Situación tanto fáctica como legal que no acredita el demandante. Nulidad absoluta sobre esta pretensión.*

CUARTA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. Nunca hubo pacto de salarios y mucho menos existió una relación laboral. Se observa una clara intencionalidad de abusar de lo inquisitivo del Código Sustantivo del Trabajo y del Código Procesal Laboral, la Jurisprudencia y todas las normas concordantes invocadas a proteger el derecho fundamental del trabajo

QUINTA: Nulidad Absoluta. En cuanto a la declaración que pretenden pago de prestaciones sociales, pensiones estructurando una serie de falacias y

argumentos absurdos e incoherentes por el hecho que tenía que asistir a la obra, para cumplir las obligaciones y actividades que le delega bajo la orden de la Interventoría Externa que fue quien lo contrato como asesor externo y como prueban varios comprobantes de egreso le pagaron. Aprovechándose del ordenamiento jurídico laboral, pretende que La Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, le pague unos servicios que no se le contrataron y que no acredito. Como lo demuestran las bitácoras que el Ingeniero Luís Carlos Pinilla Alarcón notificó en su estancia en la obra y las bitácoras del Arq. Residente Roossevelt Acosta Vera. .

SEXTA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. Nunca hubo pagos al Señor Carlos Eduardo Velasco pro relación laboral. Inexistencia de la relación Laboral. Como no existió contrato laboral como pretende hacer creer la parte demandante. Ni tampoco existen saldos a favor del Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal.
Señor Juez, pido gran observancia por proteger los derechos fundamentales de mis apoderados al encontrarse con esas pretensiones frente a un fenómeno de estafa contemplado en el artículo 246 del Código Penal. Por lo cual solicito al señor Juez Laboral una vez se haga el descubrimiento probatorio, se remita a la respectiva jurisdicción competente frente al caso. Como se puede observar en las bitácoras enviadas por el Ingeniero Luís Carlos Pinilla Alarcón desde su correo al correo del Residente Arq. Roossevelt Acosta, en el registro fotográfico se mira claramente quien ejecuta las labores de residente en la construcción de los senderos peatonales paso a paso. Prueba el informe final de Interventoría realizado por el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal. Incluso si en el descubrimiento probatorio se comprueba la falsedad de los testigos que sean enviados a la jurisdicción competente.

SEPTIMA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido Ante la solicitud que se declare que el trabajo finalizó el 26 de noviembre de 2018.
No existe ninguna obligación por parte de los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, de liquidaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Se evidencia claramente un abuso al Derecho Laboral incitando al Juez a incurrir en el Fraude Procesal en razón de la falsa demanda. Cuando existe un informe realizado por el Ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal a quien le trabajaba era a la Interventoría Externa como lo ratifican una serie de documentos.

SU 631/147 M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO: ABUSO DEL DERECHO- Definición

El abuso del derecho, según lo ha destacado esta Corporación, supone que su titular haga de una facultad o garantía subjetiva un uso contrapuesto a sus fines, a su alcance y a la extensión característica que le permite el sistema. Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental.

El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima.

OCTAVA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. Al no existir relación laboral contractual, no se acredita la obligación de pagar prestaciones sociales. Y por ende menos a ser sancionados los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Como lo demuestran todas las pruebas documentales. El pago de lo debido causaría a los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 una trasgresión al superior Constitucional 95.

EXCEPCIONES A LAS CONDENAS

PRIMERA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. A que se condene a *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones*, dado a que nunca tuvieron la calidad de empleador porque no existió relación laboral con el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal. No existen:

Salarios insolutos	$30.099.828
Cesantias	$2.965.277
Intereses de Cesantías	$301.469.
Vacaciones Proporcionales	$1.482.638
Prima de Servicios Proporcional	$2.965.277

Señor Juez. No se puede pagar lo no debido.

SEGUNDA: Inexistencia del contrato de trabajo y por consiguiente inexistencia de la obligación: Debido a que los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 nunca tuvieron la calidad de empleador del Señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal y no tienen la obligación de pagar los aportes a seguridad social en pensiones.

TERCERA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. *Todo el plexo probatorio demuestra que entre el señor Carlos Eduardo Velasco Villarreal,* los integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 *nunca existió vinculación laboral. Por lo cual nos encontramos frente a un fenómeno de Inexistencia de la relación laboral. Violatorio del artículo 29 de la Constitución Política, faltando al debido proceso.*

CUARTA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido. la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017*, no paguen lo que solicitan extra y ultra petita. Ya que se encuentran incursos en un proceso de falsa demanda*.

QUINTA: Ausencia de Buna fe en el Demandante: Cuando se es vencido en un proceso le corresponde pagar las costas procesales y las agencias en Derecho. *Por lo cual señor juez solicito cuando emita decisión de fondo se sirva hacerlo no declarando la prosperidad de las pretensiones*. Por el contrario, dada la temeridad del Demandante se le condene a pagar las costas procesales y las agencias en Derecho.

SEXTA: La Buena fe de la demandada: *Por inexistencia de relación contractual o laboral y la existencia de buena fe de los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, que no celebraron ningún contrato laboral con el Demandante*.

SEPTIMA: Inexistencia de Pruebas: *En cuanto a la solicitud de pruebas (copia de la totalidad de los desprendibles de pagos hechos correspondientes a*

salarios, prestaciones sociales, horas extras, dominicales y festivos por toda la relación laboral si los hubo) por parte del Demandante, no los hubo, no existen dado que nunca existió ni podría haber relación laboral, con la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Por lo cual no se da cumplimiento al artículo 167 del C.G.P.

NOVENA: **TERCERA: Inexistencia de la obligación y el cobro de lo no debido**. En cuanto al hecho de la prueba mensaje de whatssapp no es clara ni pertinente no enuncia deuda ni cuenta pendiente de carácter laboral.

OCTAVA: Genérica: *Respetuosamente solicito señor Juez, que cualquier hecho, pretensión constituido de excepción, sea declarado.*

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

En razón de que nunca existió vinculación laboral de ninguna clase entre la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017 y el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco, es estructurante para el derecho laboral apreciar cuando se está frente a la inexistencia de la acreditación de un derecho, siendo de relevancia la buena fe de la demandada por no existir una relación contractual o laboral; así las cosas ciertamente la Ley Laboral es inquisitiva y en muchas ocasiones ello suscita a que se pretenda abusar de ella con argumentos llenos de falacias invoco:

Preámbulo de la Constitución Política de 1991. *En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: Contitución política.* Garantista de que no se vulneren lo derechos – Aseguramiento de los derechos básicos: vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, libertad y paz. En el caso en concreto se observa la mala intencionalidad del Demandante de querer usurpar el trabajo que ejecuto para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, el arquitecto Roossevelt Acosta Vera como Arquitecto Residente de la Obra.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Todas las personas son iguales ante la ley y merecen el mismo trato, para no ser trasgredidos los Integrantes de Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.

El artículo 4 de la Constitución, la cual es norma de normas. En todo caso la incompatibilidad entre la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades se aplicarán las disposiciones constitucionales. Esta demanda en el ámbito jurídico no tiene precedentes.

El demandante está haciendo una clara trasgresión al artículo 53 de la Constitución Política ya que el ordena al congreso crear el estatuto del trabajo, pero también se violan los convenios de la OIT, los tratados Internacionales, el Código Sustantivo del Trabajo y el Código Procesal del Trabajo y todas las normas concordantes con el Derecho Laboral.

No sin antes reconocer que el demandante pretende trasgredir los derechos ajenos como a tenor dice el artículo 95 de la Constitución Política. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. 7. Colaborar con el buen funcionamiento de la administración de la justicia. Todo derecho tiene unos límites inherentes a su contenido que demarcan su ejercicio legítimo, fuera de lo cual está la extralimitación, el exceso o el abuso.
Trasgrede el artículo 16 Superior. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás. Derecho al libre desarrollo de la personalidad Jurídica. En el sentido que el Demandante pretende que mientras el tenía la vinculación de Asesor Externo de Interventoría Externa le reconozcan una relación laboral cuando la realizo otra persona Arq. Roossevelt Acosta.

Trasgrede el artículo 25 Superior. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. El Arq. Roossevelt Acosta tiene derecho al trabajo que se gano haciendo un esfuerzo día a día por ejecutar las labores integras de la obra, ejerciendo el mando y llevando el control para que se pudiera llevar a cabo satisfactoriamente. Actividades de riesgo, peligro y mucha responsabilidad frente al manejo del personal, cosas que no desarrolló el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.

La Ley 842 la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Prohíbe que los asesores y diseñadores trabajen en la obra, so pena de sanciones disciplinarias, debido al ejercicio de la profesión todos los saben claramente. Por lo cual tampoco puede alegar la Coexistencia de contratos Artículo 25 del Código Sustantivo del Trabajo. En este caso estaba totalmente impedido para ser trabajador de la Unión temporal Circulaciones y Vías 2017.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

SU 631/147 M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO: ABUSO DEL DERECHO- Definición

El abuso del derecho, según lo ha destacado esta Corporación, supone que su titular haga de una facultad o garantía subjetiva un uso contrapuesto a sus fines, a su alcance y a la extensión característica que le permite el sistema. Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental.

El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima.

En el contexto del caso se observa la clara intencionalidad del Demandante de vulnerar el artículo 53 de la Constitución Política. Debido a su condición imperante y garantista y a las normas que lo desarrollan.

PRUEBAS

Necesidad, Pertinencia, Conducencia y Utilidad de las Pruebas que presento, ante el señor Juez para que sean aprobadas. Artículo 167 del Código General del Proceso y SS.

1. **DOCUMENTALES.**
   Con esta prueba documental desvirtuó los hechos y las pretensiones de la demanda.
3. PDF 3 Folios Acta de Conformación de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.
4. PDF de 14 folios contiene solicitud información Secretaria de Infraestructura de fecha 2 de julio, Certificación del Arq. Residente para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Solicitud a la Representante Legal del Consorcio Interventoría Circulaciones Viales, oficio 10 de enero presentando el equipo de trabajo de la Interventoría firmado por la representante legal de la Interventoría Externa. Constancia solicitada a la R/L. Interventoría que el Arq. Roossevelt Acosta era el Residente de la Obra a cargo de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. 3 recibos de pago realizados al Asesor Externo de la Consorcio Interventoría Circulaciones y Vías 2017, Oficio de entrega por parte de la Interventoría a la Secretaría de Infraestructura fecha 2 de junio de 2018. Acta de Comité de Obra. Oficio enviado por el Ing. Carlos Eduardo Velasco a la Interventoría Doble Calzada.
5. PDF 48 Folios. Informe Interventoría Externa No.2 de fecha 27 de enero de 2018 – 26 de febrero de 2018. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
6. PDF 23 Folios. Informe Interventoría Externa No. 4 de fecha 27 de marzo de 2018 – 26 de abril de 2018. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
7. PDF 17 Folios. Informe Interventoría Externa No. 7 de fecha 27 de junio – 26 de julio. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
8. PDF 17 Folios. Informe Interventoría Externa No. 8 de fecha 27 de julio – 26 de agosto. Realizado por el asesor externo Ingeniero Carlos Eduardo Velasco.
9. Captura de pantalla, correo que el ingeniero Carlos Eduardo Velasco al arq. Roossevelt Acosta, le envía los Informes de Interventoría cumpliendo con sus funciones de Asesor Externo para la Interventoría.

10. PDF 21 Folios. Bitácora No. 1. Del Arquitecto Roossevelt en calidad de Residente de la Obra a cargo de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.
11. PDF 27 Folios. Bitácora No. 2. Del Arquitecto Roossevelt en calidad de Residente de la Obra a cargo de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.
12. PDF 1 Folio. Certificación de Ingenieros que realizaron el proyecto de inversión "Construcción de Circulaciones peatonales y vehiculares Sector Villa Olímpica – Mausoleo Los Lanceros en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca".
13. PDF 91 Folios. Informe Final de Interventoría.

INTERROGATORIO DE PARTE

Con el fin de demostrar la inexistencia contractual entre el Ingeniero Carlos Velasco Villarreal y los Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, respecto a los hechos y las pretensiones con el fin de esclarecer la realidad.

Me permito solicitar señor Juez, sírvase a petición de parte en concordancia con el artículo 198 del C.G.P, a fin de interrogar a la Ingeniera **Luisa Fernanda Villamizar Carrillo**, sobre los hechos y las pretensiones del Demandante.
Calle 21 No. 72 -36. Celular 3212579140
Correo: luisavillamizar11@gmail.com.

Señor Juez, con el fin de que se esclarezca la verdad a través del análisis y decreten el reconocimiento de los documentos que adjunto en la contestación de la demanda la cual reconocerá la señora Luisa Fernanda Villamizar Carrillo, en el respectivo interrogatorio de parte y en lo que hace referencia a todos los documentos presentados, a favor de los demandados integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.

ANEXOS

1. Poderes legalmente otorgados a tenor del decreto 806 de 2020
2. Los documentos relacionados con el acápite pruebas.

NOTIFICACIONES

Al demandante: Conforme a la demanda presentada.
A los demandados Integrantes de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017:

- Yony Hernandez Sguerra: Hernandez Sguerra Ingenieros S.A.S. En la Calle 12 No. 20 – 40 Barrio el Porvenir. Celular 3214522505.
  Correo electrónico: ingiony@hotmail.com

- Diego Dorado Rodríguez: ESCOC S.A.S. en la Cra. 28 No. 22-55 del municipio de Arauca. Celular 3167311258
  Correo: didoro@hotmail.com

- Roossevelt Giovany Acosta Vera: En la carrera 36 No. 14a-04 Municipio de Tame. Celular 3176709416.
  Correo: rgav.arq@gmail.com

Yo recibiré notificaciones en la Calle 14ª No. 36-04. Barrio La Libertad
Celular: 3172119922. Correo: lixitovi@hotmail.com

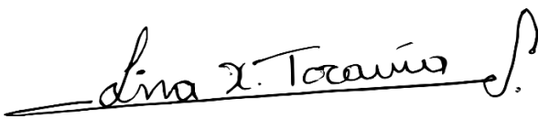

LINA XIOMARA TOCARÌA VILLABONA
C.C.No. 68.304.455 expedida en Tame.
T.P. No. 320829 C.S. de la Judicatura.

Tame, 2 de julio de 2021.

Ingeniera
NATALY NIÑO
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Certificaciones.

Cordial Saludo:

Con el ánimo de complementar una información me es necesario solicitar ante su despacho se sirva emitir las siguientes certificaciones en el término de dos con el fin de cumplir con lo encomendado:

1) Una certificación en donde se esgrima como consta en la documentación que reposa en su archivo que quien ejerció como residente del Contrato de Obra No. 322 de 20 de diciembre de 2017, cuyo objeto era la "Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares sector villa Olímpica – Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame, departamento de Arauca". De igual forma que conforme al pliego de condiciones los únicos para ser competentes como residentes eran los ingenieros civiles y los arquitectos.

2) Se expida una certificación que manifieste quienes eran los profesionales que realizaron los diferentes diseños del proyecto "Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares sector villa Olímpica – Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame, departamento de Arauca".

Sin otro particular,

Arq. **ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA.**
C.C.No. 17.588.981
T.P. No. A25121999CNA

ALCALDIA DE TAME
ATENCION AL USUARIO
02 JUL 2021
HORA: 02:26 FOLIOS:
RECIBE:

EL JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TAME,

CERTIFICA QUE:

El arquitectos **ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA,** identificado con cedula de Ciudadanía N° 17.588.981 expedida en Arauca, ejerció el cargo de **residente de obra** del **contrato N° 332 de 2017.** Revisado el pliego de condiciones de los oferentes seleccionados para este contrato fue el ingeniero profesional ***DIEGO DORADO RODRIGUEZ*** con cedula Numero 76335754 de bolívar como **director de obra** y el arquitecto **ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA,** identificado con cedula de Ciudadanía N° 17.588.981 expedida en Arauca, para ejercer el cargo de **residente de obra** del **contrato N° 332 de 2017** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA – MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" hasta su terminación de obra según acta de liquidación el 26 de Diciembre de 2018.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días de Julio de 2021.

Para constancia Firma

Jair Santana Caldas

JAIR SANTANA CALDAS
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con Funciones de Jefe Oficina Administrativa encargado mediante Resolución N° 588 del 16/07/2021.
Jair Santana Caldas

Proyecto, Elaboro.	Jair Santana Caldas Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con Funciones de Jefe Oficina Administrativa (e) mediante Resolución N° 588 del 16/07/2021.
Digito.	Pedro Martínez Carreño Aux. Administrativo

Tame, 6 de julio de 2021

Luisa F. Villamizar
07/07/2021
H: 10:51 am

Ingeniera
LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO.
La Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO No. 81-736-31-89-001-2021-00184-00.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO VELASCO VILLARREAL.
DEMANDADO: HERNANDEZ SGUERRA S.A.S., ESCOC S.A.S Y ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA INTEGRANTES DE LA UNIÒN TEMPORAL CIRCULACIONES Y VÌAS 2017.
ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTOS VARIOS.

Atento Saludo:

Ante la Demanda Laboral que interpuso el Señor Carlos Eduardo Velasco, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena, la cual está por fuera de todo contexto y competencia dada la condición laboral claramente en el ejercicio profesional quien trabajaba para la Interventoría Externa contratada por el Consorcio Interventoría Viales 2017, el Ingeniero mencionado nunca perteneció a la nómina ni tampoco fue contratado como Ingeniero Residente de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017. Aparte hay que tener en cuenta la inhabilidades e incompatibilidades que esto generaría.

Por lo anteriormente expuesto, me veo en la obligación de solicitarle a usted ya que fue la representante legal de Consorcio Interventoría Circulaciones Víales 2017 Nit. 901141518-6 con el fin de hacer las siguientes

PETICIONES

1. Solicito documentos soportes que tengan relación con los servicios que prestaba a la Interventoría Externa Consorcio Interventoría Viales 2017, el Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal.
2. Documentos soportes en mi caso como arquitecto que tuve la responsabilidad de la función como Residente de Obra (arquitecto Roossevelt Giovany Acosta Vera, Residente de Obra), para la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017, firma contratista de la obra.

3. Otros documentos que acrediten las actividades del Ingeniero Carlos Eduardo Velasco Villarreal en función del desarrollo de las obligaciones propias e inherentes a la Interventoría Externa Consorcio Interventoría Viales 2017, que demuestre que durante la ejecución del proyecto fue la persona que trabajo directamente en la coordinación, medición, alcance de la obra asistiendo la parte técnica profesional a la Interventoría Externa. Ya que aprovechándose de sus obligaciones y actividades pretende hacerse valer de artimañas para hacerse pasar por Ingeniero Residente de la Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017.
4. Sírvase expedir certificación de quien era el residente para la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 322/2017 cuyo objeto fue *"Construcción de Circulaciones Peatonales y Vehículares Sector Villa Olímpica – Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca Tame – Arauca"*.

Atentamente,

Arq. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
C.C.No. 17.588.981 de Arauca

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017

NIT. 901.141.518-6

Tame Arauca, 10 de enero de 2018

SEÑORES:
Unión Temporal Circulaciones y Vías 2017
R/L ROOSSEVELT GIOVANNY ACOSTA VERA

ASUNTO: Coordinación de inicio de actividades de obra CONTRATO DE CONSULTORIA No. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el inicio de actividades de obra para la ejecución del proyecto cuyo objeto es; ***"Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares sector villa olímpica - mausoleo los lanceros en el municipio de Tame, departamento de Arauca".*** Me dirijo a usted con el fin de darle a conocer mi equipo de trabajo como interventoría externa el cual está conformado por;

Ingeniero residente interventoría: ing. Daniel Alberto Alcantar Rodriguez
Asesor externo interventoría: ing. Carlos Eduardo Velasco Villarreal
Representante Legal interventoría: Luisa Fernanda Villamizar Carrillo

Dentro de la ejecución del proyecto de obra este equipo técnico, administrativo y financiero tiene la potestad para coordinar y cuantificar actividades conjuntamente para avances del proyecto.

Algunas de estas actividades son:

- Toma de muestras de ensayos para laboratorio
- Informes mensuales
- Actas conjuntas de interventoría – obra
- Oficios informativos tales como cartas a la comunidad y otros documentos dentro de la ejecución del proyecto
- Participación en reuniones de socialización, charlas ambientales y de seguridad industrial, así mismo, liquidación del proyecto.

Atentamente;

Luisa Fernanda Villamizar C.
Representante Legal

Recibí.
10 Enero | 2018.

Tame Arauca, 19 de julio de 2021

Señor:
ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
Arquitecto.

Ref. Proceso No. 81-736-31-89-001-2021-00184-00

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud con fecha 06 de julio de 2021, Hago saber que el Arquitecto **ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA** se desempeñó como residente de obra para la ***UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017***. Hoja de vida aprobada en la oferta licitatoria presentada al Municipio de Tame para la ejecución del contrato de obra pública No. 322/2017 cuyo objeto contractual fue; "Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares sector Villa Olímpica – Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame Departamento de Arauca".

Quedo atenta a cualquier solicitud.

Sin otro en particular,

LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO
Interventoría externa
Cel. 321-2579140
Correo: luisavillamizar11@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Ciudad: Tame Arauca | FECHA D 16 M 06 A 2018 | $ 8.690.000.

Pagado a: Carlos Eduardo Velasco.

Por concepto de: Pago servicios profesionales.

La suma de: (en letras) Ocho millones seiscientos noventa mil pesos

M/Cte

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
Elaborado	Revisado	Contabilizado

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo ☐

Firma y Sello del Beneficiario

1076175549

X 1076175549

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA. Tame Arauca 18 de Enero	$ 760.000
PAGADO A: Carlos E. Velasco.	
POR CONCEPTO DE Pago. Ensayos de laboratorio	
LA SUMA DE (EN LETRAS)	

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No	BANCO
			SUCURSAL	EFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. O NIT 96195549	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Tame Arauca 02, enero 2018 | $8.389.000

PAGADO A: Carlos Eduardo Ustasco

POR CONCEPTO DE: Asesoria en diseños y construcción para la interventoria del contrato N° 325 de 2017.

LA SUMA DE (EN LETRAS): Ocho millones trecientos ochenta y siete mil pesos MICE

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. O NIT 9619549

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017

NIT. 901.141.518-6

Tame, 02 de junio del 2018

SEÑORES:

Ing. Ricardo Acevedo Riveros
Secretario de infraestructura y desarrollo urbano
Municipio de Tame

ASUNTO: entrega de documentación ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".***

Cordial saludo.

La presente es para hacer la entrega la siguiente documentación:

- Informe Interventoría mes No.5 (27 de abril al 26 de mayo de 2017)
- Plan de contingencia y reprogramación de obra mes No.5 y No.6
- Rendimiento financieros del contrato de la fiducia del contrato de obra pública N° 322 de 2017.

Atentamente;

LUISA F VILLAMIZAR C

LUISA FERNANDA VILLAMIZAR C.
R/L Interventoría Externa

21-06-2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 322 DE 2017	UBICACIÓN: Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. PARTICIPANTES		
NOMBRE	**ENTIDAD**	**FIRMA**
Arq. ROOSSEVELT ACOSTA VERA	Contratista	
Arq. ROOSSEVELT ACOSTA VERA	Residente Obra	
Ing. RICARDO ACEVEDO RIVERO	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Ing. LUISA VILLAMIZAR CARRILLO	Interventoría Externa	

1. TEMAS A TRATAR

1. Revisión en campo de ejecución de actividades de obra.
2. Análisis solicitud de adición de recursos por ejecución de cantidades de obra, para la intervención de la carrera 30 entre calles 15 y avenida el aeropuerto, por parte de las directivas de la Institución Educativa Liceo Tame.
3. Revisión de recomendaciones plan de Mejora visita de la Subdirección de Seguimiento y Monitoreo SGR.
4. Decisiones tomadas y compromisos pactados.

2. DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1. **Revisión en campo de ejecución de actividades de obra**

En esta visita se realizó la medición de las diferentes actividades ejecutadas en obra, para determinar el porcentaje de avance hasta la fecha y que estas cumplieran con las especificaciones técnicas, el secretario de infraestructura y desarrollo Urbano Ing. Ricardo Acevedo solicitó los respectivos soportes de los ensayos de laboratorios realizados a los concretos y material granular extendido y compactado sobre el sendero peatonal.

2. **Análisis solicitud de adición de cantidades de Obra por parte de las directivas de la Institución Educativa Liceo Tame**

El secretario de infraestructura y desarrollo urbano Ing. Ricardo Acevedo, da a conocer la solicitud realizada la cual contempla la ejecución de obras sobre la carrera 30 entre la calle 15 y avenida al aeropuerto.

3. **Revisión de recomendaciones plan de Mejora visita de la Subdirección de Seguimiento y Monitoreo SGR**

En visita integral de la Subdirección de Seguimiento y Monitoreo SGR al proyecto, se fijó por parte de la secretaría de infraestructura y desarrollo urbano las acciones de mejora que permitan el cumplimiento a las observaciones por el ente en mención.

3. DECISIONES TOMADAS Y COMPROMISOS PACTADOS

- El contratista de Obra e Interventoría se comprometen que con los informes mensuales de ejecución de obra anexaran los respectivos resultados de ensayos de laboratorio de las actividades ejecutadas.

- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano manifiesta que la administración municipal cuenta con los estudios y diseños del nuevo tramo a mejorar y solicita al contratista realizar el presupuesto con las cantidades

a ejecutar en el tramo que comprende la carrera 30 entre la calle 15 y avenida al aeropuerto con un plazo no mayor a tres (3) días.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresada de los que intervinieron en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el orden del día, en Tame a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018.

Ing. Luisa Villamizar Carrillo.
Interventoría Externa

Arq. Roossevelt Acosta Vera.
Contratista.

Ing. RICARDO ACEVEDO RIVERO
Secretario Infraestructura y Desarrollo Urbano

INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
CARLOS EDUARDO VELASCO VILLARREAL
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE
NIT. 96195549-7

2019

SEÑORES:

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DOBLE CALZADA
INTERVENTORIA EXTERNA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 356 DE 2018 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 27 SECTOR VILLA OLÍMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA".

ASUNTO: UTILIZACION INDEVIDA DE DISEÑOS

Por medio de la presente me dirijo a ustedes como interventoría externa para informarles que en ningún momento he dado autorización para que se utilicen mis diseños (geométrico y diseño de la estructura del pavimento) dentro del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 356 DE 2018 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 27 SECTOR VILLA OLÍMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME -ARAUCA". Los cuales fueron fueron reproducidos sin mi consentimiento, y existe una deuda por los honorarios por concepto de realización de los estudios y diseños del proyecto construcción y adecuación de la doble calzada desde la calle 15 con carrera 27 sector villa olímpica hacia la carrera 57 sector batallón navas pardo en el municipio de Tame -Arauca".

Por lo anteriormente descrito no doy autorización para que sigan utilizando mis diseños hasta tanto no me cancelen todo lo adeudado.

Agradezco su atención:

ING. CARLOS EDUARDO VELASCO VILLARREAL
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
MP. 01109-101[illegible]

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 27 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Inspección de campo
Alquiler bodega
Descargue de material.
Descargue de formaleta para pozos.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 0
- ***OFICIALES:*** 0
- ***TECNICOS:*** 3, Arq Residente, Electrico, Ing. civil.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Mini Guns

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 28 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Instalación comisión Topografica.
Recibido de material - Triturado - Arena - Cemento - Herramienta.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 1
- ***OFICIALES:*** 1
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta Menor - Mezcladora de concreto, Vibrador de Concreto.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 29 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Topografia Cr 28 entre calles 15 y Av. Aeropuerto.
Recibido de materiales como Hierro y Arena de Rio.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** _____
- ***OFICIALES:*** 2.
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Mezcladora de Concreto, vibrador de concreto Rana compactadora, 2 Buzos, Herramienta menor.

OBSERVACIONES: _____

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 30 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Localización - Topografía Recibido de Materiales Pétreos (Triturados) y recolección de Información por las Actas de Vecindad.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** _____
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

RETROEXCAVADORA, Equipo y Hta Menor. Equipos de Topografía.

OBSERVACIONES: _____

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 2 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Verificación de niveles para la reposición del alcantarillado sanitario y Retiro del personal en Obra, Fotografía charla-Tecnica con Operadores.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Equipos de Topografia, Tres volquetas de 7m3, Retroexcavadora,

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

1085

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 3 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Topografica, localización calle Acceso colegio Lucio, Tame, Excavación Mecanica para alcantarillado Sanitario localización de Red hidraulica, redes de gas y Telefonia.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

DIRECCIÓN DE CORREO: CARRERA 36 NÚMERO 14-04 – TAME - ARAUCA
TELEFAX 8883929 – 3176709416 – 3204203850 – TAME - ARAUCA

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 4 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Recibo de Tubería de 8" para reposición del alcantarillado, Tubería de 6" y Accesorios para Acometidas, Excavación Mecanica y demolición de pozos de inspección en ladrillo tolete común.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

RETRO-EXCAVADORA - volquetas, Equipo (Lona) Herramienta menor

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 5 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Verificación de Niveles, Cama en Arena de 30 cmts y Excavación manual. para acometida, Armye de hierro para fundida de Pozos en concreto.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herrameta menor, Cama Compactadores, Equipos de Topografia.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 6 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Instalación de sifos y acometidas Domiciliarias, Fundida de placas para posos de Inspección, Recibido de un cargue de triturado de 3/4".

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta menor, retroloder de Concreto.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 9 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Instalación de Domiciliarios, y elaboración de cajas de inspección.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta menor y Equipos de Topografia.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 10 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Excavación Mecanica, Acceso Liceo Tame corte para Reposicion de Alcantarillado Sanitario e. Instalación de Silla y.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Retro-excavadora, Herramienta menor y equipos de Topografia

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 11 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Relleno Comun Compactado capa 30 cms.
construcción de cajas de inspección,

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta menor.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 12 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Instalacion de Acometidas y Reparacion de tubo Acueducto de cuatropulgadas.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta Manor, Equipos de Topografia. Retroexcavadora.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 13 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Corte de Material Cr 28, para estructura del Pavimento rigido 50 cmts Segun el nivel de de las andenes existentes
Retiro de material en volquetas,
Reparación de Acometida Eléctrica en la tera.
Recibido de 824 sacos de Cemento x 42,5Kgs.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta menor, retroexcavadora y volqueta (5 unidades).

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 15 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Corte Material Sobre la via, fundida de Pozos en Concreto, retiro de material Comun,

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Mesclodora de concreto, Herramenta menor retro Excavadora.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 16 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Recibido de sub-base granular, Preparacion y nivelacion en motoniveladora.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

2. Mezcladoras de concreto, vibrador, Rana Compactadora, Herramienta menor, Motoniveladora.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 17 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Fundida de Pilas en Concreto, Nivelación de tub-bote sobre la Cr 21 y su respectiva compactación.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

2 Mezcladoras de concreto, vibrador, Rana compactadora, Herramienta menor Motomezcladora, Vibrocompactador.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 18 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Recibido de Material granular - Sub-base
Tamaño max Ø 2".
pruebas de ensayo laboratorio (Equipo en obra).

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

2 Mezcladoras de concreto, vibrador, Rana compactadora, Herramienta menor.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 19 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Terminación de compactación sub-base Cr 21 entre calles 15 y av. aeropuerto. recibido material Acceso Urgo Tame por la Calle 15 (sub-bostegramular) 7 viajes de 7m3.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

2 Mezcladoras de concreto, vibrador, Rana compactadora y herramienta menor, Motoniveladora, Vibrocompactador.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 20 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Recibido de formaleta metalica para fundir sardineles de la via.
Armijo de canasta para sardinel perimetral Calle 15 ACCESO colegio Inco Tame.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

2 Mezcladoras de concreto, Vibrador, Rana compactadora y Herramienta menor.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

CONTRATO DE OBRA No. 322 del 20-12-2017

BITACORA DE OBRA

Tame, 22 de enero de 2018

ACTIVIDADES DEL DIA EN OBRA

Recibido de formaleta para Pavimento en concreto, hierro de 5/8" corrugado y varilla de 3/4" lisa.
terminacion Fundida de Sardineles en Concreto
Recibido de dos cargos de triturado 3/4 de 7 m3 y tres cargas de Arena de rio.

PERSONAL EN OBRA

- ***AYUDANTES:*** 14
- ***OFICIALES:*** 2
- ***TECNICOS:*** 4

MAQUINARIA Y EQUIPO

Herramienta menor, canecas de SIKA mezcladoras, rana compactadora, Motoniveladora y vibrocompactador.

OBSERVACIONES:

ARQ. ROOSSEVELT GIOVANY ACOSTA VERA
RESIDENTE DE OBRA.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME

CERTIFICA:

Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLÍMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, mencionados a continuación se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la Oficina Asesora Jurídica:

Nombre del estudio	**Nombre del profesional que los realizó**	**No. de Matrícula Profesional**
Estudio Hidrológico	Carlos Eduardo Velasco Villarreal	MP:CPITVC011109 -1014
Estudio Geotécnico	Carlos Eduardo Velasco Villarreal	MP:CPITVC011109 -1014
Estudio de Transito	Carlos Eduardo Velasco Villarreal	MP:CPITVC011109 -1014
Nombre del plano y escala	**Nombre del profesional que los realizó**	**No. de Matrícula Profesional**
Localización general Escala: 1:100	David Ricardo Cubides	CP:01-12566 CPNT
Levantamiento topográfico Escala: 1:100	David Ricardo Cubides	CP:01-12566 CPNT
Planta urbanística tramo 1 Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109 -1014 MP:A2513522007- 8023644
Planta urbanística tramo 2 Sección tipo circulación peatonal Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109 - 1014 MP:A2513522007- 8023644
Planta urbanística tramo 3 y 4 Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109 - 1014 MP:A2513522007 -8023644
Planta urbanística tramo 5 y 6 Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109 - 1014 MP:A2513522007 -8023644
Planta urbanística tramo 7 y 8 Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109-1014 MP:A2513522007-8023644
Planta urbanística tramo 9 y 10 Escala: 1:150	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109-1014 MP:A2513522007-8023644
Detalles constructivos Sin escala	Carlos Eduardo Velasco Villarreal Cesar Alejandro Pérez Albarracín	MP:CPITVC011109-1014 MP:A2513522007-8023644

PLANOS:GEOMETRICOS VIALES		
Diseño de planta perfil Escala: 1:300	Oscar Fabián Pacheco Merchán	MP:01109-1017 CPITV
Secciones transversales Escala: 1:100	Oscar Fabián Pacheco Merchán	MP:01109-1017 CPITV
Secciones transversales Escala: 1:100	Oscar Fabián Pacheco Merchán	MP:01109-1017 CPITV
PLANOS: ELECTRICOS		
Planta eléctrica tramo 1 Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896
Planta eléctrica tramo 2 – Cuadro de cargas Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896
Planta eléctrica tramo 3 y 4 Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896
Planta eléctrica tramo 5 y 6 Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896
Planta eléctrica tramo 7 y 8 Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896
Planta eléctrica tramo 9 y 10 Escala: 1:100	Pio Onesimo Fernández Díaz	MP: CN:205-2896

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Acuerdo 38 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado en el municipio de Tame, departamento de Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Ing. EBER REINA VARON
Jefe Oficina de Planeación Municipal

Proyectó: Ing. Ricardo Acevedo Rivero.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
M.P.25202-099866 CND

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
NIT. 901.141.518-6

INFORME INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTAS
Contrato de Obra Pública No. 322 de 2017
UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
R/L ROOSEVELT ACOSTA VERA
Contrato de Consultoría No. 325 de 2017
CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
SUPERVISOR
ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO
27 de Diciembre de 2017

INFORME MENSUAL N° 4
27 DE MARZO DEL 2018- 26 DE ABRIL DEL 2018

1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

1.1. ALCANCE

La Constitución política consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la de mantener y construir la infraestructura vial, asegurando así una eficiente accesibilidad a todo el territorio promoviendo la integración nacional y regional. Es así que la misión del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dentro del marco de sus planes de desarrollo para el sector de infraestructura, es la de garantizar la construcción y mejoramiento de la conectividad vial urbana.

Adicionalmente con el propósito de atender las necesidades planteadas por los municipios en materia de infraestructura vial se considera necesario ejecutar dicho proyecto en búsqueda de garantizar que los Municipios cuenten con la infraestructura vial requerida para un eficiente desarrollo de los mismos, mejorando los indicadores para tal fin.

En este contexto, la Administración Departamental y municipal contrato la Obra para la CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	322 DE 2017
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
C.C. No.	901.140.369-0
REPRESENTANTE LEGAL	ROOSEVELT ACOSTA VERA
OBJETO	CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE. ($1.761.651.002)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE JUNIO DE 2018
SUPERVISOR	RICARDO ACEVEDO RIVERO

2. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. ALCANCE

La Administración Municipal debió realizar la contratación de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en búsqueda de contratar mecanismos efectivos que garantizaran el control la optimización de los recursos invertidos. Para esto se establece elementos que permitan manejar todas las variables que se presentan en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitieron ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el

cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones.
Teniendo en cuenta que las obras en mención requerían de un control permanente donde se garantizaran el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos y financieros identificados en el contrato de obra, a la Administración Departamental, contrato un servicio que pueda garantizar la permanencia de personal capacitado, medios de transporte y equipos necesarios en la ejecución de los trabajos, para el óptimo control de calidad, así como la calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, como los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA

No. DEL CONTRATO:	325 DE 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
Nit No.	901.141.518-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANADA VILLAMIZAR CARRILLO
C.C. No.	1.116.862.474 DE TAME
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TEINTA Y OCOHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS. ($88.095.238,10)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIES (6) MESES
FECHA DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE JUNIO DE 2018
SUPERVISOR	RICARDO ACEVEDO RIVERO

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA

3.1 PERSONAL QUE ELABORO:

Durante el mes de Abril Laboraron 18 obreros.

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE INGRESO	DIA LABORADOS MES ABRIL
1	RUBEN FERNANDEZ	MAESTRO OFICIAL	5 DE FEBRERO DEL 2018	28
2	DIDIER RUIZ	MAESTRO OFICIAL	5 DE FEBRERO DEL 2018	30
3	JAIME BOTIA ROJAS	AYUDANTE	5 DE MARZO DEL 2018	30
4	EDUAR SANTANA	AYUDANTE	29 DE ENERO DEL 2018	30
5	ANDRES OBANDO	AYUDANTE	30 DE ENERO DEL 2018	30
6	EDUAR RAMIREZ	AYUDANTE	30 DE ENERO DEL 2018	30
7	JOSE ERNESTO ORTIZ	AYUDANTE	17 DE ABRIL DEL 2018	14
8	JIMMY BETANCOURT	AYUDANTE	30 DE ENERO DEL 2018	30
9	EDUAR FLOREZ	AYUDANTE	24 DE ABRIL DEL 2018	7
10	WILMER URE	ELECTRICISTA	25 DE ENERO DEL 2018	30
11	IVAN ATILUA	MAESTRO GENERAL	13 DE MARZO DEL 2018	30
12	ABIMAEL ORTEGA	MAESTRO OFICIAL	12 DE MARZO DEL 2018	30
13	CARLOS PIÑEROS	AYUDANTE	14 DE MARZO DEL 2018	30
14	GIOVANNI MULATO	AYUDANTE	5 DE FEBRERO DEL 2018	30
15	ROBIN GOMEZ	AYUDANTE	12 DE MARZO DEL 2018	30
16	HARWIN LAMUS	AYUDANTE	13 DE MARZO DEL 2018	30
17	FRANKLIN FLOREZ	AYUDANTE	12 DE MARZO DEL 2018	30
18	LUISCARLOS PINILLA	INGENIERO AMBIENTAL	30 DE ENERO DEL 2018	30

3.1. RECURSOS FÍSICOS - EQUIPOS

CANTIDAD	EQUIPO	PRESENTE EN OBRA
GLB	HERRAMIENTA MENOR	SI
1	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	SI
3	VOLQUETA	SI
1	RETROEXCAVADORA	SI
1	MOTONIVELADORA	SI
1	CARRO TANQUE	SI
1	VIBRO COMPACTADOR	SI
1	CORTADORA DE CONCRETO	SI

1	VIBRO PARA CONCRETO	SI
1	COMPACTADOR MANUAL (RANA)	SI
2	MEZCLADORA	SI

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENTORÍA

4.1. PERSONAL

El Personal que laboro en la Interventoría fue:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. IDENTIFICACIÓN
1.	DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1049.606.534 de Tunja
2.	LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474 de Tame

NOMBRE COMPLETO	Nº CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	DÍAS TRABAJADOS EN ABRIL DEL 2018
DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1.049.606.534	ING. RESIDENTE	01 DE ENERO DEL 2018	30
LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474	SECRETARIA	01 DE ENERO DEL 2018	30

4.2. RECURSOS FÍSICOS – EQUIPOS

Para la ejecución de la interventoría se mantuvo:

Un Correo Electrónico: luisavillamizar11@gmail.com
Un Vehículo Tipo Automóvil, Marca Chevrolet SAIL
Elementos de recolección de imagen y procesamiento de datos (Cintas métricas, Cámaras fotográficas, Portátiles, Impresora y escáner).

5. ASPECTOS LEGALES DE LOS CONTRATOS

5.1 ASPECTOS LEGALES DE LA OBRA

5.1.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SURAMERICANA

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
a) Póliza de Original del contrato.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

5.1.2 ACTAS SUSCRITAS

Para la ejecución del Presente contrato se suscribió Acta Inicio, se encuentra en trámite una acta parcial N 1

5.2 ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENTORÍA

5.2.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

a) Póliza de Legalización del contrato.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

6.0 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Obra

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$1.761.651.002	
Valor Anticipo Contrato Principal (50%)		$ 880.825.501,00
Valor Actas Restantes		$ 880.825.501,00
SUMAS IGUALES	$1.761.651.002	$1.761.651.002

6.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INTERVENTORÍA

6.1.2 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Interventoría

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$ 88.095.238,10	
Valor Anticipo 50%		$ 44.047.619,05
Valor Actas restantes		$ 44.047.619,05
SUMAS	$ 88.095.238,10	$ 88.095.238,10

7.0 ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO DE OBRA

Dentro de las actividades contratadas el mes de febrero se han ejecutado ítems correspondientes a:

1. **VIAS PEATONALES** entre los cuales tenemos: **Acabados peatonal(**Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde), Loseta táctil Guia para Discapacitados).**Instalaciones eléctricas** (Dado en Concreto de 3.000 PSI).

7.1.1 CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					$ 916.376.988,47
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$ 5.812,00	$ 18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$ 31.416,00	$ 17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$ 1.649,00	$ 3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavacion	M3	603,69	$ 32.149,00	$ 19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material selecionado de la excavacion	M3	88,75	$ 27.930,00	$ 2.478.787,50	
						$ 60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$ 87.655,00	$ 200.379.330,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$ 7.599,00	$ 77.625.304,80	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$ 131.786,00	$ 16.081.845,58	
						$ 294.086.480,38
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$ 120.277,00	$ 78.389.331,98	
						$ 78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$ 165.036,00	$ 264.140.118,00	
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	400,00	$ 156.658,00	$ 62.663.200,00	
						$ 326.803.318,00
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$ 89.615,00	$ 25.629.890,00	
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	401,00	$ 325.482,00	$ 130.518.282,00	
						$ 156.148.172,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					$ 66.291.651,35
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$ 3.165,00	$ 538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$ 13.472,00	$ 7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$ 53.005,00	$ 2.794.953,65	

2.1.4	Relleno en material selecionado de la excavacion	M3	532,36	$ 27.930,00	$ 14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavacion	M3	78,50	$ 32.149,00	$ 2.523.696,50	
						$ 28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$ 366.307,00	$ 732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$ 1.262.096,00	$ 2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$ 194.151,00	$ 388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$ 731.444,00	$ 1.462.888,00	
						$ 5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$ 1.085.495,00	$ 20.624.405,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$ 82.504,00	$ 11.847.574,40	
						$ 32.471.979,40
3	VÍAS					$ 378.547.623,32
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavacion Mecanica	M3	844,36	$ 14.689,00	$ 12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$ 10.923,00	$ 7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$ 1.649,00	$ 2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$ 87.655,00	$ 10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$ 7.599,00	$ 3.458.912,82	
						$ 35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$ 111.906,00	$ 41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidraulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$ 221.912,00	$ 272.714.314,16	
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$ 7.904,00	$ 10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$ 7.158,00	$ 1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$ 25.562,00	$ 16.699.654,60	
						$ 343.431.885,16
4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					$ 370.905.307,80

4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$ 24.371,00	$ 16.328.570,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$ 253.823,00	$ 32.743.167,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$ 1.132.803,00	$ 21.523.257,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$ 1.381.682,00	$ 158.893.430,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$ 292.219,00	$ 5.844.380,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$ 25.158.684,00	$ 75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$ 984.038,00	$ 31.587.619,80	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$ 9.502.944,00	$ 28.508.832,00	
						$ 370.905.307,80
5	SEÑALIZACION					$ 3.142.074,30
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$ 4.703,00	$ 3.142.074,30	
						$ 3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL					$ 26.387.356,57
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$ 26.387.356,57	$ 26.387.356,57	
						$ 26.387.356,57
				TOTAL OBRA FISICA		**$ 1.761.651.002,00**

7.1.2 CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					$ 260.826.026,89
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	2.003,82	$ 5.812,00	$ 11.646.201,84	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	460,46	$ 31.416,00	$ 14.465.811,36	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.116,56	$ 1.649,00	$ 1.841.207,44	
1.1.4	Retiro de material de la excavacion	M3	475,48	$ 32.149,00	$ 15.286.206,52	
1.1.5	Relleno en material selecionado de la excavacion	M3	49,24	$ 27.930,00	$ 1.375.273,20	
						$ 44.614.700,36
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	1.205,20	$ 87.655,00	$ 105.641.806,00	$ 0,527209099
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	5.722,05	$ 7.599,00	$ 43.481.857,95	$ 0,56015056
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	4,14	$ 131.786,00	$ 545.594,04	
						$ 149.669.257,99
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	204,62	$ 120.277,00	$ 24.611.079,74	$ 0,313960
						$ 24.611.079,74
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	187,54	$ 165.036,00	$ 30.950.851,44	
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	44,92	$ 156.658,00	$ 7.037.077,36	
						$ 37.987.928,80
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	44,00	$ 89.615,00	$ 3.943.060,00	
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	0,00	$ 325.482,00	$ 0,00	
						$ 3.943.060,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					$ 65.206.156,35
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$ 3.165,00	$ 538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$ 13.472,00	$ 7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$ 53.005,00	$ 2.794.953,65	

2.1.4	Relleno en material selecionado de la excavacion	M3	532,36	$ 27.930,00	$ 14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavacion	M3	78,50	$ 32.149,00	$ 2.523.696,50	
						$ 28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$ 366.307,00	$ 732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$ 1.262.096,00	$ 2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$ 194.151,00	$ 388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$ 731.444,00	$ 1.462.888,00	
						$ 5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	18,00	$ 1.085.495,00	$ 19.538.910,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$ 82.504,00	$ 11.847.574,40	
						$ 31.386.484,40
3	VÍAS					$ 378.547.623,32
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavacion Mecanica	M3	844,36	$ 14.689,00	$ 12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$ 10.923,00	$ 7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$ 1.649,00	$ 2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$ 87.655,00	$ 10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$ 7.599,00	$ 3.458.912,82	
						$ 35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$ 111.906,00	$ 41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidraulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$ 221.912,00	$ 272.714.314,16	
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$ 7.904,00	$ 10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$ 7.158,00	$ 1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$ 25.562,00	$ 16.699.654,60	
						$ 343.431.885,16

4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					$ 0,00
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	0,00	$ 24.371,00	$ 0,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	0,00	$ 253.823,00	$ 0,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	0,00	$ 1.132.803,00	$ 0,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	0,00	$ 1.381.682,00	$ 0,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	0,00	$ 292.219,00	$ 0,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	0,00	$ 25.158.684,00	$ 0,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	0,00	$ 984.038,00	$ 0,00	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	0,00	$ 9.502.944,00	$ 0,00	
						$ 0,00
5	SEÑALIZACION					$ 0,00
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	0,00	$ 4.703,00	$ 0,00	
						$ 0,00
6	CONTROL AMBIENTAL					$ 13.193.678,29
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	50,00%	$ 26.387.356,57	$ 13.193.678,29	
						$ 13.193.678,29
				TOTAL OBRA FISICA		$ 717.773.485,00

SE HAN EJECUTADO $ 704.579.806,56 DE LOS $ 1.761.651.002,00 CONTRATADOS.

7.1.3 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro de las cantidades ejecutadas en el mes de Abril tenemos:

1. VIAS PEATONALES

1.4 ACABADOS PEATONAL

1.4.1 Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)

Se han instalado 187,54 m^2 loseta de colores en el sendero peatonal calle 15 entre diagonal 14 y glorieta carrera 29, esta actividad se realiza manualmente, se ha ejecutado un 11,72% de los 1600,50 m^2 contratados.

FOTO 1 Y 2. PISO EN LOSETA DE COLORES DE 0,55X0,55 (ROJO-AMARILLO-VERDE)

DESCRIPCIÓN	LONG(M)	ANCHO(M)				AREA (M^2)
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRE DIAGONAL 14 Y ENTRADA A LA BIBLIOTECA VIRTUAL FRAY INACIO MARIÑO	45,9	1,67				76,65
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRADA A LA BIBLIOTECA VIRTUAL FRAY INACIO MARIÑO A LA CRA 29 (GLORIETA)	66,4	1,67				110,89
TOTAL PISO EN LOSETA DE COLORES DE 0,55*0,55						**187,54**

1.4.2 Loseta táctil Guía para Discapacitados

Se han instalado 44,92 m^2 loseta de loseta táctil guía para discapacitados en el sendero peatonal calle 15 entre diagonal 14 y glorieta carrera 29, esta actividad se realiza manualmente, se ha ejecutado un 11,23% de los 400 m^2 contratados.

FOTO 3. LOSETA TÁCTIL GUÍA PARA DISCAPACITADOS

DESCRIPCIÓN	LONG(M)	ANCHO(M)				AREA (M²)
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRE DIAGONAL 14 Y ENTRADA A LA BIBLIOTECA VIRTUAL FRAY INACIO MARIÑO	45,9	0,40				18,36
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRADA A LA BIBLIOTECA VIRTUAL FRAY INACIO MARIÑO A LA CRA 29 (GLORIETA)	66,4	0,40				26,56
TOTAL PISO EN LOSETA TACTIL PARA DISCAPACITADOS						**44,92**

6.1.4 PORCENTAJE DE AVANCE

EJECUTADO CONTRATO GENERAL: 40,74% DEL 100%, LA OBRA PRESENTA UN ATRASO DEL 25,10 % CON RESPECTO A LO PROGRAMADO

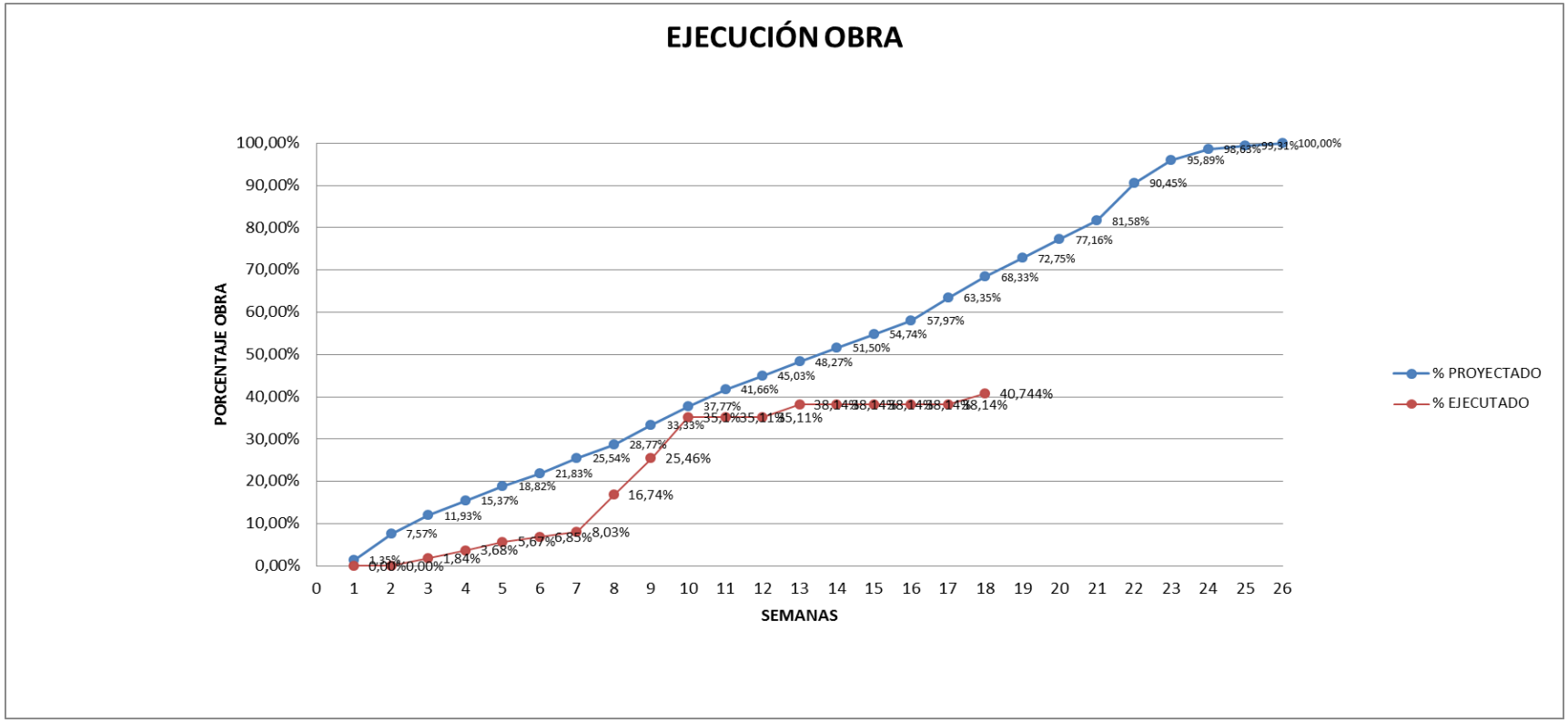
EJECUCIÓN OBRA
PORCENTAJE OBRA
SEMANAS
% PROYECTADO
% EJECUTADO
100,00%
90,00%
80,00%
70,00%
60,00%
50,00%
40,00%
30,00%
20,00%
10,00%
0,00%
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
1,35%
7,57%
11,93%
15,37%
18,82%
21,83%
25,54%
28,77%
33,33%
37,77%
41,66%
45,03%
48,27%
51,50%
54,74%
57,97%
63,35%
68,33%
72,75%
77,16%
81,58%
90,45%
95,89%
100,00%
0,00%
0,00%
1,84%
3,68%
5,67%
6,85%
8,03%
16,74%
25,46%
35,11%
40,744%

8.0 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

TÉCNICAS

- ✓ Verificó que tanto personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra se encontraran debidamente en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de obras.
- ✓ Exigió que la maquinaria y equipo se encontraran en condiciones de servicio.
- ✓ Estuvo pendiente durante la ejecución de las obras de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplían con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.
- ✓ Exigió el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física y seguridad ambiental.
- ✓ Realizó en forma conjunta con el contratista de obra, la medición de obra ejecutada.

ADMINISTRATIVAS

- ✓ Suscribió con el contratista las actas de iniciación dentro de los plazos establecidos con el contrato.
- ✓ Controló las cantidades de obra efectuadas con el contratista para efectos de pago y seguimiento.
- ✓ Atendió diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que fueron necesarias para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Exigió al contratista mensualmente la relación del personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliación al seguro social, seguro colectivo o una EPS y pagos parafiscales.
- ✓ Solicitó copias de las planillas de pago de salarios.
- ✓ Verificó el cumplimiento por parte del contratista de la Ley 842 de 2003.
- ✓ Exigió al contratista de obra el cumplimiento de la ley 828 de 2003.
- ✓ Solicitó al contratista el cumplimento de las obligaciones laborares, tributarias y parafiscales.
- ✓ Analizó semanalmente el rendimiento de la programación.
- ✓ Exigió el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad de la construcción.

FINANCIERAS

- ✓ Llevó el control financiero del Contrato de Obra, evitando el cobro de mayor valor contractual.
- ✓ Verificó el uso de Fiducia por parte del Contratista de Obra.
- ✓ Verificó el buen manejo de anticipo por parte del Contratista de Obra.
- ✓ Realizó Balance financiero para el trámite pertinente a la orden de pago tanto para el contrato de Consultoría como para el de Obra, llevando un estricto control de las reservas de los contratos.

8.1 RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

8.2 ILUSTRACIÓN DE CONSULTORÍA PROGRAMADA Vs CONSULTORÍA EJECUTADA

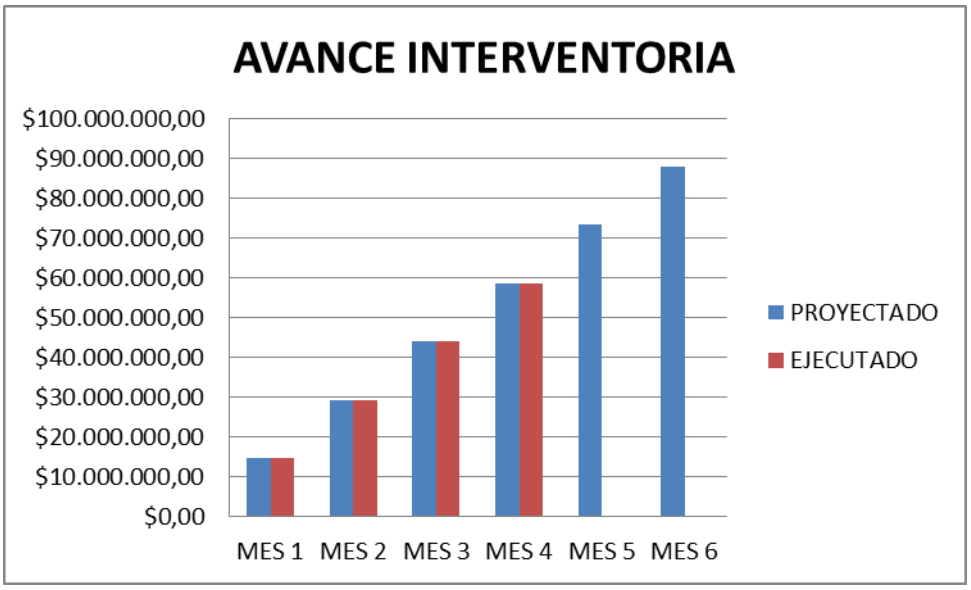

9.0 ASPECTOS AMBIENTALES

9.1 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Interventoría verifico el cumplimiento del ítem de control ambiental y la correcta ejecución de estrategias de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. Entre las actividades desarrolladas se verifico:

- Que las volquetas que contaran con los documentos vigentes y el vehículo se encontrara en buen estado, de la misma manera se exigió el cubrimiento del volcó durante los recorridos.
- Se corroboró que el contratista implementara una recolección, acopio, manejo, separación y disposición de residuos convencionales y especiales de manera adecuada.
- Las maquinarias pesadas fueron operadas con el personal capacitado y el acompañamiento de una auxiliar, el tanqueo de las mismas fue desarrollado con las respectivas medidas de seguridad.
- Los equipos de medición tanto de obra como de interventoría, contaron con los respectivos certificados de calibración y fueron utilizados por el personal tecnólogo y profesional idóneo para la toma de lecturas.
- Se realizaron las respectivas charlas de seguridad industrial y salud ocupacional con los trabajadores del proyecto.
- El personal que labora en el proyecto fue afiliado al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Así mismo, se le entrego la respectiva dotación para el desempeño de sus labores constructivas.
- Se realizó la señalización de las obras que generaban un riesgo para la comunidad.

10.0 CONCLUSIONES

- ✓ La obra se ha ejecutado en un 40,74% del 100%, la obra presenta un atraso del 25,10 % con respecto a lo programado. existen actividades como es el caso del **CAPITULO 4 OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL** que son actividades que son rápidas de ejecutar y corresponde al 21% del contrato que se pueden desarrollar en un mes.

- ✓ Se debe aumentar los rendimientos en obra para entregar la obra en el plazo contractual.

- ✓ Ya se ha fabricado en su totalidad la loseta de colores y la loseta guía para discapacitados que se utilizaran en la construcción de las vías peatonales y se está terminando con la construcción de los sardineles para luego agregar la capa de sub-base granular y el piso.

- ✓ No se ha presentado ningún incidente accidente en la obra.

- ✓ Las áreas de trabajo se encuentran bien señalizadas para evitar accidentes con peatones.

Atentamente;

_____	_____
DANIEL ALBERTO ALCANTAR R.	Luisa Fernanda Villamizar C.
Ing Residente Interventoría	R/L Interventoría Externa
Ingeniero en Transporte y Vías	

INFORME INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTAS
Contrato de Obra Pública No. 322 de 2017
UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
R/L ROOSEVELT ACOSTA VERA
Contrato de Consultoría No. 325 de 2017
CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
SUPERVISOR
ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO
27 de Diciembre de 2017

INFORME MENSUAL N° 7
27 DE JUNIO DEL 2018- 26 DE JULIO DEL 2018

1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

1.1. ALCANCE

La Constitución política consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la de mantener y construir la infraestructura vial, asegurando así una eficiente accesibilidad a todo el territorio promoviendo la integración nacional y regional. Es así que la misión del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dentro del marco de sus planes de desarrollo para el sector de infraestructura, es la de garantizar la construcción y mejoramiento de la conectividad vial urbana.

Adicionalmente con el propósito de atender las necesidades planteadas por los municipios en materia de infraestructura vial se considera necesario ejecutar dicho proyecto en búsqueda de garantizar que los Municipios cuenten con la infraestructura vial requerida para un eficiente desarrollo de los mismos, mejorando los indicadores para tal fin.

En este contexto, la Administración Departamental y municipal contrato la Obra para la CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	322 DE 2017
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
C.C. No:	901.140.369-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROOSEVELT ACOSTA VERA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE. ($1.761.651.002)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DEL 2018
SUPERVISOR:	RICARDO ACEVEDO RIVERO

2. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. ALCANCE

La Administración Municipal debió realizar la contratación de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en búsqueda de contratar mecanismos efectivos que garantizaran el control la optimización de los recursos invertidos. Para esto se establece elementos que permitan manejar todas las variables que se presentan en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitieron ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el

cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requerían de un control permanente donde se garantizaran el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos y financieros identificados en el contrato de obra, a la Administración Departamental, contrato un servicio que pueda garantizar la permanencia de personal capacitado, medios de transporte y equipos necesarios en la ejecución de los trabajos, para el óptimo control de calidad, así como la calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, como los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA

No. DEL CONTRATO:	325 DE 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
Nit No.	901.141.518-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANADA VILLAMIZAR CARRILLO
C.C. No.	1.116.862.474 DE TAME
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TEINTA Y OCOHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS. ($88.095.238,10)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIES (6) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1:	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DEL 2018

SUPERVISOR: RICARDO ACEVEDO RIVERO

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA

3.1 PERSONAL QUE ELABORO:

Durante el mes no elaboro ningún personal.

3.1. RECURSOS FÍSICOS - EQUIPOS

No se empleó equipos en obra.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENTORÍA

4.1. PERSONAL

El Personal que laboro en la Interventoría fue:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. IDENTIFICACIÓN
1.	DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1049.606.534 de Tunja
2.	LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474 de Tame

NOMBRE COMPLETO	Nº CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	DÍAS TRABAJADOS EN JULIO DEL 2018
DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1.049.606.534	ING. RESIDENTE	01 DE ENERO DEL 2018	30
LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474	REPRESENTANTE LEGAL	01 DE ENERO DEL 2018	30

4.2. RECURSOS FÍSICOS – EQUIPOS

Para la ejecución de la interventoría se mantuvo:

Un Correo Electrónico: luisavillamizar11@gmail.com
Un Vehículo Tipo Automóvil, Marca Chevrolet SAIL
Elementos de recolección de imagen y procesamiento de datos (Cintas métricas, Cámaras fotográficas, Portátiles, Impresora y escáner).

5. ASPECTOS LEGALES DE LOS CONTRATOS

5.1 ASPECTOS LEGALES DE LA OBRA

5.1.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SURAMERICANA

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
a) Póliza de Original del contrato.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

5.1.2 ACTAS SUSCRITAS

Para la ejecución del Presente contrato se suscribió Acta Inicio, se encuentra en trámite una acta parcial N 1

5.2 ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENTORÍA

5.2.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

a) Póliza de Legalización del contrato.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

6.0 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Obra

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$1.761.651.002	
Valor Anticipo Contrato Principal (50%)		$ 880.825.501,00
Valor Pagado Acta Parcial N° 1		$352.289.903,28
Valor a Pagar Acta Recibo Final		$528.535.597,72
SUMAS IGUALES	$1.761.651.002	$1.761.651.002

6.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INTERVENTORÍA

6.1.2 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Interventoría

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$ 88.095.238,10	
Valor Anticipo 50%		$ 44.047.619,05
Valor Pagado Acta Parcial N° 1		$ 29.365.079,37
Valor a Pagar Acta Recibo Final		$ 14.682.539,68
SUMAS	$ 88.095.238,10	$ 88.095.238,10

7.0 ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO DE OBRA

No se ejecutaron actividades en obra puesto que aun la administración municipal no ha solucionado con los propietarios de los predios que interfieren con el trazado de las circulaciones peatonales en la calle 14 entre carrera 30 y 31.Cabe anotar que es el único tramo que falta por intervenir.

7.1.1 CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					$ 916.376.988,47
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$ 5.812,00	$ 18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$ 31.416,00	$ 17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$ 1.649,00	$ 3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$ 32.149,00	$ 19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$ 27.930,00	$ 2.478.787,50	
						$ 60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$ 87.655,00	$ 200.379.330,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$ 7.599,00	$ 77.625.304,80	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$ 131.786,00	$ 16.081.845,58	
						$ 294.086.480,38
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$ 120.277,00	$ 78.389.331,98	
						$ 78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$ 165.036,00	$ 264.140.118,00	
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	400,00	$ 156.658,00	$ 62.663.200,00	
						$ 326.803.318,00
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$ 89.615,00	$ 25.629.890,00	
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	401,00	$ 325.482,00	$ 130.518.282,00	
						$ 156.148.172,00

2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					$ 66.291.651,35
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$ 3.165,00	$ 538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$ 13.472,00	$ 7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$ 53.005,00	$ 2.794.953,65	
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	532,36	$ 27.930,00	$ 14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$ 32.149,00	$ 2.523.696,50	
						$ 28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$ 366.307,00	$ 732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$ 1.262.096,00	$ 2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$ 194.151,00	$ 388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$ 731.444,00	$ 1.462.888,00	
						$ 5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$ 1.085.495,00	$ 20.624.405,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$ 82.504,00	$ 11.847.574,40	
						$ 32.471.979,40
3	VÍAS					$ 378.547.623,32
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavación Mecánica	M3	844,36	$ 14.689,00	$ 12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$ 10.923,00	$ 7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$ 1.649,00	$ 2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$ 87.655,00	$ 10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$ 7.599,00	$ 3.458.912,82	
						$ 35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$ 111.906,00	$ 41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$ 221.912,00	$ 272.714.314,16	
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$ 7.904,00	$ 10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$ 7.158,00	$ 1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$ 25.562,00	$ 16.699.654,60	
						$ 343.431.885,16

4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					$ 370.905.307,80
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$ 24.371,00	$ 16.328.570,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$ 253.823,00	$ 32.743.167,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$ 1.132.803,00	$ 21.523.257,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$ 1.381.682,00	$ 158.893.430,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$ 292.219,00	$ 5.844.380,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$ 25.158.684,00	$ 75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$ 984.038,00	$ 31.587.619,80	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$ 9.502.944,00	$ 28.508.832,00	
						$ 370.905.307,80
5	SEÑALIZACION					$ 3.142.074,30
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$ 4.703,00	$ 3.142.074,30	
						$ 3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL					$ 26.387.356,57
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$ 26.387.356,57	$ 26.387.356,57	
						$ 26.387.356,57
				TOTAL OBRA FISICA		**$ 1.761.651.002,00**

7.1.2 CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$5.812,00	$18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$31.416,00	$17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$1.649,00	$3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$32.149,00	$19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$27.930,00	$2.478.787,50	
						$60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					

1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2566	$87.655,00	$224.922.730,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	11250,7	$7.599,00	$85.494.069,30	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	138,96	$131.786,00	$18.312.982,56	
						$328.729.781,86
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$120.277,00	$78.389.331,98	
						$78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.526,70	$165.036,00	$251.960.461,20	
1.4.2	Loseta táctil Guía para Discapacitados	M2	366,86	$156.658,00	$57.471.553,88	
						$309.432.015,08
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	242,00	$89.615,00	$21.686.830,00	
1.5.2	Lámpara LED de 15 W (Incluye acometida eléctrica)	UND	410,00	$325.482,00	$133.447.620,00	
						$155.134.450,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$3.165,00	$538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$13.472,00	$7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$53.005,00	$2.794.953,65	
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	532,36	$27.930,00	$14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$32.149,00	$2.523.696,50	
						$28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$366.307,00	$732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$1.262.096,00	$2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$194.151,00	$388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$731.444,00	$1.462.888,00	
						$5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					

2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	18,00	$1.085.495,00	$19.538.910,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$82.504,00	$11.847.574,40	
						$31.386.484,40
3	VÍAS					
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavación Mecánica	M3	844,36	$14.689,00	$12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$10.923,00	$7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$1.649,00	$2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$87.655,00	$10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$7.599,00	$3.458.912,82	
						$35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$111.906,00	$41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$221.912,00	$272.714.314,16	
3.2.3	Pasa juntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$7.904,00	$10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$7.158,00	$1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$25.562,00	$16.699.654,60	
						$343.431.885,16
4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	459,00	$24.371,00	$11.186.289,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	95,00	$253.823,00	$24.113.185,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	3,00	$1.132.803,00	$3.398.409,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	95,00	$1.381.682,00	$131.259.790,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	0,00	$292.219,00	$0,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$25.158.684,00	$75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	36,14	$984.038,00	$35.563.133,32	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Información) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$9.502.944,00	$28.508.832,00	
						$309.505.690,32
5	SEÑALIZACION					
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Micro esferas (Líneas Blancas o Amarillas)	ML	-	$4.703,00	$0,00	
						$0,00
6	CONTROL AMBIENTAL					
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					

6.1.1	Implementación del PAGA	GL	0,90	$26.387.356,57	$23.748.620,91	
						$23.748.620,91
				TOTAL OBRA FISICA		$1.709.643.355,93

SE HAN EJECUTADO $ 1.709.643.355,93 DE LOS $ 1.761.651.002,00 CONTRATADOS.

6.1.4 PORCENTAJE DE AVANCE

Ejecutado contrato general: 97,05 % del 100%, la obra se está ejecutando de acuerdo a lo programado en el plan de contingencia.

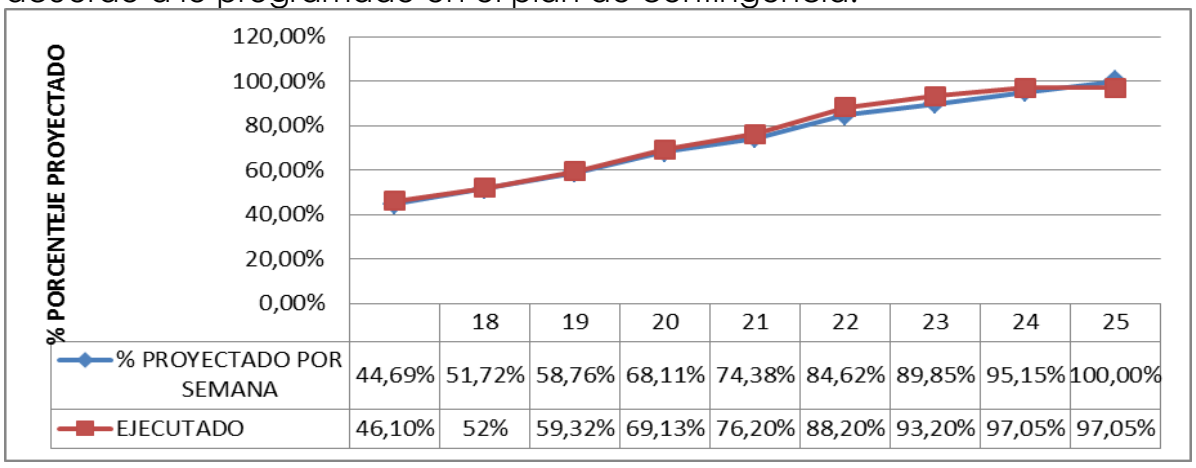

	18	19	20	21	22	23	24	25
% PROYECTADO POR SEMANA	44,69%	51,72%	58,76%	68,11%	74,38%	84,62%	89,85%	95,15%	100,00%
EJECUTADO	46,10%	52%	59,32%	69,13%	76,20%	88,20%	93,20%	97,05%	97,05%

8.0 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

La interventoría No ha podido ejecutar actividades propias para l cual fue contrata puesto que no se está adelantando ninguna actividad en obra en espera a que la alcaldía solucione el problema con dos predios ubicados en la calle 14 entre carrera 30 y 31 los cuales interfieren con la construcción de las circulaciones peatonales.

8.1 RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

8.2 ILUSTRACIÓN DE CONSULTORÍA PROGRAMADA Vs CONSULTORÍA EJECUTADA

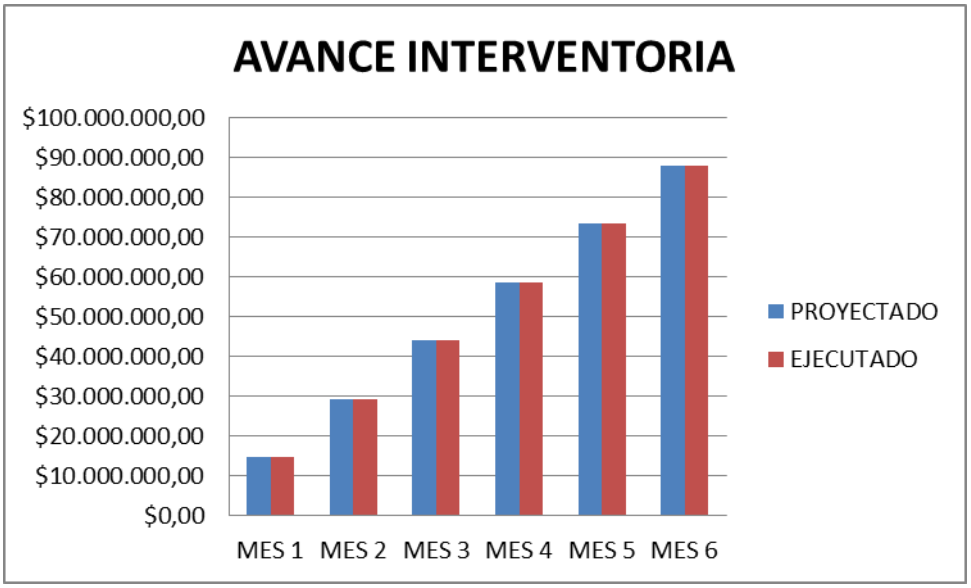

9.0 ASPECTOS AMBIENTALES

9.1 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Interventoría verifico el cumplimiento del ítem de control ambiental y la correcta ejecución de estrategias de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. Entre las actividades desarrolladas se verifico:

- Se corroboró que el contratista implementara una recolección, acopio, manejo, separación y disposición de residuos convencionales y especiales de manera adecuada.

- Los equipos de medición tanto de obra como de interventoría, contaron con los respectivos certificados de calibración y fueron utilizados por el personal tecnólogo y profesional idóneo para la toma de lecturas.

- Se realizaron las respectivas charlas de seguridad industrial y salud ocupacional con los trabajadores del proyecto.

- Se realizó la señalización de las obras que generaban un riesgo para la comunidad.

10.0 CONCLUSIONES

- ✓ Se ha ejecutado un 97,05% de lo contratado. aun la administración municipal no ha solucionado el problema de los dos predios ubicados en la calle 14 entre carrera 30 y 31 los cuales interfieren con la construcción de las circulaciones peatonales.

- ✓ No se realizaron actividades en obra puesto que el tramo que falta por intervenir corresponde a los predios que interfieren en la construcción de las circulaciones peatonales.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO ALCANTAR R. Ing Residente Interventoría Ingeniero en Transporte y Vías	Luisa Fernanda Villamizar C. R/L Interventoría Externa

INFORME INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTAS
Contrato de Obra Pública No. 322 de 2017
UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
R/L ROOSEVELT ACOSTA VERA
Contrato de Consultoría No. 325 de 2017
CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
SUPERVISOR
ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO
27 de Diciembre de 2017

INFORME MENSUAL N° 8
27 DE JULIO DEL 2018- 26 DE AGOSTO DEL 2018

1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

1.1. ALCANCE

La Constitución política consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la de mantener y construir la infraestructura vial, asegurando así una eficiente accesibilidad a todo el territorio promoviendo la integración nacional y regional. Es así que la misión del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dentro del marco de sus planes de desarrollo para el sector de infraestructura, es la de garantizar la construcción y mejoramiento de la conectividad vial urbana.

Adicionalmente con el propósito de atender las necesidades planteadas por los municipios en materia de infraestructura vial se considera necesario ejecutar dicho proyecto en búsqueda de garantizar que los Municipios cuenten con la infraestructura vial requerida para un eficiente desarrollo de los mismos, mejorando los indicadores para tal fin.

En este contexto, la Administración Departamental y municipal contrato la Obra para la CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	322 DE 2017
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
C.C. No:	901.140.369-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROOSEVELT ACOSTA VERA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE. ($1.761.651.002)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DEL 2018
SUPERVISOR:	RICARDO ACEVEDO RIVERO

2. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. ALCANCE

La Administración Municipal debió realizar la contratación de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en búsqueda de contratar mecanismos efectivos que garantizaran el control la optimización de los recursos invertidos. Para esto se establece elementos que permitan manejar todas las variables que se presentan en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitieron ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el

cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requerían de un control permanente donde se garantizaran el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos y financieros identificados en el contrato de obra, a la Administración Departamental, contrato un servicio que pueda garantizar la permanencia de personal capacitado, medios de transporte y equipos necesarios en la ejecución de los trabajos, para el óptimo control de calidad, así como la calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, como los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA

No. DEL CONTRATO:	325 DE 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
Nit No.	901.141.518-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANADA VILLAMIZAR CARRILLO
C.C. No.	1.116.862.474 DE TAME
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TEINTA Y OCOHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS. ($88.095.238,10)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIES (6) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1:	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE AGOSTO DEL 2018

SUPERVISOR: RICARDO ACEVEDO RIVERO

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA

3.1 PERSONAL QUE ELABORO:

Durante el mes de JUNIO Laboraron 12 obreros.

3.1. RECURSOS FÍSICOS - EQUIPOS

No se empleó equipos en obra.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENTORÍA

4.1. PERSONAL

El Personal que laboro en la Interventoría fue:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. IDENTIFICACIÓN
1.	DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1049.606.534 de Tunja
2.	LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474 de Tame

NOMBRE COMPLETO	Nº CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	DÍAS TRABAJADOS EN JULIO DEL 2018
DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1.049.606.534	ING. RESIDENTE	01 DE ENERO DEL 2018	30
LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474	REPRESENTANTE LEGAL	01 DE ENERO DEL 2018	30

4.2. RECURSOS FÍSICOS – EQUIPOS

Para la ejecución de la interventoría se mantuvo:

Un Correo Electrónico: luisavillamizar11@gmail.com
Un Vehículo Tipo Automóvil, Marca Chevrolet SAIL
Elementos de recolección de imagen y procesamiento de datos (Cintas métricas, Cámaras fotográficas, Portátiles, Impresora y escáner).

5. ASPECTOS LEGALES DE LOS CONTRATOS

5.1 ASPECTOS LEGALES DE LA OBRA

5.1.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SURAMERICANA

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
a) Póliza de Original del contrato.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

5.1.2 ACTAS SUSCRITAS

Para la ejecución del Presente contrato se suscribió Acta Inicio, se encuentra en trámite una acta parcial N 1

5.2 ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENTORÍA

5.2.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

a) Póliza de Legalización del contrato.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

6.0 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Obra

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$1.761.651.002	
Valor Anticipo Contrato Principal (50%)		$ 880.825.501,00
Valor Pagado Acta Parcial N° 1		$352.289.903,28
Valor a Pagar Acta Recibo Final		$528.535.597,72
SUMAS IGUALES	$1.761.651.002	$1.761.651.002

6.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INTERVENTORÍA

6.1.2 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Interventoría

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$ 88.095.238,10	
Valor Anticipo 50%		$ 44.047.619,05
Valor Pagado Acta Parcial N° 1		$ 29.365.079,37
Valor a Pagar Acta Recibo Final		$ 14.682.539,68
SUMAS	$ 88.095.238,10	$ 88.095.238,10

7.0 ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO DE OBRA

No se ejecutaron actividades en obra puesto que aun la administración municipal no ha solucionado con los propietarios de los predios que interfieren con el trazado de las circulaciones peatonales en la calle 14 entre carrera 30 y 31.Cabe anotar que es el único tramo que falta por intervenir.

7.1.1 CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					$ 916.376.988,47
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$ 5.812,00	$ 18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$ 31.416,00	$ 17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$ 1.649,00	$ 3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$ 32.149,00	$ 19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$ 27.930,00	$ 2.478.787,50	
						$ 60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$ 87.655,00	$ 200.379.330,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$ 7.599,00	$ 77.625.304,80	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$ 131.786,00	$ 16.081.845,58	
						$ 294.086.480,38
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$ 120.277,00	$ 78.389.331,98	
						$ 78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$ 165.036,00	$ 264.140.118,00	
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	400,00	$ 156.658,00	$ 62.663.200,00	
						$ 326.803.318,00
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$ 89.615,00	$ 25.629.890,00	
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	401,00	$ 325.482,00	$ 130.518.282,00	
						$ 156.148.172,00

2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					$ 66.291.651,35
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$ 3.165,00	$ 538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$ 13.472,00	$ 7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$ 53.005,00	$ 2.794.953,65	
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	532,36	$ 27.930,00	$ 14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$ 32.149,00	$ 2.523.696,50	
						$ 28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$ 366.307,00	$ 732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$ 1.262.096,00	$ 2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$ 194.151,00	$ 388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$ 731.444,00	$ 1.462.888,00	
						$ 5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$ 1.085.495,00	$ 20.624.405,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$ 82.504,00	$ 11.847.574,40	
						$ 32.471.979,40
3	VÍAS					$ 378.547.623,32
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavación Mecánica	M3	844,36	$ 14.689,00	$ 12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$ 10.923,00	$ 7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$ 1.649,00	$ 2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$ 87.655,00	$ 10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$ 7.599,00	$ 3.458.912,82	
						$ 35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$ 111.906,00	$ 41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$ 221.912,00	$ 272.714.314,16	
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$ 7.904,00	$ 10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$ 7.158,00	$ 1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$ 25.562,00	$ 16.699.654,60	
						$ 343.431.885,16

4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					$ 370.905.307,80
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$ 24.371,00	$ 16.328.570,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$ 253.823,00	$ 32.743.167,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$ 1.132.803,00	$ 21.523.257,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$ 1.381.682,00	$ 158.893.430,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$ 292.219,00	$ 5.844.380,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$ 25.158.684,00	$ 75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$ 984.038,00	$ 31.587.619,80	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$ 9.502.944,00	$ 28.508.832,00	
						$ 370.905.307,80
5	SEÑALIZACION					$ 3.142.074,30
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$ 4.703,00	$ 3.142.074,30	
						$ 3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL					$ 26.387.356,57
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$ 26.387.356,57	$ 26.387.356,57	
						$ 26.387.356,57
				TOTAL OBRA FISICA		**$ 1.761.651.002,00**

7.1.2 CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$5.812,00	$18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$31.416,00	$17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$1.649,00	$3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$32.149,00	$19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$27.930,00	$2.478.787,50	
						$60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					

1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2566	$87.655,00	$224.922.730,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	11250,7	$7.599,00	$85.494.069,30	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	138,96	$131.786,00	$18.312.982,56	
						$328.729.781,86
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$120.277,00	$78.389.331,98	
						$78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.526,70	$165.036,00	$251.960.461,20	
1.4.2	Loseta táctil Guía para Discapacitados	M2	366,86	$156.658,00	$57.471.553,88	
						$309.432.015,08
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	242,00	$89.615,00	$21.686.830,00	
1.5.2	Lámpara LED de 15 W (Incluye acometida eléctrica)	UND	410,00	$325.482,00	$133.447.620,00	
						$155.134.450,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$3.165,00	$538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$13.472,00	$7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$53.005,00	$2.794.953,65	
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	532,36	$27.930,00	$14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$32.149,00	$2.523.696,50	
						$28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$366.307,00	$732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$1.262.096,00	$2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$194.151,00	$388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$731.444,00	$1.462.888,00	
						$5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					

2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	18,00	$1.085.495,00	$19.538.910,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$82.504,00	$11.847.574,40	
						$31.386.484,40
3	VÍAS					
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavación Mecánica	M3	844,36	$14.689,00	$12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$10.923,00	$7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$1.649,00	$2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$87.655,00	$10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$7.599,00	$3.458.912,82	
						$35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$111.906,00	$41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$221.912,00	$272.714.314,16	
3.2.3	Pasa juntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$7.904,00	$10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$7.158,00	$1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$25.562,00	$16.699.654,60	
						$343.431.885,16
4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	459,00	$24.371,00	$11.186.289,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	95,00	$253.823,00	$24.113.185,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	3,00	$1.132.803,00	$3.398.409,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	95,00	$1.381.682,00	$131.259.790,00	
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	0,00	$292.219,00	$0,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$25.158.684,00	$75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	36,14	$984.038,00	$35.563.133,32	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Información) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$9.502.944,00	$28.508.832,00	
						$309.505.690,32
5	SEÑALIZACION					
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Micro esferas (Líneas Blancas o Amarillas)	ML	-	$4.703,00	$0,00	
						$0,00
6	CONTROL AMBIENTAL					
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					

6.1.1	Implementación del PAGA	GL	0,90	$26.387.356,57	$23.748.620,91	
						$23.748.620,91
				TOTAL OBRA FISICA		$1.709.643.355,93

SE HAN EJECUTADO $ 1.709.643.355,93 DE LOS $ 1.761.651.002,00 CONTRATADOS.

6.1.4 PORCENTAJE DE AVANCE

Ejecutado contrato general: 97,05 % del 100%, la obra se está ejecutando de acuerdo a lo programado en el plan de contingencia.

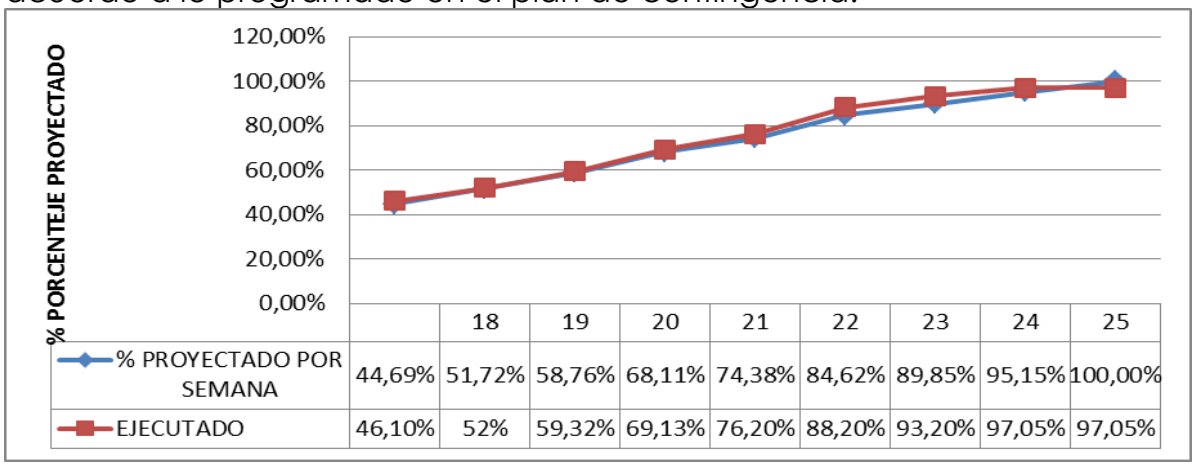

	18	19	20	21	22	23	24	25
% PROYECTADO POR SEMANA	44,69%	51,72%	58,76%	68,11%	74,38%	84,62%	89,85%	95,15%	100,00%
EJECUTADO	46,10%	52%	59,32%	69,13%	76,20%	88,20%	93,20%	97,05%	97,05%

8.0 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante este mes la interventoría No ha ejecutado actividades propias para lo cual fue contrata puesto que no se está adelantando ninguna actividad en obra en espera a que la alcaldía solucione el problema con dos predios ubicados en la calle 14 entre carrera 30 y 31 los cuales interfieren con la construcción de las circulaciones peatonales.

8.1 RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

8.2 ILUSTRACIÓN DE CONSULTORÍA PROGRAMADA Vs CONSULTORÍA EJECUTADA

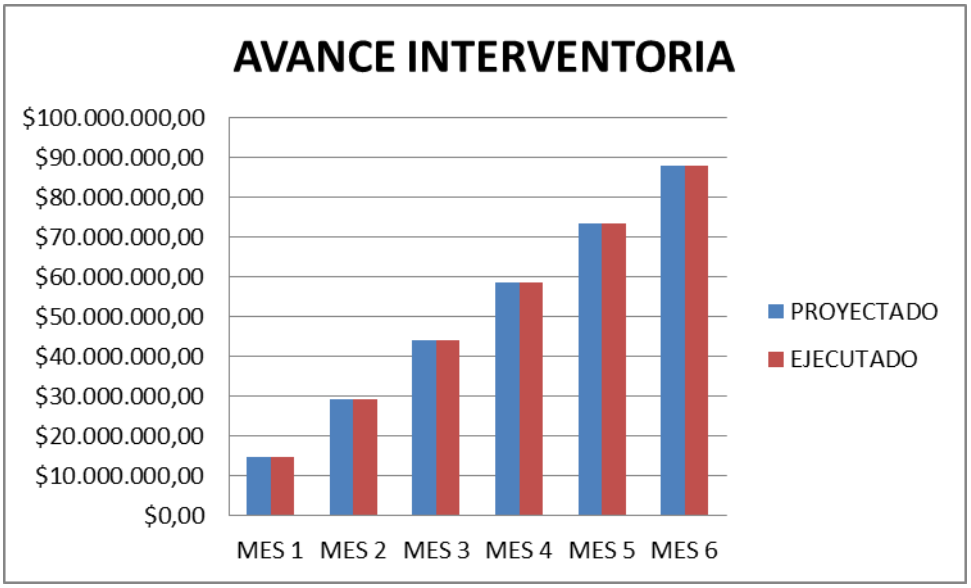

9.0 ASPECTOS AMBIENTALES

9.1 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Interventoría verifico el cumplimiento del ítem de control ambiental y la correcta ejecución de estrategias de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. Entre las actividades desarrolladas se verifico:

- Se corroboró que el contratista implementara una recolección, acopio, manejo, separación y disposición de residuos convencionales y especiales de manera adecuada.

- Los equipos de medición tanto de obra como de interventoría, contaron con los respectivos certificados de calibración y fueron utilizados por el personal tecnólogo y profesional idóneo para la toma de lecturas.

- Se realizaron las respectivas charlas de seguridad industrial y salud ocupacional con los trabajadores del proyecto.

- Se realizó la señalización de las obras que generaban un riesgo para la comunidad.

10.0 CONCLUSIONES

- ✓ Se ha ejecutado un 97,05% de lo contratado. aun la administración municipal no ha solucionado el problema de los dos predios ubicados en la calle 14 entre carrera 30 y 31 los cuales interfieren con la construcción de las circulaciones peatonales.

- ✓ Se solicitad a la alcaldía municipal de Tame un adicional en plano n2 por un tiempo de dos meses, puesto que el problema con los predios continua y la administración no ha podido solucionarlo.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO ALCANTAR R.
Ing Residente Interventoría
Ingeniero en Transporte y Vías

Luisa Fernanda Villamizar C.
R/L Interventoría Externa

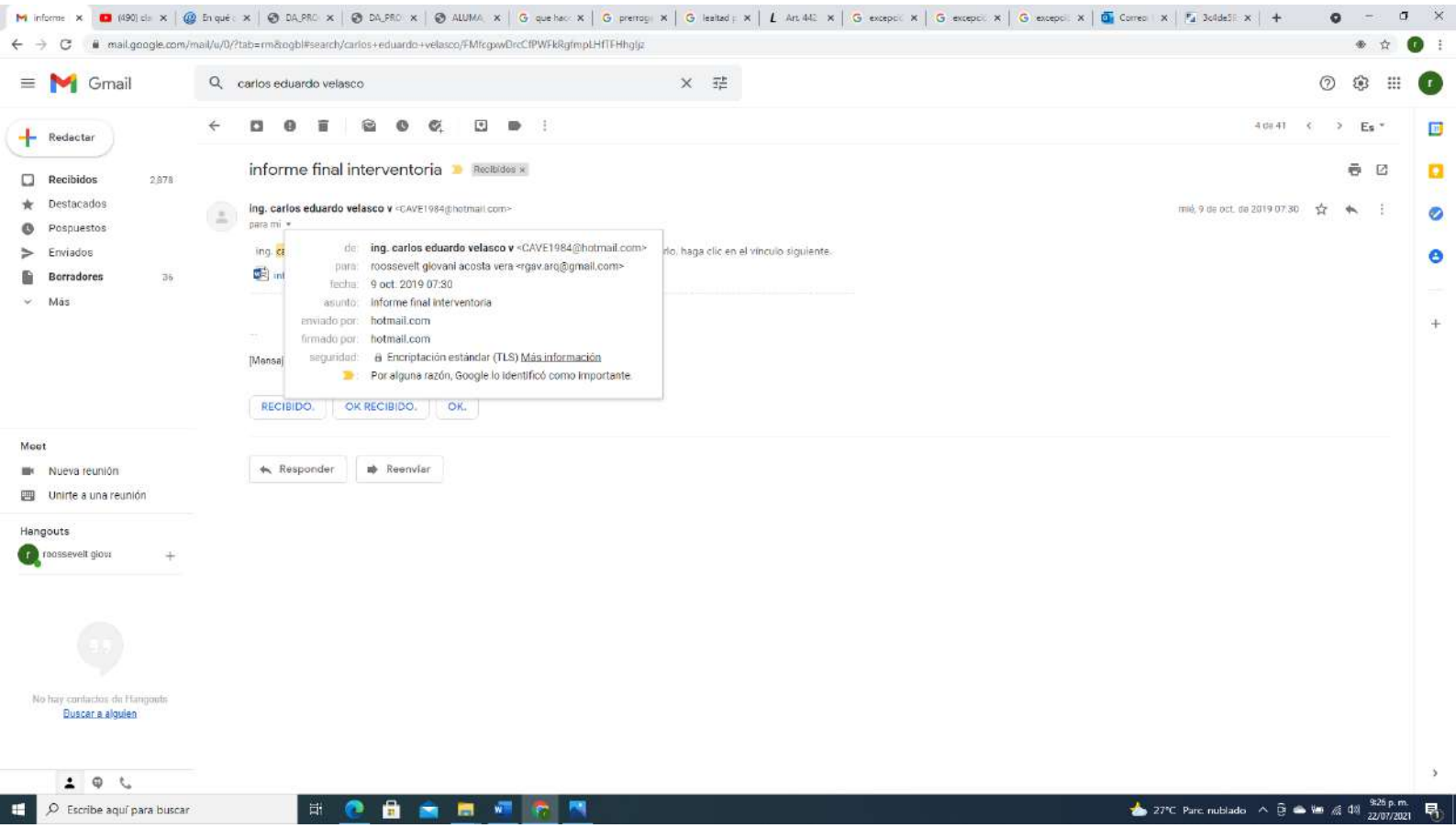
informe final interventoria
Recibidos
ing. carlos eduardo velasco v <CAVE1984@hotmail.com>
para mi
de: ing. carlos eduardo velasco v <CAVE1984@hotmail.com>
para: roossevelt glovani acosta vera <rgav.arq@gmail.com>
fecha: 9 oct. 2019 07:30
asunto: informe final interventoria
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.
RECIBIDO.
OK RECIBIDO.
OK.
Responder
Reenviar

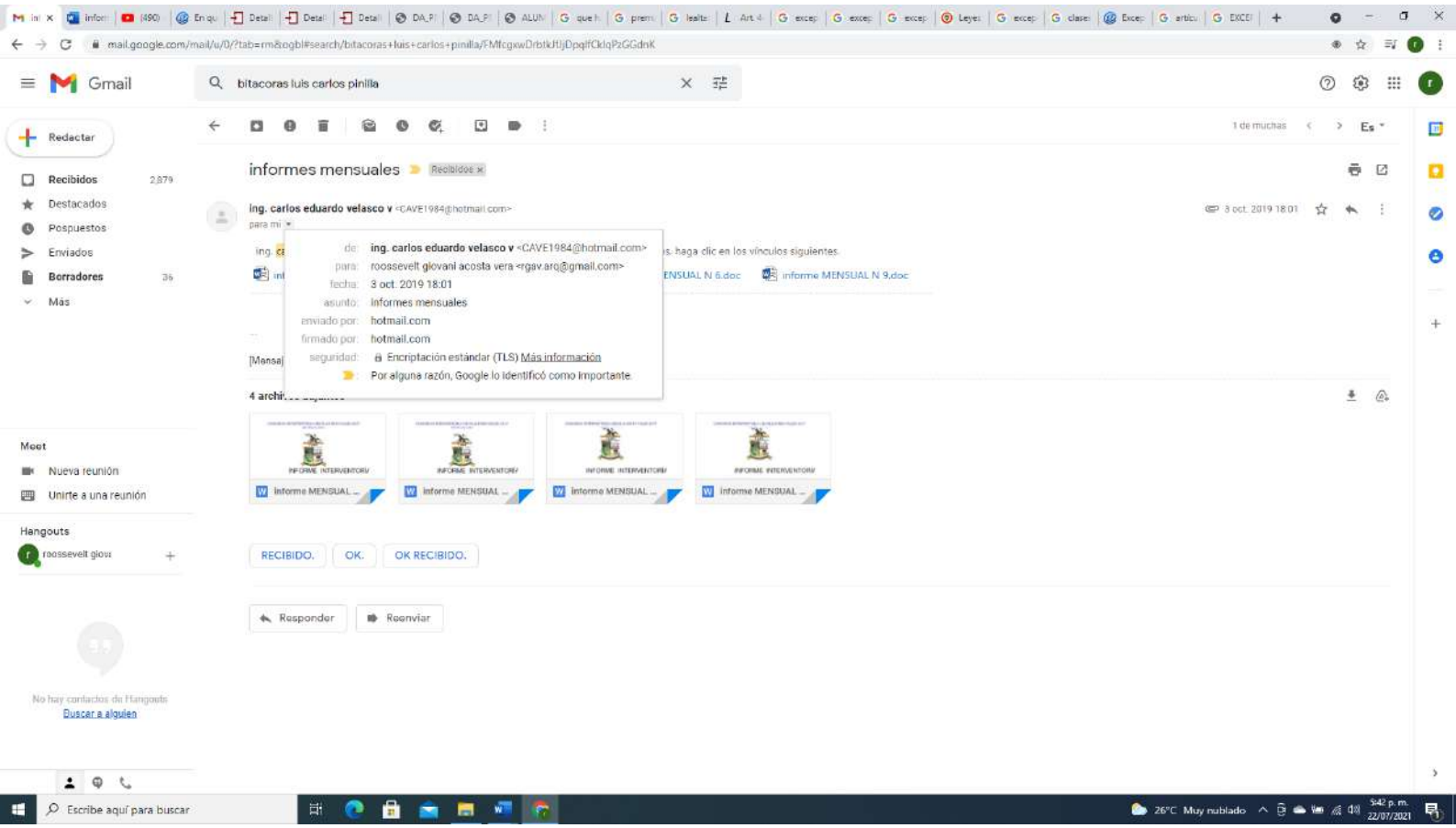
Gmail
bitacoras luis carlos pinilla
Redactar
Recibidos 2,879
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 36
Más
informes mensuales
Recibidos
ing. carlos eduardo velasco v <CAVE1984@hotmail.com>
para mi
3 oct. 2019 18:01
de: ing. carlos eduardo velasco v <CAVE1984@hotmail.com>
para: roossevelt glovani acosta vera <rgav.arq@gmail.com>
fecha: 3 oct. 2019 18:01
asunto: informes mensuales
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.
informe MENSUAL N 9.doc
Informe MENSUAL ...
RECIBIDO.
OK.
OK RECIBIDO.
Responder
Reenviar
Meet
Nueva reunión
Unirte a una reunión
Hangouts
roossevelt glovi
No hay contactos de Hangouts
Buscar a alguien
Escribe aquí para buscar
26°C Muy nublado
5:42 p. m.
22/07/2021

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA JURÍDICA

CONTRATO Nº 325 DE 2017

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017 - NIT 901141518-6, R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO, identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca.**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**
PRECIO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($88.095.238,10)**

HERNÁN DARIO CAMACHO SARMIENTO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.013 de Arauca-Arauca, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 30 de diciembre de 2015, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2016, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra **CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017- NIT 901141518-6 R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO**, **identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca.,** quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **EL MUNICIPIO** efectuó Convocatoria pública de Concurso de méritos Nº CM-TA-007-2017 cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. B)** Que mediante Resolución Número 1505 de 2017, se dio Apertura al Proceso de Selección CM-TA-007-2017. **C)** Que **EL MUNICIPIO** contaba con Certificado de Disponibilidad presupuestal número 17-00020, RUBRO 2.4.1.2.23 SGRF de 2017, por valor de **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00). D)**. Que en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se presentó un oferente, El **CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017- NIT 901141518-6, R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO**, **identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca.**, el cual y conforme al Acta del Comité evaluador del Concurso de Méritos, se establece que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos del proceso. **E)** El día 22 de Diciembre de 2017, en las instalaciones de la Oficina Jurídica del Municipio de Tame, se reunieron, por parte del Municipio los funcionarios encargados del proceso y el proponente que resultó habilitado jurídica, financiera y técnicamente con el fin de llevar a cabo la **APERTURA DEL SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA Y ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN,** tal como consta en el ACTA suscrita de dicha diligencia y publicada en el SECOP, **F)** Que mediante resolución número 1534 de 2017, previa celebración de la audiencia de adjudicación, se adjudica el contrato objeto del Concurso de Méritos Nº CM-TA-007-2017, al proponente oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017- NIT 901141518-6, R/L LUISA FERNANDA VILLAMIZAR CARRILLO**, **identificada con C.C.1.116.862.474 de Tame-Arauca**. **G)** Los estudios previos, los pliegos del proceso, la oferta presentada, al igual que el acta de evaluación y el acta de audiencia de adjudicación hacen parte integral del presente contrato. **H)** Que los valores establecidos en los estudios previos, al igual que las condiciones técnicas y la modalidad de contratación fueron establecidas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, por lo tanto no son responsabilidad de la Oficina Jurídica del Municipio, Ni

del Alcalde. **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**, según los siguientes ítems:

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-007 DE 2017
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES, SECTOR VILLA OLIMPICA-MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	UND	CANT	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN (%)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TÉCNICO						
Ingeniero Residente	Mes	1,00	$2.450.000,00	100,00%	6,00	$14.700.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	Mes	1,00	$837.717,00	50,00%	6,00	$2.513.151,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL (Z)						**$17.213.151,00**
FACTOR MULTIPLICADOR						2,10
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						**$36.147.617,10**
CONCEPTO	**UND**	**CANT**	**COSTO ($)**		**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**
COSTOS INDIRECTOS						
Edición de informes	Mes	1,00	$342.105,37		6,00	$2.052.632,22
SERVICIO DE TOPOGRAFIA	Mes	1,00	$4.980.000,00		3,00	$14.940.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIOS	Mes	1,00	$370.000,00		6,00	$2.220.000,00
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						**$19.212.632,22**
SERVICIO DE TRANSPORTE C	Mes	1,00	$3.782.000,00		6,00	$22.692.000,00
SUB-TOTAL C						**$22.692.000,00**
SUB-TOTAL A+X+C						**$78.052.249,32**
ESTAMPILLAS (4%)						$3.122.089,97
SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						**$81.174.339,29**
SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)						**$36.425.783,22**
IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO						**$6.920.898,81**
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORÍA						**$88.095.238,10**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, el Interventor se obliga para con el Municipio de Tame a: **1.)** Ejercer actividades de control, vigilancia y seguimiento, en las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. **2).** Implica actividades no solo técnicas, sino también administrativas, financieras y jurídicas que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos a través del contrato celebrado. **3).** Deberá ejecutar el contrato con sujeción a la propuesta y los pliegos de condiciones con plena autonomía, verificara el cumplimiento de las actividades del proyecto, las inversiones y/o resultados controlando el cumplimiento de estas actividades y de los plazos estimados para ello. **4).** Verificará la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del ejecutor del proyecto al momento de ejecutar actividades. **5).** Deberá conocer y analizar el diseño, especificaciones técnicas y demás características de las actividades a desarrollar y suministros que se requieran al momento de ejecutar el proyecto. **6).** Mantendrá sistematizada toda la información base del proyecto así como su correspondiente avance o progreso. **7).** Emitirá conceptos y dictámenes necesarios para la correcta ejecución del proyecto. **8).** Inspeccionará de forma directa el avance de las diferentes actividades objeto de intervención y presentará los informes técnicos respectivos. **9).** Reflejará la ejecución del proyecto mediante actas parciales y final con el respectivo informe de interventoría que incluya registro fotográfico, records de visitas, registro de participantes en eventos, informes de prensa y de veedurías entre otros. **10).** Informará oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que puedan causar perjuicio a la entidad y colaborar en la

solución de los mismos. **11)**. Relacionarse de forma directa con la supervisión y el ordenador del gasto a efectos de mantenerles informados del desarrollo y progreso en la ejecución de las actividades del proyecto. **12)**. Llevar una bitácora en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y las decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, de conceptos técnicos, visita de funcionarios que tenga que ver con el proyecto. Este registro debe llevarse debidamente foliado y al que tendrá acceso el supervisor del contrato de la interventoría. **13).** Rendirá informes mensuales de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, con los respectivos soportes, así como de las actividades y acciones realizadas por la interventoría, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. **14).** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de quien ejecute el contrato. **15)**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del Municipio sin perjuicio de la autonomía técnica-administrativa y entregar al Supervisor del contrato todos los soportes relacionados con la afiliación al sistema de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que laboren durante la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 de Julio 10 de 2003; **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades; **17)** Programar con fundamento en los Estudios previos con plena autonomía técnica, las actividades que deberá desarrollar sin perjuicio de las labores del Supervisor que corresponden al Municipio; **18)** Entregar los resultados de los trabajados dentro del plazo propuesto en este contrato, además de los informes requeridos por el Municipio **19).** Cumplir en forma estricta las normas y los reglamentos que regulan la naturaleza y actividad de estos estudios, cuidando las especificaciones técnicas, previstas en la Legislación Colombiana. **20).** Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993; **21).** No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el municipio**; PARAGRAFO**: EL MUNICIPIO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del Interventor. **DEL MUNICIPIO:** En atención al presente contrato, el MUNICIPIO se obliga a: **a)** Cancelar al Interventor las sumas estipuladas en la cláusula tercera, en la oportunidad y forma allí establecidas; **b)** Realizar reuniones periódicas con el Interventor, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y adecuado control al desarrollo y cumplimiento del contrato; **c)** Suministrar la información necesaria y precisa de los temas concernientes al alcance del objeto contractual; **d)** Cumplir con los deberes que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. VALOR Y FORMAD DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($88.095.238,10),** que el Municipio pagará así:Hasta un Noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades de Consultoría ejecutadas, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades respectivas aceptadas por la Interventoría, formato de la Veeduría y a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los pliegos de condiciones; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. El pago del 10% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta d recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame. **Parágrafo:** Se entregará al contratista hasta un Cincuenta (50%) Por Ciento del valor total del contrato, en calidad de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor o Supervisor designado por el Municipio de Tame. **CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago a que se obliga el Municipio de Tame queda subordinado a la Disponibilidad Presupuestal 17-00020 de 2017, por valor de **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**. **QUINTA**. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Interventor será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a entregarlos en

un término no superior a **SEIS (06) MESES**. El contrato permanecerá vigente por CUATRO (04) MESES más para efectos de la liquidación, y aplicación de sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **PARAGRAFO:** ADICIONES EN PLAZO del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por EL INTERVENTOR al Municipio con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y viabilizada por el supervisor del contrato. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza NO constituye vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se regirá por la interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17, de la Ley 80 de 1993. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. **NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DECIMA. NORMAS Y DOMICILIO:** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana y en especial a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Las partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de Tame (Arauca). **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: FASE CONTRACTUAL** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.**Cumplimiento general del contrato**: La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y seis meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo. **Calidad del servicio:** Se constituyen por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) año más. La suficiencia de la garantía de la calidad del servicio, en virtud del Art 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011" (Subraya fuera de texto). Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía. Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).**DECIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar a su costo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. El CONSULTOR se obliga a responder con las leyes laborales por el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales actos. El CONTRATISTA correrá con los gastos que se ocasionen por conceptos de alojamiento, manutención, transporte, honorarios de personal a su cargo y demás accesorios por los cuales responderá ante las Leyes. El MUNICIPIO no reconocerá valores distintos a los previstos en la cláusula tercera. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS:** Para la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a seguir, las normas legales vigentes sobre la materia, así como la exigencia de toda especificación técnica a que haya lugar. **DECIMA CUARTA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente

mediante el presente documento a el MUNICIPIO DE TAME, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas del uno por ciento (1%) hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales, en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados dentro del mes siguiente a su tasación, por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que no podrán cobrar sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DECIMA SEXTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el Supervisor y el Secretario de la Unidad Ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA OCTAVA**. **SUPERVISION**: La vigilancia de la ejecución de este contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura y desarrollo Urbano del Municipio de Tame o quien le remplace o haga sus veces quien tendrá las funciones propias de su cargo, las señaladas en la reglamentación establecida para tal efecto por el Municipio. **PARAGRAFO**: El Supervisor del contrato deberá solicitar al CONTRATISTA todos los soportes relacionados con la afiliación al sistema de seguridad social, riesgos profesionales de cada uno de los trabajadores que laboren durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. APORTES:** El CONTRATISTA hará los aportes con destino a las Cajas de Compensación Familiar en la región y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia e igualmente dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo segundo de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 (Sistema de Seguridad Social Integral). **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. :** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTO Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los Impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Municipio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: Los estudios previos, los pliegos definitivos del proceso, la oferta presentada, las adendas que se hayan expedido, la resolución de adjudicación hacen parte integral del presente contrato y Disponibilidad Presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del MUNICIPIO: la Disponibilidad y Registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA: a) Constituir la garantía única y su aprobación por parte del Municipio, b) Cancelar los demás derechos e impuestos a que haya lugar. Para constancia se firma en Tame, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2017.

HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde Municipal de Tame.

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
NIT.901141518-6-R/L **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR C.**
CONTRATISTA

Proyectó: Sasha Gómez CPS 210-2017.
Revisó y aprobó: Moisés Méndez – Jefe Oficina Jurídica

BITACORA DE OBRA

FECHA: 8 DE MAYO DEL 2018

"CONSTRUCCIÓN DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA-MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

FIRMA CONTRATANTE: U.T CIRCULACIONES Y VIAS 2017

1) ACTIVIDADES EN OBRA

DESCRIPCION:

Se Inició el día con la primera cuadrilla en la zona de los puentes del sendero peatonal en este punto se continuo trabajando en la estructura de los puentes del sendero se trabajó específicamente en el segundo puente.

La segunda cuadrilla se dividió en dos una parte del grupo se encargaron de ir cuadrando las cajas donde van las luces del sendero peatonal esto fue en la parte baja del Romboy del barrio Vergel y la otra parte del grupo continuo en la parte alta del Romboy pegando de nuevo losetas por todo el sendero.

La tercera cuadrilla se dedicó a transportar los materiales que se necesitaron en las losetas, sardineles y el puente del sendero peatonal, se le hizo varias visitas al lote donde se hacen las losetas ya que este era un punto de cargue.

La cuarta cuadrilla se dirigió una cuadra arriba de la urbanización Coovital en este punto se desformaletiaron los tramos que se habían formaletiado el día anterior, luego de esto se continuo trabajando en la cuadra donde esta k-Li Jugos en este punto se tomaron niveles, se montaron puentes y se empezó hacer las zanjas para los sardineles del sendero Peatonal y en horas de la tarde se formaletio un buen tramo del primer sardinel (el que divide la zona verde del sendero peatonal) este punto se dejó señalizado ya que puede haber posibilidades de un accidente por la poca visibilidad del sector en la noche.

Nota: En la mañana se recibió una visitas de la Gobernación relacionada con la parte técnica del proyecto y en la tarde se recibió una visita por parte de regalías con el ámbito social del proyecto.

2) MATERIALES:

- Varilla de ½
- Varilla de 3/8
- Cemento
- Triturado ¾
- Arena
- Arrocillo

3) HERRAMIENTAS

- Cinta de señalización
- Conos (Señalizaciones)

- Carretillas
- Palas planas
- Palines
- Garlanchas
- Niveles de mano
- Manguera de Nivel
- Hilo
- Escuadra
- Porras 4 lb- 14 lb
- Extensión
- Martillo
- Segueta
- Palustre
- Pulidoras
- Codal de 3 metros
- Estibas de madera
- Sisaya
- Pines formaletas
- Formaletas

4) EQUIPO Y MAQUINARIA

- Pulidora Grande (Disco para concreto)
- Mezcladora
- Cortadora de disco (Para Cortar hierro)

5) TRABAJADORES

- Eduar Ramírez **Cargo obra:** Ayudante
- Eduar Santana **Cargo obra:** Ayudante
- Andrés Obando **Cargo obra:** Ayudante
- Jimmy Betancourt **Cargo obra:** Ayudante
- Didier Ruiz **Cargo obra:** Maestro Oficial
- Jaime Andrés Botia **Cargo obra:** Ayudante
- Franklin Alexis Flores **Cargo obra:** Ayudante
- Robín Gómez **Cargo obra:** Ayudante
- Iván Atilua **Cargo obra:** Maestro General
- Abimael Ortega **Cargo obra:** Maestro Oficial
- Harvin Lamus Pérez **Cargo obra:** Ayudante
- Carlos Piñeros **Cargo obra:** Ayudante
- José Ernesto Ortiz **Cargo obra:** Ayudante
- Eduar Flórez **Cargo obra:** Ayudante

FOTOGRAFIAS OBRA:

BIBLIOTECA
PUBLICA VIRTUAL

PELIGRO NO PASE

PELIGRO NO PASE
PELIGRO NO PASE
PELIGRO NO PASE

MATERIALES Y HERRAMIENTAS PRIMORDIALES EN EL DIA:

- Garlanchas
- Palas planas
- Palines
- Carretillas
- Varillas
- Codal
- Barra
- Palustres
- Estibas de madera
- Pulidora Grande
- Picas
- Vibro concreto

SALIERON DE BODEGA

- 30 Bultos de cementos de 42.5 kg

ELABORADO POR: Ing. Luis Carlos Pinilla Alarcón

DIRECCION: Cr 28 y calle 15

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017

NIT. 901.141.518-6

INFORME INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTAS

Contrato de Obra Pública No. 322 de 2017

UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017

R/L ROOSEVELT ACOSTA VERA

Contrato de Consultoría No. 325 de 2017

CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017

SUPERVISOR

ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO

27 de Diciembre de 2017

INFORME FINAL INTERVENTORIA

1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

1.1. ALCANCE

La Constitución política consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la de mantener y construir la infraestructura vial, asegurando así una eficiente accesibilidad a todo el territorio promoviendo la integración nacional y regional. Es así que la misión del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dentro del marco de sus planes de desarrollo para el sector de infraestructura, es la de garantizar la construcción y mejoramiento de la conectividad vial urbana.

Adicionalmente con el propósito de atender las necesidades planteadas por los municipios en materia de infraestructura vial se considera necesario ejecutar dicho proyecto en búsqueda de garantizar que los Municipios cuenten con la infraestructura vial requerida para un eficiente desarrollo de los mismos, mejorando los indicadores para tal fin.

En este contexto, la Administración Departamental y municipal contrato la Obra para la CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	322 DE 2017
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIRCULACIONES Y VIAS 2017
NIT. No:	901.140.369-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROOSEVELT ACOSTA VERA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE. ($1.761.651.002)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1 :	2 MESES
ADICIONAL EN TIEMPO N2 :	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE OCTUBRE DEL 2018 FECHA
ACTA RECIBO FINAL:	08 DE OCTUBRE DEL 2018

SUPERVISOR N 1: ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO (27 DE DICIEMBRE DE 2017)
SUPERVISOR N2: ING. JHONNIER FERNANDO SANDOVAL R. (16 DE JULIO DE 2018)

2. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. ALCANCE

La Administración Municipal debió realizar la contratación de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en búsqueda de

contratar mecanismos efectivos que garantizaran el control la optimización de los recursos invertidos. Para esto se establece elementos que permitan manejar todas las variables que se presentan en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitieron ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requerían de un control permanente donde se garantizaran el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos y financieros identificados en el contrato de obra, a la Administración Departamental, contrato un servicio que pueda garantizar la permanencia de personal capacitado, medios de transporte y equipos necesarios en la ejecución de los trabajos, para el óptimo control de calidad, así como la calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, como los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA

No. DEL CONTRATO:	325 DE 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCULACIONES VIALES 2017
Nit No.	901.141.518-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANADA VILLAMIZAR CARRILLO
C.C. No.	1.116.862.474 DE TAME
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTARTIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES SECTOR VILLA OLIMPICA - MAUSOLEO LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TEINTA Y OCOHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS. ($88.095.238,10)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIES (6) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 26 DE JUNIO DE 2018
ADICIONAL EN TIEMPO N1: 2 MESES
ADICIONAL EN TIEMPO N2: 2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE OCTUBRE DEL 2018
FECHA ACTA RECIBO FINAL: 08 DE OCTUBRE DEL 2018

SUPERVISOR N 1: ING. RICARDO ACEVEDO RIVERO (27 DE DICIEMBRE DE 2017)
SUPERVISOR N2: ING. JHONNIER FERNANDO SANDOVAL R. (16 DE JULIO DE 2018)

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA

3.1 PERSONAL QUE ELABORO:

Durante el mes de JUNIO Laboraron 12 obreros.

3.1. RECURSOS FÍSICOS - EQUIPOS

CANTIDAD	EQUIPO	PRESENTE EN OBRA	
GLB	HERRAMIENTA MENOR	SI	
1	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	SI	

3	VOLQUETA	SI	
1	CORTADORA DE CONCRETO	SI	
1	VIBRO PARA CONCRETO	SI	

1	COMPACTADOR MANUAL (RANA)	SI	
2	MEZCLADORA	SI	

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERVENTORÍA

4.1. PERSONAL

El Personal que laboro en la Interventoría fue:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. IDENTIFICACIÓN
1.	DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1049.606.534 de Tunja
2.	LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474 de Tame

NOMBRE COMPLETO	Nº CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	DÍAS TRABAJADOS EN JUNIO DEL 2018
DANIEL ALBERTO ALCANTAR RODIRGUEZ	1.049.606.534	ING. RESIDENTE	01 DE ENERO DEL 2018	30

LUISA FERNANDA VILLMIZAR CARRILLO	1.116.862.474	REPRESENTANTE LEGAL	01 DE ENERO DEL 2018	30

4.2. RECURSOS FÍSICOS – EQUIPOS

Para la ejecución de la interventoría se mantuvo:

Un Correo Electrónico: luisavillamizar11@gmail.com
Un Vehículo Tipo Automóvil, Marca Chevrolet SAIL PLACAS HBN-109

Elementos de recolección de imagen y procesamiento de datos (Cintas métricas, Cámaras fotográficas, Portátiles, Impresora y escáner).

Para el control de calidad de la capa de sub-base granular, concretos para la losa del pavimento y concreto de 3000 psi para los sardineles se contrató los servicios de laboratorio:

- ✓ **SEINCO (CONTROL, INGENIERIA Y SERVICIOS):** El cual realizo los diseños de las mezclas de concreto de 3,80 MPA y de 3000 PSI Y el proctor modificado para la compactación de la capa de sub-base granular.

- ✓ **NELSON ALFREDO MATAMOROS:** Realizo el control de calidad de la mezcla de 3,80 MPA para la losas del pavimento rígido, la Mezcla de concreto de 3000 psi y la densidad de la capa de sub base granular.

5. ASPECTOS LEGALES DE LOS CONTRATOS

5.1 ASPECTOS LEGALES DE LA OBRA

5.1.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SURAMERICANA

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
a) Póliza de Original del contrato.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	21-12-2017	21-10-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	21-12-2017	21-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	21-12-2017	21-06-2021
PÓLIZA No. 0528203-6	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	147.543.400,00	21-12-2017	21-06-2018

C) póliza Actualizada No. **2005764-9** Según Otrosí Adicional en Plazo No. 001.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**

Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	27-12-2017	27-12-2018
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	27-12-2017	27-12-2018
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	27-12-2017	27-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	27-08-2017	27-08-2021

D) póliza Actualizada No. **2005764-9** Según Otrosí Adicional en Plazo No. 002.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	27-12-2017	27-02-2019
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	27-12-2017	27-02-2019
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	27-12-2017	27-12-2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	27-12-2017	27-10-2021

E) póliza Actualizada No. **2005764-9** Según Acta de resido final.

PÓLIZA No. 2005764-9	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo Anticipo	880.825.501,00	27-12-2017	27-02-2019
Cumplimiento del Contrato	176.165.101,00	27-12-2017	27-02-2019
Estabilidad y Calidad de la Obra	176.165.101,00	08-10-2018	08-10-2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	88.082.551,00	27-12-2017	27-10-2021

5.1.2 ACTAS SUSCRITAS

Para la ejecución del Presente contrato se suscribió Acta Inicio, cobro una acta parcial N 1 por un valor de $704.579.806,56 donde se amortizo $352.289.903,28 correspondiente al anticipo y se pagó $352.289.903,28. .

5.2 ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENTORÍA

5.2.1 ESTADO DE LAS PÓLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

a) Póliza de Legalización del contrato.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

b) Póliza Actualizada por Acta de Inicio.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-04-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-06-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

F) póliza Actualizada No. 30-44-101025040 Según Otrosí Adicional en Plazo No. 001.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-12-2018
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-06-2019

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-08-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

D) Ampliación de Póliza Actualizada No. 30-44-101025040 Según Otrosí Adicional en Plazo No. 002.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-02-2019
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-08-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	26-10-2018	26-10-2023

E) Póliza ACTUALIZADA No. 30-44-101025040 Según Acta de recibo final.

PÓLIZA No. 30-44-101025040	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	8.809.523,81	26-12-2017	26-02-2019
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	44.047.619,05	26-12-2017	26-08-2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	8.809.523,81	26-12-2017	26-10-2021
Calidad del Servicio	8.809.523,81	08-10-2018	26-10-2023

6.0 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS DE LOS CONTRATOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Obra

DESCRIPCIÓN	VALORES CONTRATADOS	SALDO Y AMORTIZACIÓNES DE ANTICIPOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$1.761.651.002,00			
VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (50%)				$880.825.501,00
SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL MENOS ANTICIPO		$880.825.501,00		
ACTA PARCIAL N° 1			$704.579.806,56	
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL N° 1		$352.289.903,28		
VALOR NETO PAGADO ACTA PARCIAL N° 1				$352.289.903,28
VALOR ACTA FINAL			$1.057.071.007,74	
VALOR AMORTIZADO ACTA FINAL		$528.535.503,87		
AMORTIZACIÓN SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO 50%		$93,85		
VALOR NETO A PAGAR ACTA FINAL				$528.535.410,02
VALOR NETO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO			$187,70	$187,70
SUMAS IGUALES	$1.761.651.002,00	$1.761.651.002,00	$1.761.651.002,00	$1.761.651.002,00

Se giró un anticipo del 50% que corresponde a $880.825.501,00, se pagó un acta parcial por un valor neto de $352.289.903,28 quedando un valor a pagar según acta final de $528.535.410,02 con un saldo a favor del municipio de $187,70.

6.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INTERVENTORÍA

6.1.2 AVANCE FINANCIERO, MOVIMIENTOS Y RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

A continuación se detalla un Balance Financiero del Contrato de Interventoría

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Valor Contrato	$ 88.095.238,10	
Valor Anticipo 50%		$ 44.047.619,05
Valor Pagado Acta Parcial N° 1		$ 29.365.079,37
Valor a Pagar Acta Recibo Final		$ 14.682.539,68
SUMAS	$ 88.095.238,10	$ 88.095.238,10

Se giró un anticipo del 50% que corresponde a $ 44.047.619,05, se pagó un acta parcial por un valor neto de $ 29.365.079,37. Quedando un valor a pagar según acta final de $ 14.682.539,68.

7.0 ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO DE OBRA

Se construyeron 223,47 ml de circulaciones viales en pavimento rígido en la carrera 28 entre calles 15 y avenida el aeropuerto y el acceso al colegio Liceo Tame con carrera 28.Dentro de este tramo se realizó la reposición de 143,78 ml de tubería principal de 8 pulg del alcantarillado sanitario, se instalaron 18 acometidas sanitarias. De las circulaciones peatonales se construyeron 1010,50 ml de sendero peatonal.

FOTOS TERMINACIÓN OBRA

CIRCULACIONES VEHICULARES
FOTO 1 Y 2.ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME CON CRA 28
FOTO 3 Y 4.CARRERA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA EL AEROPUERTO

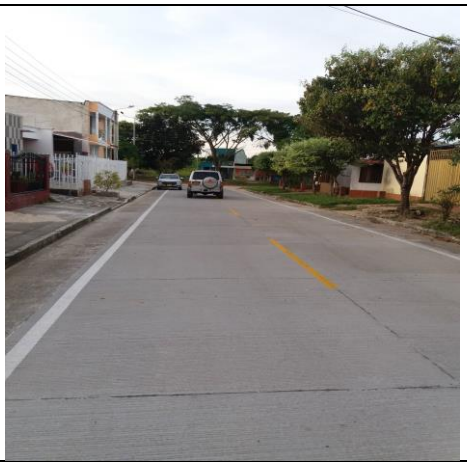

CIRCULACIONES PEATONALES
FOTO 5 Y 6.CALLE 15 ENTRE CRA 28 Y DIAGONAL 14
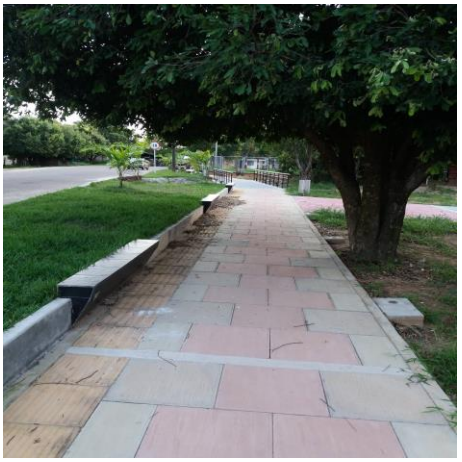
FOTO 7.CALLE 15 ENTRE DIAGONAL 14 Y CRA 29

CIRCULACIONES PEATONALES
FOTO 8 Y 9.CALLE 14 ENTRE CRA 29 Y 30
FOTO 10,11,12 Y 13.CALLE 15 ENTRE CRA 30 Y 31

CIRCULACIONES PEATONALES
FOTO 14 ,15, 16 Y 17.CALLE 14 ENTRE CRA 31 Y 31A

CIRCULACIONES PEATONALES
FOTO 18 Y 19.CALLE 14 ENTRE CRA 31A Y 32

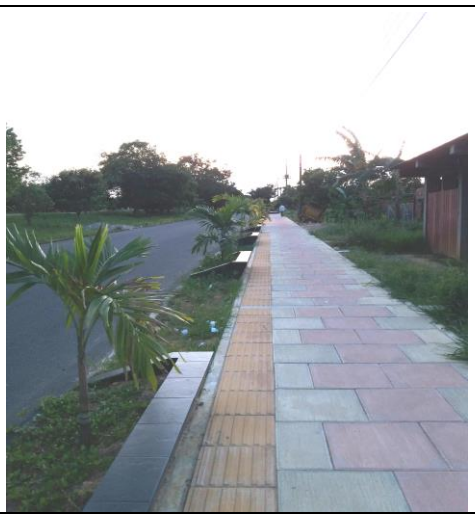

FOTO 20 Y 21.CALLE 14 ENTRE CRA 32 Y 33

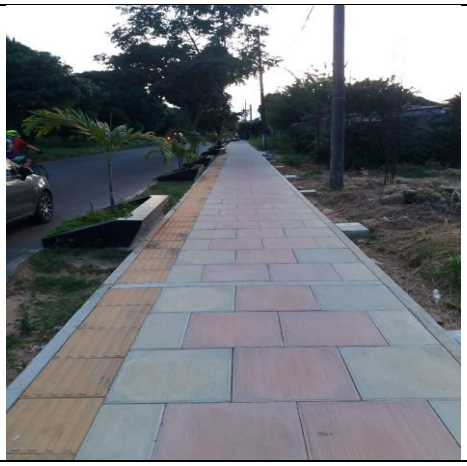

CIRCULACIONES PEATONALES
FOTO 22,23,24 Y 25.CALLE 14 ENTRE CRA 33 Y 34

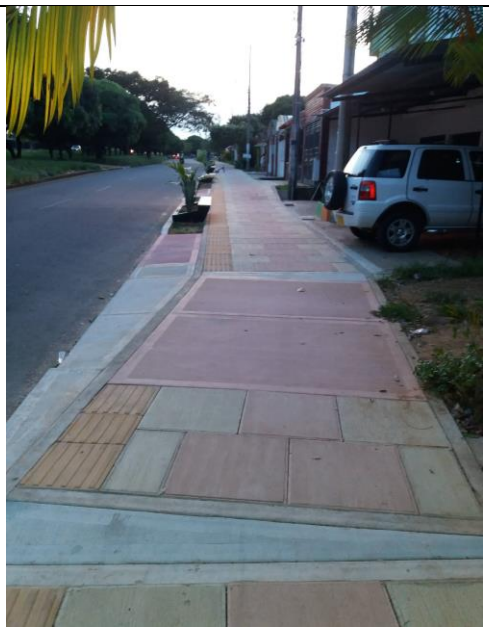

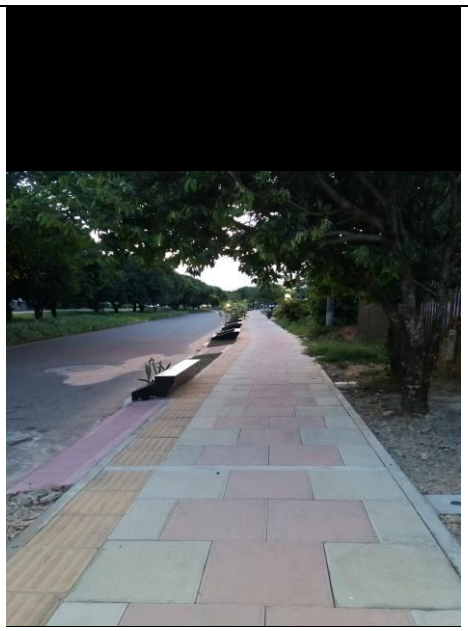

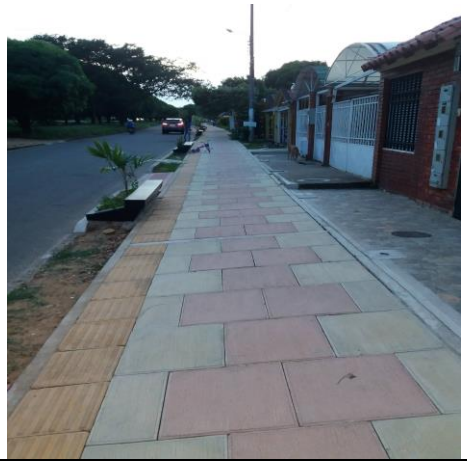

Cra 16 No. 19 – 59 AP 202 Tame – Arauca
Email: luisa villamizar11@gmail.com

FOTOS EJECUCION OBRA

FOTO 1Y 2. EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN

FOTO 3. CAMA Y ATRAQUE DE ARENA LAVADA DE RIO

FOTO 4 Y 5. RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN

FOTO 5 Y 6. PLACA BASE PARA POZO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO, DIÁMETRO DE 1.4 M, ESPESOR DE 0.20 M

FOTO 7 Y 8. ANILLO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO, DIÁMETRO INTERNO DE 1.20 M., ESPESOR DE PARED DE 0.15 M.	

FOTO 9 Y 10._DOMICILIARIA EN TUBERÍA PVC-NOVAFORT DE 6", CAJA DE INSPECCIÓN DOMICILIARIO	

FOTO 11 Y 12._TUBERÍA PVC-NOVAFORT DE 8"

FOTO.13 Y 14. RETIRO DE MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN MECÁNICA

FOTO 15 Y 16. CORTE Y CONFORMACIÓN DE LA BANCA

FOTO 17 Y 18. EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN

FOTO 19. RETIRO DE MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN

FOTO 20, 21 y 22. SARDINEL EN CONCRETO DE 0.40X0.10 M.

FOTO 23. SUB-BASE GRANULAR 1 (SBG-1) COMPACTADO CON RANA

FOTO 24. SARDINEL EN CONCRETO DE 0.40X0.10 M

FOTO 25 Y 26. HIERRO DE REFUERZO 60000 PSI

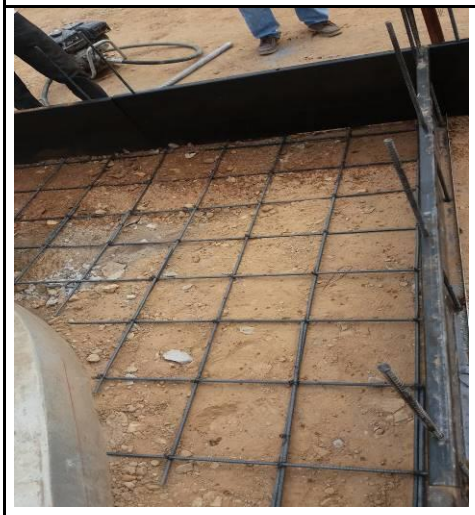

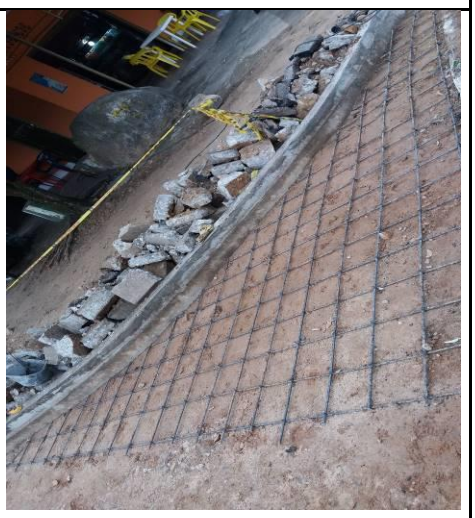

FOTO 27 Y 28. SUB BASE GRANULAR 1 (BG-1)

FOTO 29,30 Y 31. PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 3,8 MPA ESPESOR DE 0.18 M

FOTO 32 ,33 Y 34. PASAJUNTAS DE 3/4" EN ACERO LISO, L=0.45 M.

FOTO 35 Y 36. BARRAS DE AMARRE DE 5/8" EN ACERO CORRUGADO L=0.60 M.

FOTO 37,38 Y 39. CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.

FOTO 40 Y 41. PISO EN LOSETA DE COLORES DE 0,55X0,55 (ROJO-AMARILLO-VERDE)

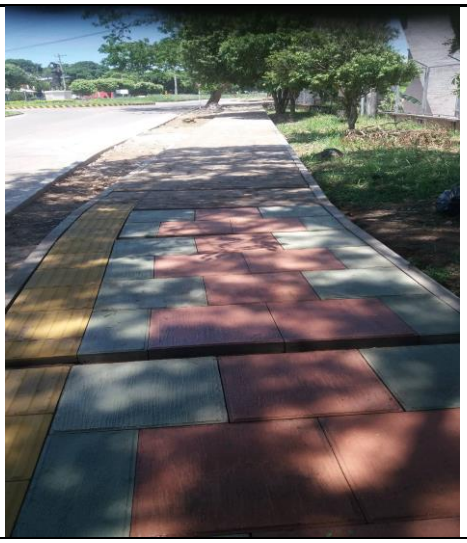

FOTO 42 Y 43. PISO EN LOSETA DE COLORES DE 0,55X0,55 (ROJO-AMARILLO-VERDE)

FOTO 44 Y 45. LOSETA TÁCTIL GUÍA PARA DISCAPACITADOS

FOTO 46. LAMPARA LED DE 15 W (INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA)

FOTO 47 Y 48. GRAMMA BERMUDA

FOTO 49 Y 50. PALMA MANILA / BOTELLA, ALTURA MÍNIMA DE 2 M.

FOTO 51, 52 Y 53. BASURERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA

FOTO 54. PARADERO EN ACERO INOXIDABLE M-10

FOTO 55,56 Y 57.Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable

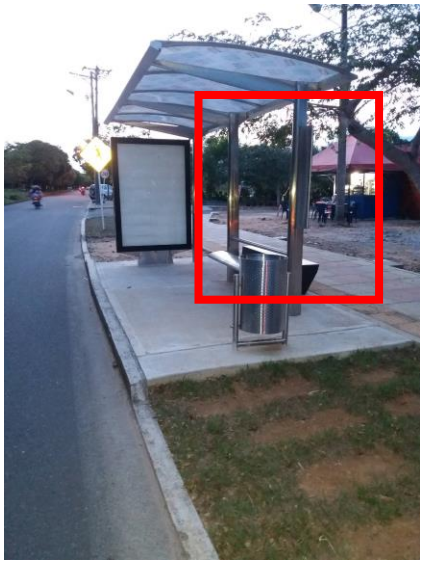

7.1.1 CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA N° 322 DE 2017

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					$ 916.376.988,47
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$ 5.812,00	$ 18.307.800,00	
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$ 31.416,00	$ 17.374.618,80	
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$ 1.649,00	$ 3.380.450,00	
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$ 32.149,00	$ 19.408.029,81	
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$ 27.930,00	$ 2.478.787,50	
						$ 60.949.686,11
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$ 87.655,00	$ 200.379.330,00	
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$ 7.599,00	$ 77.625.304,80	
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$ 131.786,00	$ 16.081.845,58	
						$ 294.086.480,38
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$ 120.277,00	$ 78.389.331,98	
						$ 78.389.331,98
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$ 165.036,00	$ 264.140.118,00	
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	400,00	$ 156.658,00	$ 62.663.200,00	
						$ 326.803.318,00
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$ 89.615,00	$ 25.629.890,00	
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	401,00	$ 325.482,00	$ 130.518.282,00	
						$ 156.148.172,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					$ 66.291.651,35
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$ 3.165,00	$ 538.683,00	
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$ 13.472,00	$ 7.985.528,00	
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$ 53.005,00	$ 2.794.953,65	
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	532,36	$ 27.930,00	$ 14.868.814,80	
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$ 32.149,00	$ 2.523.696,50	

						$ 28.711.675,95
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$ 366.307,00	$ 732.614,00	
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$ 1.262.096,00	$ 2.524.192,00	
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$ 194.151,00	$ 388.302,00	
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$ 731.444,00	$ 1.462.888,00	
						$ 5.107.996,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$ 1.085.495,00	$ 20.624.405,00	
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$ 82.504,00	$ 11.847.574,40	
						$ 32.471.979,40
3	VÍAS					$ 378.547.623,32
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavación Mecánica	M3	844,36	$ 14.689,00	$ 12.402.804,04	
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$ 10.923,00	$ 7.094.597,73	
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$ 1.649,00	$ 2.026.505,57	
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$ 87.655,00	$ 10.132.918,00	
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$ 7.599,00	$ 3.458.912,82	
						$ 35.115.738,16
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$ 111.906,00	$ 41.561.888,40	
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$ 221.912,00	$ 272.714.314,16	
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$ 7.904,00	$ 10.781.056,00	
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$ 7.158,00	$ 1.674.972,00	
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$ 25.562,00	$ 16.699.654,60	
						$ 343.431.885,16
4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					$ 370.905.307,80
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$ 24.371,00	$ 16.328.570,00	
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$ 253.823,00	$ 32.743.167,00	
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$ 1.132.803,00	$ 21.523.257,00	
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$ 1.381.682,00	$ 158.893.430,00	

4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$ 292.219,00	$ 5.844.380,00	
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$ 25.158.684,00	$ 75.476.052,00	
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$ 984.038,00	$ 31.587.619,80	
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Información) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$ 9.502.944,00	$ 28.508.832,00	
						$ 370.905.307,80
5	SEÑALIZACION					$ 3.142.074,30
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Micro esferas (Líneas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$ 4.703,00	$ 3.142.074,30	
						$ 3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL					$ 26.387.356,57
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$ 26.387.356,57	$ 26.387.356,57	
						$ 26.387.356,57
				TOTAL OBRA FISICA		**$ 1.761.651.002,00**

7.1.2 CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA N 322 DE 2017

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACUMULADAS	
		UND	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES						
1.1	PRELIMINARES						
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$5.812,00	$18.307.800,00	3.298,00	$19.167.976,00
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$31.416,00	$17.374.618,80	560,22	$17.599.871,52
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$1.649,00	$3.380.450,00	2.131,00	$3.514.019,00
1.1.4	Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$32.149,00	$19.408.029,81	622,85	$20.024.004,65
1.1.5	Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$27.930,00	$2.478.787,50	88,75	$2.478.787,50
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						

1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$87.655,00	$200.379.330,00	2.644,00	$231.759.820,00
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$7.599,00	$77.625.304,80	11.428,30	$86.843.651,70
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$131.786,00	$16.081.845,58	157,71	$20.783.970,06
1.3	RELLENOS						
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$120.277,00	$78.389.331,98	653,29	$78.575.761,33
1.4	ACABADOS PEATONAL						
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$165.036,00	$264.140.118,00	1.601,85	$264.362.916,60
1.4.2	Loseta táctil Guía para Discapacitados	M2	400,00	$156.658,00	$62.663.200,00	379,26	$59.414.113,08
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS						
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$89.615,00	$25.629.890,00	252,00	$22.582.980,00
1.5.2	Lámpara LED de 15 W (Incluye acometida eléctrica)	UND	401,00	$325.482,00	$130.518.282,00	428,00	$139.306.296,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS						
2.1.	PRELIMINARES						
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$3.165,00	$538.683,00	170,20	$538.683,00
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$13.472,00	$7.985.528,00	592,75	$7.985.528,00
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$53.005,00	$2.794.953,65	52,73	$2.794.953,65
2.1.4	Relleno en material seleccionado de la excavación	0	532,36	$27.930,00	$14.868.814,80	532,36	$14.868.814,80
2.1.5	Retiro de material de la excavación	M3	78,50	$32.149,00	$2.523.696,50	78,50	$2.523.696,50
2.2	POZOS						
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$366.307,00	$732.614,00	2,00	$732.614,00
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$1.262.096,00	$2.524.192,00	2,00	$2.524.192,00

2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$194.151,00	$388.302,00	2,00	$388.302,00
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diámetro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$731.444,00	$1.462.888,00	2,00	$1.462.888,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA						
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$1.085.495,00	$20.624.405,00	18,00	$19.538.910,00
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$82.504,00	$11.847.574,40	143,60	$11.847.574,40
3	VÍAS						
3.1	PRELIMINARES						
3.1.1	Retiro de material de la excavacion Mecanica	M3	844,36	$14.689,00	$12.402.804,04	844,36	$12.402.804,04
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$10.923,00	$7.094.597,73	649,51	$7.094.597,73
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$1.649,00	$2.026.505,57	1.228,93	$2.026.505,57
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$87.655,00	$10.132.918,00	115,60	$10.132.918,00
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$7.599,00	$3.458.912,82	455,18	$3.458.912,82
3.2	ESTRUCTURAS						
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$111.906,00	$41.561.888,40	371,40	$41.561.888,40
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidraulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$221.912,00	$272.714.314,16	1.228,93	$272.714.314,16
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$7.904,00	$10.781.056,00	1.364,00	$10.781.056,00
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$7.158,00	$1.674.972,00	234,00	$1.674.972,00
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$25.562,00	$16.699.654,60	653,30	$16.699.654,60
4	OBRAS DE URBANISMO EN						

	ANDEN PEATONAL						
4.1	ZONAS VERDES						
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$24.371,00	$16.328.570,00	500,00	$12.185.500,00
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$253.823,00	$32.743.167,00	102,00	$25.889.946,00
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$1.132.803,00	$21.523.257,00	3,00	$3.398.409,00
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$1.381.682,00	$158.893.430,00	102,00	$140.931.564,00
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$292.219,00	$5.844.380,00	0,00	$0,00
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$25.158.684,00	$75.476.052,00	3,00	$75.476.052,00
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$984.038,00	$31.587.619,80	36,14	$35.563.133,32
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Información) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$9.502.944,00	$28.508.832,00	3,00	$28.508.832,00
5	SEÑALIZACION						
5.1	DEMARCACIONES						
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Líneas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$4.703,00	$3.142.074,30	668,10	$3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL						
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL						
6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$26.387.356,57	$26.387.356,57	1,00	$26.387.356,57
	SUBTOTAL OBRA FÍSICA						
	TOTAL				**$1.761.651.002,00**		**$1.761.650.814,30**

SE HAN EJECUTADO $ 1.761.650.814,30 DE LOS $ 1.761.651.002,00 CONTRATADOS.

CANTIDADES EJEUCTADAS SEGÚN ACTA PARCIAL N° 1 DE OBRA

DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA PARCIAL N 1	
	UND	CANT	V/UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
VIAS PEATONALES					
PRELIMINARES					
Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$5.812,00	2.003,82	$11.646.201,84
Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$31.416,00	460,46	$14.465.811,36
Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$1.649,00	1.116,56	$1.841.207,44

Retiro de material de la excavación	M3	603,69	$32.149,00	475,48	$15.286.206,52
Relleno en material seleccionado de la excavación	M3	88,75	$27.930,00	49,24	$1.375.273,20
ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$87.655,00	1.205,20	$105.641.806,00
Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$7.599,00	5.722,05	$43.481.857,95
Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$131.786,00	4,14	$545.594,04
RELLENOS					
Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$120.277,00	204,62	$24.611.079,74
ACABADOS PEATONAL					
Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$165.036,00	187,54	$30.950.851,44
Loseta táctil Guía para Discapacitados	M2	400,00	$156.658,00	44,92	$7.037.077,36
INSTALACIONES ELECTRICAS					
Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$89.615,00	44,00	$3.943.060,00
Lámpara LED de 15 W (Incluye acometida eléctrica)	UND	401,00	$325.482,00	0,00	$0,00
REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					
PRELIMINARES					
Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$3.165,00	170,20	$538.683,00
Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$13.472,00	592,75	$7.985.528,00
Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$53.005,00	52,73	$2.794.953,65
Relleno en material selecionado de la excavacion	0	532,36	$27.930,00	532,36	$14.868.814,80
Retiro de material de la excavacion	M3	78,50	$32.149,00	78,50	$2.523.696,50
POZOS					
Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$366.307,00	2,00	$732.614,00
Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$1.262.096,00	2,00	$2.524.192,00
Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$194.151,00	2,00	$388.302,00
Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$731.444,00	2,00	$1.462.888,00
DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$1.085.495,00	18,00	$19.538.910,00
Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$82.504,00	143,60	$11.847.574,40
VÍAS					
PRELIMINARES					
Retiro de material de la excavacion Mecanica	M3	844,36	$14.689,00	844,36	$12.402.804,04
Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$10.923,00	649,51	$7.094.597,73
Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$1.649,00	1.228,93	$2.026.505,57
Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$87.655,00	115,60	$10.132.918,00
Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$7.599,00	455,18	$3.458.912,82

ESTRUCTURAS					
Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$111.906,00	371,40	$41.561.888,40
Pavimento en Concreto Hidraulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$221.912,00	1.228,93	$272.714.314,16
Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$7.904,00	1.364,00	$10.781.056,00
Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$7.158,00	234,00	$1.674.972,00
Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$25.562,00	653,30	$16.699.654,60
OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					
ZONAS VERDES					
Gramma Bermuda	M2	670,00	$24.371,00	0,00	$0,00
Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$253.823,00	0,00	$0,00
Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$1.132.803,00	0,00	$0,00
Matera en concreto revestido	UND	115,00	$1.381.682,00	0,00	$0,00
Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$292.219,00	0,00	$0,00
Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$25.158.684,00	0,00	$0,00
Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$984.038,00	0,00	$0,00
Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$9.502.944,00	0,00	$0,00
SEÑALIZACION					
DEMARCACIONES					
Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$4.703,00	0,00	
CONTROL AMBIENTAL					
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					
Implementación del PAGA	GL	1,00	$26.387.356,57	0,00	$0,00
SUBTOTAL OBRA FÍSICA					
TOTAL					$704.579.806,56

CANTIDADES POR COBRAR ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES		PRESENTE ACTA		
		UND	CANT	V/UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	VIAS PEATONALES					
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	3.150,00	$5.812,00	1.294,18	$7.521.774,16
1.1.2	Excavación Manual en Material Común	M3	553,05	$31.416,00	99,76	$3.134.060,16
1.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	2.050,00	$1.649,00	1.014,44	$1.672.811,56
1.1.4	Retiro de material de la excavacion	M3	603,69	$32.149,00	147,37	$4.737.798,13

1.1.5	Relleno en material selecionado de la excavacion	M3	88,75	$27.930,00	39,51	$1.103.514,30
1.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.2.1	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	2.286,00	$87.655,00	1.438,80	$126.118.014,00
1.2.2	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	10.215,20	$7.599,00	5.706,25	$43.361.793,75
1.2.3	Placa en Concreto de 3.000 PSI Reforzado para Rampa (Concreto Color Rojo-Azul)	M2	122,03	$131.786,00	153,57	$20.238.376,02
1.3	RELLENOS					
1.3.1	Sub-Base Granular 1 (SBG-1) Compactado con Rana	M3	651,74	$120.277,00	448,67	$53.964.681,59
1.4	ACABADOS PEATONAL					
1.4.1	Piso en Loseta de Colores de 0,55x0,55 (Rojo-Amarillo-Verde)	M2	1.600,50	$165.036,00	1.414,31	$233.412.065,16
1.4.2	Loseta táctil Guia para Discapacitados	M2	400,00	$156.658,00	334,34	$52.377.035,72
1,5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.5.1	Dado en Concreto de 3.000 PSI	UND	286,00	$89.615,00	208,00	$18.639.920,00
1.5.2	Lampara LED de 15 W (Incluye acometida electrica)	UND	401,00	$325.482,00	428,00	$139.306.296,00
2	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS					
2.1.	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y Replanteo Topográfico Alcantarillados	ML	170,20	$3.165,00	0,00	$0,00
2.1.2	Excavación Mecánica en Material Común (Prof: 0.00 - 2.00 m)	M3	592,75	$13.472,00	0,00	$0,00
2.1.3	Cama y Atraque de Arena Lavada de Río	M3	52,73	$53.005,00	0,00	$0,00
2.1.4	Relleno en material selecionado de la excavación	0	532,36	$27.930,00	0,00	$0,00
2.1.5	Retiro de material de la excavacion	M3	78,50	$32.149,00	0,00	$0,00
2.2	POZOS					
2.2.1	Placa Base para Pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m, espesor de 0.20 m.	UND	2,00	$366.307,00	0,00	$0,00
2.2.2	Anillo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro Interno de 1.20 m., espesor de pared de 0.15 m.	UND	2,00	$1.262.096,00	0,00	$0,00
2.2.3	Cañuela de Pozo en Concreto de 3.000 PSI,	UND	2,00	$194.151,00	0,00	$0,00
2.2.4	Tapa para pozo en Concreto de 3.000 PSI Reforzado, Diametro de 1.4 m espesor de 0.20 m. (Incluye Aro y Tapa en Hierro Fundido)	UND	2,00	$731.444,00	0,00	$0,00
2.3	DOMICILIARIA Y TUBERÍA SANITARIA					
2.3.1	Domiciliaria en Tubería PVC-NOVAFORT de 6", Caja de Inspección Domiciliario	UND	19,00	$1.085.495,00	0,00	$0,00
2.3.2	Tubería PVC-NOVAFORT de 8"	ML	143,60	$82.504,00	0,00	$0,00

3	VÍAS					
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro de material de la excavacion Mecanica	M3	844,36	$14.689,00	0,00	$0,00
3.1.2	Corte y Conformación de la Banca	M3	649,51	$10.923,00	0,00	$0,00
3.1.3	Conformación y Compactación de la Subrasante	M2	1.228,93	$1.649,00	0,00	$0,00
3.1.4	Sardinel en concreto de 0.40x0.10 m.	ML	115,60	$87.655,00	0,00	$0,00
3.1.5	Hierro de refuerzo 60000 PSI	KG	455,18	$7.599,00	0,00	$0,00
3.2	ESTRUCTURAS					
3.2.1	Sub Base Granular 1 (BG-1)	M3	371,40	$111.906,00	0,00	$0,00
3.2.2	Pavimento en Concreto Hidraulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m.	M2	1.228,93	$221.912,00	0,00	$0,00
3.2.3	Pasajuntas de 3/4" en Acero Liso, L=0.45 m.	UND	1.364,00	$7.904,00	0,00	$0,00
3.2.4	Barras de Amarre de 5/8" en Acero Corrugado L=0.60 m.	UND	234,00	$7.158,00	0,00	$0,00
3.2.5	Corte y Sellado de Juntas	ML	653,30	$25.562,00	0,00	$0,00
4	OBRAS DE URBANISMO EN ANDEN PEATONAL					
4.1	ZONAS VERDES					
4.1.1	Gramma Bermuda	M2	670,00	$24.371,00	500,00	$12.185.500,00
4.1.2	Palma Manila / Botella, Altura mínima de 2 m.	UND	129,00	$253.823,00	102,00	$25.889.946,00
4.1.3	Basurero en Acero Inoxidable Tipo Barcelona	UND	19,00	$1.132.803,00	3,00	$3.398.409,00
4.1.4	Matera en concreto revestido	UND	115,00	$1.381.682,00	102,00	$140.931.564,00
4.1.5	Bolardo Tipo IDU	UND	20,00	$292.219,00	0,00	$0,00
4.1.6	Paradero en Acero Inoxidable M-10	UND	3,00	$25.158.684,00	3,00	$75.476.052,00
4.1.7	Baranda en Hierro Semiforjado	ML	32,10	$984.038,00	36,14	$35.563.133,32
4.1.8	Mupi (Modulo Urbano Para Informacion) En Acero Inoxidable	UND	3,00	$9.502.944,00	3,00	$28.508.832,00
5	SEÑALIZACION					
5.1	DEMARCACIONES					
5.1.1	Demarcación en Frío con Microesferas (Lineas Blancas o Amarillas)	ML	668,10	$4.703,00	668,10	$3.142.074,30
6	CONTROL AMBIENTAL					
6.1	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL					

6.1.1	Implementación del PAGA	GL	1,00	$26.387.356,57	1,00	$26.387.356,57
	SUBTOTAL OBRA FÍSICA					
	TOTAL					**$1.057.071.007,74**

7.1.2.1 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DOBRA

7.1.2.1.1 PORCENTAJE DE AVANCE

Ejecutado contrato general: 99,999 % del 100%, la obra se está ejecutando de acuerdo a lo programado en el plan de contingencia.

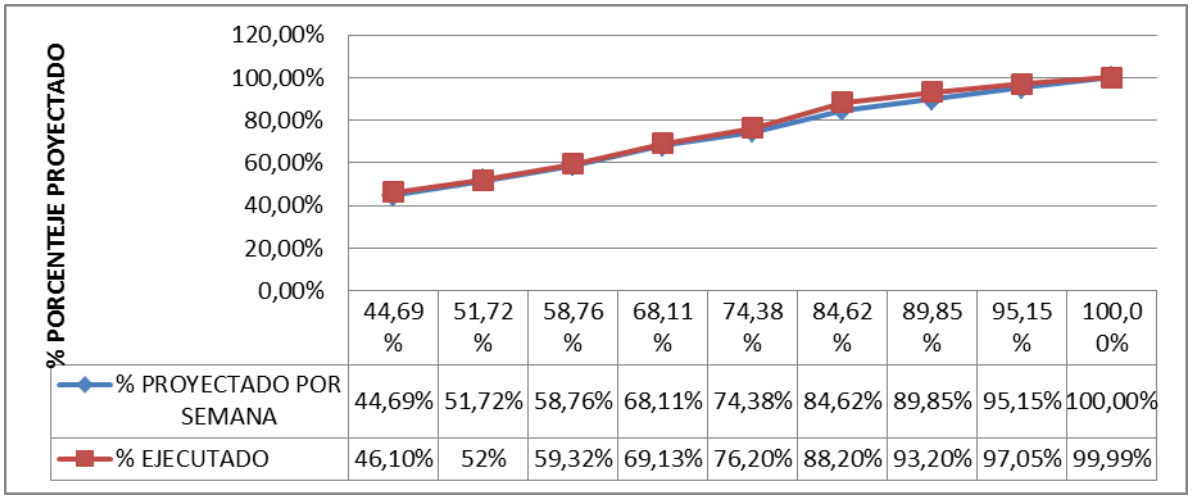

	44,69 %	51,72 %	58,76 %	68,11 %	74,38 %	84,62 %	89,85 %	95,15 %	100,00%
% PROYECTADO POR SEMANA	44,69%	51,72%	58,76%	68,11%	74,38%	84,62%	89,85%	95,15%	100,00%
% EJECUTADO	46,10%	52%	59,32%	69,13%	76,20%	88,20%	93,20%	97,05%	99,99%

8.0 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

La interventoría desarrollo las siguientes actividades:

- ✓ Realizo el control de calidad de las mezclas de concreto utilizadas para la construcción de sardineles (3000psi) y losa del pavimento rígido (3,8 mpa) y la densidad de la capa de sub base granular.

- ✓ Controlo los volúmenes de excavación para la construcción de la estructura del pavimento.

- ✓ Verifico la correcta instalación de la tubería tanto de las domiciliarias como de la red principal que se repuso en la carrera 28 entre calles 15 y avenida el aeropuerto el acceso al colegio Liceo Tame con carrera 28.

- ✓ Se controló el curado del concreto y el corte de las juntas en el tiempo recomendado para evitar posibles fisuras debido a los cambios volumétricos en el concreto.

- ✓ Se controló la correcta instalación de los pasadores y barras de anclaje.

- ✓ Se controló la correcta instalación del cordón y el sellante de las juntas de las losas del pavimento rígido.

- ✓ Se hizo seguimiento a las actividades indicadas en el paga como es el caso de las charlas, repartición de los kid ambientales.

- ✓ Se controló la correcta instalación de las losetas guía y táctil para discapacitados.

- ✓ Se controló que las áreas de trabajo estuvieran bien demarcadas.

- ✓ Se controló que el personal en obra utilizaran los EPP.

- ✓ Se controló que el contratista tuviera las áreas de trabajo limpias de escombros.

- ✓ Se controló las cantidades en obra y se realizaron las memorias de cálculo de cada uno de los ítems contractuales.

8.1 RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N 325 DE 2017.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN (%)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ✓ ($)
✓ COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
✓ PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TÉCNICO						
Residente de interventoría	MES	1	$ 2.450.000,00	100%	6,00	$ 14.700.000,00
✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	MES	1	$ 837.717,00	50%	6,00	$ 2.513.151,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (Z)						$ 17.213.151,00
FACTOR MULTIPLICADOR						✓ 2,1
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**(A) =**	✓ $ 36.147.617,10
CONCEPTO	**UND**	**CANT**	**COSTO ($)**		**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	✓ VALOR PARCIAL ($)
✓ COSTOS INDIRECTOS						
Edición de informes	MES	1	$ 342.105,37		6	✓ $ 2.052.632,22
Servicio de topografia	MES	1	$ 4.980.000,00		3	✓ $ 14.940.000,00
Ensayos de laboratorio	MES	1	$ 370.000,00		6	✓ $ 2.220.000,00
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						✓ $ 19.212.632,22
SERVICIO DE TRANSPORTE C		1	$ 3.782.000,00		6	✓ $ 22.692.000,00
SUB-TOTAL C						✓ $ 22.692.000,00

	SUB-TOTAL A+X+C						✓ $ 78.052.249,32
	ESTAMPILLAS (4%)						✓ $ 3.122.089,973
	SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						✓ $ 81.174.339,29
	SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)					**(B) =**	✓ $ 36.425.783,22
	IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO					**(A + B) =**	✓ $ 6.920.898,81
TOTAL INTERVENTORIA							✓ $ 88.095.238,10

CANTIDAD TOTAL EJECUTADA CONTRATO INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**PARTICIPACIÓN (%)**	**TIEMPO (mes)**	✓ VALOR PARCIAL ✓ ($)
✓ COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
✓ PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TÉCNICO						
Residente de interventoría	MES	1	$ 2.450.000,00	100%	6,00	✓ $ 14.700.000,00
✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	MES	1	$ 837.717,00	50%	6,00	✓ $ 2.513.151,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (Z)						✓ $ 17.213.151,00
FACTOR MULTIPLICADOR						✓ 2,1
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**(A) =**	✓ $ 36.147.617,10
CONCEPTO	**UND**	**CANT**	**COSTO ($)**		**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	✓ VALOR PARCIAL ($)
✓ COSTOS INDIRECTOS						
Edición de informes	MES	1	$ 342.105,37		6	✓ $ 2.052.632,22
Servicio de topografia	MES	1	$ 4.980.000,00		3	✓ $ 14.940.000,00

Ensayos de laboratorio	MES	1	$ 370.000,00		6	✓	$	2.220.000,00
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						✓	$	19.212.632,22
SERVICIO DE TRANSPORTE C		1	$ 3.782.000,00		6	✓	$	22.692.000,00
SUB-TOTAL C						✓	$	22.692.000,00
SUB-TOTAL A+X+C						✓	$	78.052.249,32
ESTAMPILLAS (4%)						✓	$	3.122.089,973
SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						✓	$	81.174.339,29
SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)					**(B) =**	✓	$	36.425.783,22
IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO					**(A + B) =**	✓	$	6.920.898,81
TOTAL INTERVENTORIA						✓	$	88.095.238,10

CANTIDADES SEGÚN ANTICIPO

CONCEPTO	UND	CANT	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN (%)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TÉCNICO						
Ingeniero Residente	Mes	1,00	$2.450.000,00	100,00%	3,00	$7.350.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	Mes	1,00	$837.717,00	50,00%	3,00	$1.256.575,50
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL (Z)						**$8.606.575,50**
FACTOR MULTIPLICADOR						2,10
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						**$18.073.808,55**

CONCEPTO	UND	CANT	COSTO ($)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS INDIRECTOS						
Edición de informes	Mes	1,00	$342.105,37		3,00	$1.026.316,11
SERVICIO DE TOPOGRAFIA	Mes	1,00	$4.980.000,00		1,50	$7.470.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIOS	Mes	1,00	$370.000,00		3,00	$1.110.000,00
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						**$9.606.316,11**
SERVICIO DE TRANSPORTE C	Mes	1,00	$3.782.000,00		3,00	$11.346.000,00
SUB-TOTAL C						**$11.346.000,00**
SUB-TOTAL A+X+C						**$39.026.124,66**
ESTAMPILLAS (4%)						$1.561.044,99
SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						**$40.587.169,65**
SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)						**$18.212.891,61**
IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO						**$3.460.449,40**
TOTAL ANTICIPO INTERVENTORÍA						**$44.047.619,05**

CANTIDADES SEGÚN ACTA PARCIAL N 1.

En el acta parcial N 1 se está cobrando 4 meses.

	PRESENTE ACTA						
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**PARTICIPACIÓN (%)**	**TIEMPO (MES)**	**VALOR TOTAL**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TÉCNICO						
	Residente de interventoría	MES	1	$ 2.450.000,00	100%	4,00	$ 9.800.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
	Secretaria	MES	1	$ 837.717,00	50%	4,00	$ 1.675.434,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (Z)						$ 11.475.434,00
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,1
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						$ 24.098.411,40
	CONCEPTO	UND	CANT	COSTO ($)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR TOTAL
	COSTOS INDIRECTOS						

	Edición de informes	MES	1	$ 342.105,37		4,00	$ 1.368.421,48
	Servicio de topografia	MES	1	$ 4.980.000,00		2,00	$ 9.960.000,00
	Ensayos de laboratorio	MES	1	$ 370.000,00		4,00	$ 1.480.000,00
	SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						$ 12.808.421,48
	SERVICIO DE TRANSPORTE C		1	$ 3.782.000,00		4,00	$ 15.128.000,00
	SUB-TOTAL C						$ 15.128.000,00
	SUB-TOTAL A+X+C						$ 52.034.832,88
	ESTAMPILLAS (4%)						$ 2.081.393,315
	SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						$ 54.116.226,20
	SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)						$ 24.283.855,48
	IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO						$ 4.613.932,54
TOTAL INTERVENTORIA							$ 58.730.158,74

CANTIDAD SEGÚN ACTA DE RECIDO FINAL

En el acta de recido final se están cobrado 2 meses

	PRESENTE ACTA						
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**PARTICIPACIÓN (%)**	**TIEMPO (MES)**	**VALOR TOTAL**
	Residente de interventoría	MES	1	$ 2.450.000,00	100%	2,00	$ 4.900.000,00
	Secretaria	MES	1	$ 837.717,00	50%	2,00	$ 837.717,00
		$ 5.737.717,00					
		2,1					
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						**$ 12.049.205,70**
	CONCEPTO	**UND**	**CANT**	**COSTO ($)**		**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**	**VALOR TOTAL**
	Edición de informes	MES	1	$ 342.105,37		2,00	$ 684.210,74
	Servicio de topografia	MES	1	$ 4.980.000,00		1,00	$ 4.980.000,00
	Ensayos de laboratorio	MES	1	$ 370.000,00		2,00	$ 740.000,00
	SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (X)						**$ 6.404.210,74**

	SERVICIO DE TRANSPORTE C		1	$ 3.782.000,00		2,00	$ 7.564.000,00
	SUB-TOTAL C						**$ 7.564.000,00**
	SUB-TOTAL A+X+C						**$ 26.017.416,44**
	ESTAMPILLAS (4%)						$ 1.040.696,658
	SUB-TOTAL CON IMPUESTOS						**$ 27.058.113,10**
	SUB-TOTAL SIN FACTORES Y=(Z+X)						**$ 12.141.927,74**
	IVA (19%) SOBRE COSTO BÁSICO						**$ 2.306.966,27**
		$ 29.365.079,37					

8.2 ILUSTRACIÓN DE CONSULTORÍA PROGRAMADA Vs CONSULTORÍA EJECUTADA

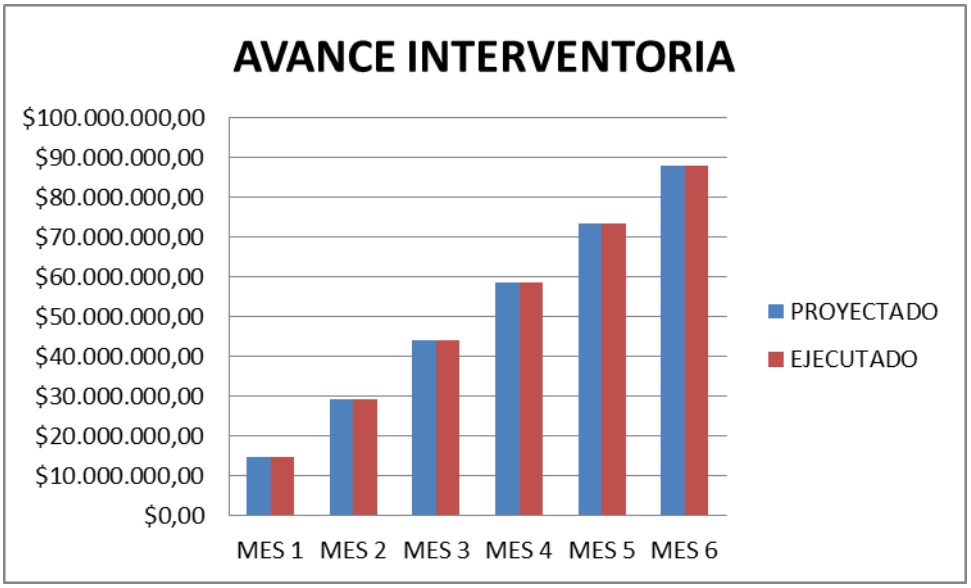

9.0 CONTROL DE CALIDAD A LAS OBRAS

Se realizó el control de calidad a la capa de sub-base granular y mezcla de concreto de 3000 psi para sardineles, tapa base pozo de inspección, anillo pozos de inspección y tapa cubierta pozo de inspección.

9.1 ENSAYOS INICIALES DE LABORATORIO A LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO MEZCLAS DE CONCRETO DE 3000 PSI Y MR=3,80 MPA

Al inicio de actividades del contrato de obra 322 de 2017, la interventoría tomo las muestras de material de sub-base granular y materiales para la elaboración de las mezclas de concreto MR=3.8 MPA y 3000 PSI (triturado, arena y cemento) y contrato los servicios del laboratorio de suelos y concreto **SEINCO (CONTROL, INGENIERIA Y SERVICIOS.**

A continuación se relaciona los ensayos elaborados:

9.1.1 ENSAYOS AL MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR:

Para el material de sub-base granular se realizó el ensayo del proctor modificado **(I.N.V E-143-13 (METODO C))** para determinar la densidad máxima y la humedad óptima de compactación: **VER ANEXO 1.**

Densidad máxima de compactación = **2,184 g/cm³**

Humedad optima de compactación = **6,70 %**

9.1.2 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO DE 3000 PSI

Para el diseño de la mezcla de concreto se utilizaron materiales de la región. **VER ANEXO 2.**

Cemento: portland tipo 1.
Agregado grueso: grava 3/4'' cantera COOVOLTA TAME.
Agregado fino: Arena del sector PUNA PUNA.

Una vez se realizó en laboratorio el diseño de la mezcla de concreto de 3000 PSI dio la siguiente dosificación:

PROPORCIONES EN PESO SECOS/METRO CUBICO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	368 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	661 KG
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	991 KG
AGUA	210 KG

PROPORCIONES EN VOLUMEN	
AIRE	0,02 M^3/ M^3
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	0,119 M^3/ M^3
AGREGADO FINO (ARENA)	0,268 M^3/ M^3
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	0,384 M^3/ M^3
AGUA	0,210M^3/ M^3

Como en obra se produce la mezcla de concreto en el sitio con ayuda de mezcladoras de un bulto la dosificación que se empleó en la producción del concreto de 3000 psi es la siguiente:

RELACIÓN:	**: 1**	**: 1,8**	**: 2,7**

PROPORCIONES PARA UN BULTO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	1 BULTO DE 42,5 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	5,7 BALDES DE 9 LT
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	8,8 BALDES DE 9 LT
AGUA	2,6 BALDES DE 9 LT

9.1.3 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO MR=3,80 MPA

Para el diseño de la mezcla de concreto se utilizaron materiales de la región. **VER ANEXO 3.**

Cemento: portland tipo 1.
Agregado grueso: grava 3/4'' cantera COOVOLTA TAME.
Agregado fino: Arena del sector PUNA PUNA.

Una vez se realizó en laboratorio el diseño de la mezcla de concreto de 3,8 MPA dio la sigiente dosificación:

PROPORCIONES EN PESO SECOS/METRO CUBICO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	404 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	617 KG
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	1007 KG
AGUA	210 KG

PROPORCIONES EN VOLUMEN	
AIRE	0,02 M^3/ M^3
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	0,13 M^3/ M^3
AGREGADO FINO (ARENA)	0,250 M^3/ M^3
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	0,390 M^3/ M^3
AGUA	0,210 M^3/ M^3

Como en obra se produce la mezcla de concreto en el sitio con ayuda de mezcladoras de un bulto la dosificación que se empleó en la producción del concreto de 3000 psi es la siguiente:

RELACIÓN:	**: 1**	**: 1,6**	**: 2,5**

PROPORCIONES PARA UN BULTO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	1 BULTO DE 42,5 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	4,9 BALDES DE 9 LT
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	8,2 BALDES DE 9 LT
AGUA	2,4 BALDES DE 9 LT

9.2 CONTROL DE CALIDAD DE LA CAPA DE SUB-BASE GRANULAR Y CONCRETOS EN OBRA.

9.2.1 CAPA DE SUB-BASE GRANULAR

Una vez se instaló, se céreo y se compacto la capa de sub-base granular se procedió a realizar el control de calidad para el recibo de la capa que según

las especificaciones de construcción de carreteras del INVIAS 2013 en su Artículo 320 recomienda que las densidades en campo deben ser mayores o iguales al 95 % con respecto a las densidad máxima obtenida en laboratorio mediante el ensayo del Proctor Modificado **(I.N.V E-143-13 (METODO C)).**

Para la toma de densidades de campo se contrató el laboratorio te TOP-SUELOS INGENIERIA S.A.S. Estas pruebas se realizaron con ensayo de cono y arena (**INVIAS 2013 E-162-13).** Y fueron comparadas con las realizadas por el contratista, **VER ANEXO 4.**

DENSIDADES DE CAMPO

INTERVENTORIA				CONTRATISTA			
TRAMO	**ABSCISA**	**VALOR % COMPACTACIÓN**	**DENSIDAD MEDIA DEL AREA (DM)**	**TRAMO**	**ABSCISA**	**VALOR % COMPACTACIÓN**	**DENSIDAD MEDIA DEL AREA (DM)**
CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO	K0+020	98,00 %	**97,65 %**	**CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO**	K0+010	98,80 %	**99,0%**
	K0+050	98,50 %			K0+060	99,20 %	
	K0+100	99,00 %			K0+110	98,30 %	
	K0+140	96,80 %			K0+160	99,60 %	
ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28	K0+025	97,20 %	**96,90 %**	**ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28**	K0+010	98,10 %	**98,20 %**
	K0+052	96,60 %			K0+035	98,30 %	

9.2.1.1 CONCLUSIONES:

Existen unas breves diferencias de compactación de la capa de sub-base granular lo que indica que algunos sectores se le aplico más energía de compactación. La capa se recibe puesto que cumple con lo previsto en el en la **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS INVIAS - 2013** en su ARTÍCULO 320-213 SUB-BASE GRANULAR, NUMERAL 320.5.2.2.2 COMPACTACION el cual dice textualmente lo siguiente:

Para el control de la compactación de una capa de sub-base granular, se deberá calcular su grado de compactación a partir de los resultados de los ensayos de densidad en el terreno y del ensayo de relaciones humedad-peso unitario (ensayo modificado de compactación), mediante la expresión que resulte aplicable entre las siguientes

Para la aceptación del lote se aplicarán los siguientes criterios:

GCI (90) ≥ 95.0 % se acepta el lote [320.3]

GCI (90) < 95.0 % se rechaza el lote [320.4]

Se puede observar que la DENSIDAD MEDIA DEL TAREA (DM) tomadas por la interventoría y el contratista cumple con la condición antes descrita.

9.2.2 CONTROL DE CALIDAD MEZCLA DE 3000 PSI EN OBRA.

Se realizó la toma de cilindros de concreto a la mezcla utilizada en la construcción de las placas base de los pozos de inspección, placa cubierta pozo de inspección, anillo de pozos de inspección y sardineles. Se reporta los resultados a los 28 días puesto que es el tiempo que tarda el concreto en adquirir toda su resistencia.

CONCRETO CILINDROS

INTERVENTORIA				CONTRATISTA			
TRAMO	**DESCIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA COMPRESIÓN 28 DIAS**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA COMPRESION**	**TRAMO**	**DESCIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA COMPRESIÓN 28 DIAS**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA COMPRESION)**
CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO	CILINDRO EN CONCRETO POZO, CRA 28 CON CALLE 15	3318	**3274**	**CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO**	CILINDRO EN CONCRETO POZO, CRA 28 CON CALLE 15	3324	**3346**
	PLACA BASE POZO, ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	3305			PLACA BASE POZO, ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	3348	
	CONCRETO 3000 PSI ELEMENTO : CILINDRO EN CONCRETO POZO,ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	3201,50			CONCRETO 3000 PSI ELEMENTO : CILINDRO EN CONCRETO POZO,ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	3366,50	
ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28	SARDINEL CALLE 15 CON CRA 28 Y ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME (BORDE DERECHO)	3244,50	**3244,50**	**ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28**	SARDINEL CALLE 15 CON CRA 28 Y ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME (BORDE DERECHO)	3168,50	**3168,50**

Para el recibo de las obras ejecutadas las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en su Artículo 630 NUMERAL 6.30.5.2.5.3 RESISTENCIA dice textual mente lo siguiente:

La Resistencia de cada parcialidad del lote será considerada satisfactoria, si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

$$f_i \geq (f'c - k_1) \quad [630.3$$

$$f_m \geq f'c \quad [630.4$$

Donde:

fi: Resultado de un ensayo de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días, en MPa.

f'c: Resistencia característica a compresión a los veintiocho (28) días, indicada en los planos del proyecto y utilizada para el diseño estructural de la obra, en MPa.

fm: Valor promedio de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días de tres (3) ensayos consecutivos (MPa). Cuando se trate de la primera muestra, su resultado se considerará como promedio y cuando se trate de la segunda, se tomará el promedio de las dos primeras.

9.3 CONTROL DE CALIDAD DE LA MEZCLA DE CONCRETO DE 3,8 MPA EN OBRA

Se realizó el control de calidad a la mezcla de concreto instalada en el Pavimento en Concreto Hidráulico de 3,8 Mpa espesor de 0.18 m y mezcla de concreto de 3000 psi para sardineles.

9.3.1 ENSAYOS DE LABORATORIO A LOS MATERIALES

Al inicio de actividades del contrato de obra 322 de 2017, la interventoría tomo las muestras de material de sub-base granular y materiales para la elaboración de las mezclas de concreto MR=3.8 MPA y 3000 PSI (triturado, arena y cemento)

y contrato los servicios del laboratorio de suelos y concreto **SEINCO (CONTROL, INGENIERIA Y SERVICIOS.**

A continuación se relaciona los ensayos elaborados:

9.3.2 ENSAYOS AL MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR:

Para el material de sub-base granular se realizó el ensayo del proctor modificado **(I.N.V E-143-13 (METODO C))** para determinar la densidad máxima y la humedad óptima de compactación: **VER ANEXO 1.**

Densidad máxima de compactación = **2,184 g/cm³**

Humedad optima de compactación = **6,70 %**

9.3.3 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO DE 3000 PSI

Para el diseño de la mezcla de concreto se utilizaron materiales de la región. **VER ANEXO 2.**

Cemento: portland tipo 1.
Agregado grueso: grava 3/4'' cantera COOVOLTA TAME.
Agregado fino: Arena del sector PUNA PUNA.

Una vez se realizó en laboratorio el diseño de la mezcla de concreto de 3000 PSI dio la siguiente dosificación:

PROPORCIONES EN PESO SECOS/METRO CUBICO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	368 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	661 KG
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	991 KG
AGUA	210 KG

PROPORCIONES EN VOLUMEN	
AIRE	0,02 M^3/ M^3
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	0,119 M^3/ M^3

AGREGADO FINO (ARENA)	0,268 M^3/ M^3
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	0,384 M^3/ M^3
AGUA	0,210M^3/ M^3

Como en obra se produce la mezcla de concreto en el sitio con ayuda de mezcladoras de un bulto la dosificación que se empleó en la producción del concreto de 3000 psi es la siguiente:

RELACIÓN:	**: 1**	**: 1,8**	**: 2,7**

PROPORCIONES PARA UN BULTO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	1 BULTO DE 42,5 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	5,7 BALDES DE 9 LT
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	8,8 BALDES DE 9 LT
AGUA	2,6 BALDES DE 9 LT

9.3.4 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO MR=3,80 MPA

Para el diseño de la mezcla de concreto se utilizaron materiales de la región. **VER ANEXO 3.**

Cemento: portland tipo 1.
Agregado grueso: grava 3/4'' cantera COOVOLTA TAME.
Agregado fino: Arena del sector PUNA PUNA.

Una vez se realizó en laboratorio el diseño de la mezcla de concreto de 3,8 MPA dio la sigiente dosificación:

PROPORCIONES EN PESO SECOS/METRO CUBICO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	404 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	617 KG
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	1007 KG
AGUA	210 KG

PROPORCIONES EN VOLUMEN	
AIRE	0,02 M^3/ M^3
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	0,13 M^3/ M^3
AGREGADO FINO (ARENA)	0,250 M^3/ M^3
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	0,390 M^3/ M^3
AGUA	0,210 M^3/ M^3

Como en obra se produce la mezcla de concreto en el sitio con ayuda de mezcladoras de un bulto la dosificación que se empleó en la producción del concreto de 3000 psi es la siguiente:

RELACIÓN:	**: 1**	**: 1,6**	**: 2,5**

PROPORCIONES PARA UN BULTO	
CEMENTO (PORTLAND TIPO 1)	1 BULTO DE 42,5 KG
AGREGADO FINO (ARENA)	4,9 BALDES DE 9 LT
AGREGADO GRUESO (TRITURADO)	8,2 BALDES DE 9 LT
AGUA	2,4 BALDES DE 9 LT

9.3.5 CONTROL DE CALIDAD MEZCLA DE CONCRETO INSTALADA EN EL PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 3,8 MPA ESPESOR DE 0.18 M

SE realizo la toma de vigas de la mezcla utilizada en la pavimentación en concreto de la CARRERA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA EL AEROPUERTO Y EL ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME CON CARRERA 28. Para el ensayo de laboratorio **INV.E-414 RESITENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO USANDO UNA VIGA SIMPLEMENTE APOYADA Y CARGADA EN LOS TERCIOS MEDIOS DE LA LUZ LIBRE.**

VIGAS DE CONCRETO

INTERVENTORIA				CONTRATISTA			
TRAMO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA A LA FLEXIÓN 28 DIAS (MPA)**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA FLEXION (MPA)**	**TRAMO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA A LA FLEXION 28 DIAS (MPA)**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (MPA)**
CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO	FUNDIDA LOSA	3,95	**4,04**	**CRA 28 ENTRE CALLES 15 Y AVENIDA AEROPUERTO**	FUNDIDA LOSA	4,25	**4,14**
	FUNDIDA LOSA	4,00			FUNDIDA LOSA	4,20	
	FUNDIDA LOSA	4,05			FUNDIDA LOSA	4,10	
	FUNDIDA LOSA	4,15			FUNDIDA LOSA	4,00	
ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28	FUNDIDA LOSA	4,20	**4,20**	**ACCESO AL COLEGIO LICEO CON CRA 28**	FUNDIDA LOSA	4,20	**4,20**

Para el recibo de las obras ejecutadas las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en su **Artículo 500 PAVIMENTO RIGIDO NUMERAL 500.30.5.2.7.3 RESISTENCIA** el cual dice textual mente lo siguiente:

La resistencia de la mezcla se evaluará en términos de su resistencia a la flexión (norma de ensayo INV E-414). La resistencia a la flexión se evaluará y aceptará por lotes usando un análisis de nivel de calidad (NQ); este análisis NQ calcula el grado de cumplimiento de la resistencia especificada en términos del porcentaje estimado de la resistencia dentro de los límites de la especificación (PDL) por un método estadístico que tiene en cuenta el promedio de los resultados de los ensayos del lote y su dispersión (desviación estándar) debida a la variabilidad tanto del material como de los procedimientos de muestreo y ensayo. El análisis NQ se hará como se indica en el numeral 500.5.2.7.3.1; los resultados de este análisis se calificarán, para efectos de aceptación, aceptación con sanción (o reducción de precio) o rechazo según se indica en el numeral 500.5.2.7.3.2.

500.5.2.7.3.1Cálculo del porcentaje estimado de la resistencia dentro de los límites de la especificación (PDL)

El cálculo del porcentaje estimado de la resistencia dentro de los límites de la especificación (PDL) se hará según el numeral 107.3.2 del Artículo 107, DE LAS ESPCIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DEL INVIAS. Con base en el promedio de los resultados de resistencia de cada lote, su desviación estándar y su índice de calidad inferior IQI. Las variables de cálculo serán las siguientes:

- ✓ Como resultados individuales (Vi) se usarán las resistencias individuales del concreto a flexión (ff,i) a la edad de 28 días;

- ✓ Como valor medio de la muestra (Vm) se usará la resistencia promedio del concreto a flexión, a una edad de veintiocho (28) días, de la muestra que representa al lote bajo evaluación (ff,m);

- ✓ Como valor mínimo o límite inferior de la especificación (Vmín) se usará el valor mínimo de resistencia del concreto a flexión (ff,mín);

- ✓ Número de ensayos que integran la muestra que representa al lote (n);

- ✓ El porcentaje estimado de valores dentro del límite superior de la especificación (PDLS) será 100, puesto que no se define un límite superior

para el parámetro evaluado (Vmáx), es decir, para la resistencia del concreto a flexión.

500.5.2.7.3.2Criterio de aceptación de la resistencia a la flexión del concreto

Para la aceptación o rechazo del lote de pavimento de concreto, se definen 3 niveles de calidad en función del porcentaje estimado de la resistencia dentro de los límites de la especificación (PDL):

- ✓ Nivel de aceptación a satisfacción: si el valor de PDL del lote es igual o superior a 90 %, el lote de pavimento se acepta y se paga al precio unitario del contrato;

- ✓ Nivel de aceptación con sanción: si el valor de PDL del lote está entre 50 % y 89 %, el lote de pavimento se podrá aceptar con sanción, consistente en la aplicación de una reducción al precio unitario del contrato para el pago del lote por medio de un factor de ajuste de precio. El factor de ajuste de precio por resistencia FAR (menor que la unidad), que se aplicará al precio unitario del contrato para el pago del lote, se definirá para cada lote mediante la Tabla 500 - 10;

- ✓ Nivel de rechazo: si el valor de PDL del lote es inferior 50 %, el Constructor deberá demoler el lote de pavimento objeto de la controversia y reemplazarlo a sus expensas, con otro de calidad satisfactoria; el producto de la demolición será de su propiedad;

- ✓ Eventualmente el Instituto Nacional de Vías puede, por conveniencia para el proyecto, permitir que no se demuela un lote de pavimento rechazado (PDL < 50 %); en este caso, el pavimento rechazado podrá permanecer en el sitio pero será pagado al

9.3.5.1 CALCULO REALIZADOS A LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS A FLEXION INTERVENTORIA:

9.3.5.1.1 VALOR PROMEDIO DE LA MUESTRA

El promedio, o valor medio de la muestra (V_m), se determina mediante la expresión:

$$V_m = \frac{\sum V_i}{n} \qquad [107.1]$$

Siendo:

V_m: Valor promedio de la muestra;

V_i: Resultado individual;

n: Número de resultados (tamaño de la muestra).

DATOS	VALORES DE LA MUESTRA	Vm
Vi1	3,95	**4,07**
Vi2	4	
Vi3	4,05	
Vi4	4,15	
Vi5	4,2	

9.3.5.1.2 DESVIACIÓN ESTANDAR DE LA MUESTRA

La desviación estándar de la muestra (s) se determina mediante la expresión:

$$s = \sqrt{\frac{\sum (V_i - V_m)^2}{n - 1}} \qquad [107.2]$$

Siendo:

V_m: Valor promedio de la muestra;

V_i: Resultado individual;

n: Número de resultados (tamaño de la muestra).

S 2012 INVIAS

DATOS	VALORES DE LA MUESTRA	(Vi-Vm)²	s
Vi1	3,95	0,0144	**0,104**
Vi2	4	0,0049	
Vi3	4,05	0,0004	
Vi4	4,15	0,0064	
Vi5	4,2	0,0169	

9.3.5.1.3 PROMEDIO ESTIMADO DEL LOTE CON UN GRADO DE CONFIABILIDAD DADO

NORMAS Y ESPECIFICACIONES

El intervalo de confianza en el que, con una probabilidad dada (p, en %), se encuentra el valor promedio del parámetro evaluado en el lote, tiene los siguientes límites:

– Límite inferior, $V_I(p)$:

$$V_I(p) = V_m - k(p) \times s \qquad [107.3]$$

– Límite superior, $V_{I,sup}(p)$:

$$V_{I,sup}(p) = V_m + k(p) \times s \qquad [107.4]$$

Siendo:

$V_I(p)$: Límite inferior del intervalo de confianza para una probabilidad dada (p, en %);

$V_{I,sup}(p)$: Límite superior del intervalo de confianza para una probabilidad dada (p, en %);

p: Probabilidad, en %;

V_m: Valor promedio de la muestra, que se determina como se indica en el numeral 107.3.1.1;

k (p): Factor que establece los límites del intervalo de confianza. Este factor depende del número de resultados (n) que integran la muestra y de la probabilidad (p); su valor se indica en la Tabla 107 - 1;

s: desviación estándar de la muestra, que se determina como se indica en el numeral 107.3.1.2.

NOTA: SE ASUME UNA PROBABILIDAD DEL 99 %, EL VALOR K ES DE 1,676

Tabla 107 - 1. Factor que establece los límites del intervalo de confianza, k

PROBABILIDAD, p (%)	NÚMERO DE RESULTADOS, n											
p	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
60	0.138	0.121	0.109	0.100	0.093	0.087	0.083	0.078	0.075	0.072	0.069	0.067
70	0.292	0.254	0.228	0.209	0.194	0.182	0.172	0.163	0.156	0.149	0.144	0.139
75	0.382	0.331	0.297	0.271	0.251	0.235	0.222	0.211	0.201	0.193	0.185	0.179
80	0.489	0.421	0.375	0.342	0.317	0.296	0.279	0.265	0.253	0.242	0.233	0.224
85	0.625	0.532	0.472	0.429	0.396	0.369	0.348	0.330	0.314	0.300	0.289	0.278
90	0.819	0.686	0.603	0.544	0.500	0.466	0.437	0.414	0.394	0.376	0.361	0.347
95	1.177	0.953	0.823	0.734	0.670	0.620	0.580	0.546	0.518	0.494	0.473	0.455
99	2.270	1.676	1.374	1.188	1.060	0.965	0.892	0.833	0.785	0.744	0.708	0.678

LIMITE INFERIOR $V_I(\rho)$	3,90
LIMITE SUPERIOR $V_{ISUP}(\rho)$	4,24

9.3.5.1.4 PORCENTAJE ESTIMADO DE VALORES DENTRO DE LOS LIMITES DE LA ESPECIFICACIÓN (PDL)

107.3.2 Porcentaje estimado de valores dentro de los límites de la especificación (PDL)

En varios de los Artículos de estas especificaciones se establecen criterios de aceptación con base en el porcentaje de valores de mediciones efectuadas a una muestra de un lote que se encuentran dentro de los límites de la especificación.

El cálculo del porcentaje estimado de valores dentro de los límites de la especificación (PDL) se hará con base en el valor promedio de la muestra (V_m), su desviación estándar (s) y sus índices de calidad inferior (IQI) y superior (IQS).

9.3.5.1.4.1 DETERMINACION DEL INDICE DE CALIDAD

107.3.2.1 Determinación de los índices de calidad

Para determinar los índices de calidad inferior (IQI) y superior (IQS) se requiere, en primer lugar, calcular el valor promedio de la muestra (V_m) y su desviación estándar (s), empleando las expresiones de los numerales 107.3.1.1 y 107.3.1.2.

Luego, se determinan los índices de calidad superior (IQS) e inferior (IQI), por medio de las expresiones:

$$IQS = \frac{V_{máx} - V_m}{s} \qquad [107.5]$$

$$IQI = \frac{V_m - V_{mín}}{s} \qquad [107.6]$$

Siendo: $V_{mín}$: Valor mínimo o límite inferior de la especificación. Es igual al valor especificado menos la desviación admisible que se establezca para el parámetro;

NORMAS Y ESPECIFICACIONES 2012 INVIAS

NORMAS Y ESPECI

$V_{máx}$: Valor máximo o límite superior de la especificación. Es igual al valor especificado más la desviación admisible que se establezca para el parámetro;

IQS: Índice de calidad superior. Califica la calidad de la producción con base en el cumplimiento del valor máximo o superior establecido como requisito, $V_{máx}$;

IQI: Índice de calidad inferior. Califica la calidad de la producción con base en el cumplimiento del valor mínimo o inferior establecido como requisito, $V_{mín}$;

s: Desviación estándar de la muestra, que se determina como se indica en el numeral 107.3.1.2.

IQS	1,63
IQI	1,63

9.2.1.1.4.2 DETERMINACION DEL PDL

107.3.2.2 Determinación del PDL

El porcentaje estimado de valores dentro de los límites de la especificación (PDL) se determina por medio de la expresión:

$$PDL = PDLS + PDLI - 100 \quad [107.7]$$

Siendo:

PDL: Porcentaje estimado de valores dentro de los límites de la especificación (entre los límites superior e inferior);

PDLS: Porcentaje estimado de valores bajo el límite superior de la especificación;

PDLI: Porcentaje estimado de valores sobre el límite inferior de la especificación.

El porcentaje estimado de valores bajo el límite superior de la especificación (PDLS) se determina a partir del índice de calidad superior (IQS) y el número de resultados de la muestra (n), con la ayuda de la Tabla 107 - 2. Si la especificación no establece un límite superior para el parámetro evaluado ($V_{máx}$), PDLS es 100.

ESPECIFICACIONES 2012 INVIAS

El porcentaje estimado de valores sobre del límite inferior de la especificación (PDLI) se determina a partir del índice de calidad inferior (IQI) y el número de resultados de la muestra (n), con la ayuda de la Tabla 107 - 2. Si la especificación no establece un límite inferior para el parámetro evaluado ($V_{mín}$), PDLI es 100.

Se lee el valor de PDLS (PDLI) correspondiente al IQS (IQI) de la tabla que resulte más cercano por defecto al valor IQS (IQI) calculado para el lote. Si el valor de IQS (IQI) es negativo, se reporta como porcentaje estimado de valores bajo (sobre) el límite de la especificación, PDLS (PDLI), el resultado de restar de 100 el valor de PDLS (PDLI) leído de la tabla para el valor absoluto de IQS (IQI).

Tabla 107 - 2. Porcentaje estimado de valores dentro de los límites de la especificación (PDL)

PDLS o PDLI, %	ÍNDICE DE CALIDAD SUPERIOR (IQS) O ÍNDICE DE CALIDAD INFERIOR (IQI)						PDLS o PDLI, %	ÍNDICE DE CALIDAD SUPERIOR (IQS) O ÍNDICE DE CALIDAD INFERIOR (IQI)					
	n=3	n=4	n=5	n=6	n=7	n=8		n=3	n=4	n=5	n=6	n=7	n=8
100	1.16	1.49	1.73	1.88	1.99	2.07	74	0.78	0.71	0.68	0.67	0.67	0.65
99	-	1.46	1.64	1.75	1.82	1.88	73	0.75	0.68	0.65	0.64	0.63	0.62
98	-	1.43	1.58	1.66	1.72	1.75	72	0.73	0.65	0.62	0.61	0.60	0.59
97	1.15	1.40	1.52	1.59	1.63	1.66	71	0.70	0.62	0.59	0.58	0.57	0.57
96	-	1.37	1.47	1.52	1.56	1.58	70	0.67	0.59	0.56	0.55	0.54	0.54
95	1.14	1.34	1.42	1.47	1.49	1.51							
94	-	1.31	1.38	1.41	1.43	1.45	69	0.64	0.56	0.53	0.52	0.51	0.51
93	1.13	1.28	1.33	1.36	1.38	1.39	68	0.61	0.53	0.50	0.49	0.48	0.48
92	1.12	1.25	1.29	1.31	1.33	1.33	67	0.58	0.50	0.47	0.46	0.45	0.45
91	1.11	1.22	1.25	1.27	1.28	1.28	66	0.55	0.47	0.45	0.43	0.43	0.42
90	1.10	1.19	1.21	1.23	1.23	1.24	65	0.51	0.44	0.42	0.40	0.40	0.39
89	1.09	1.16	1.18	1.18	1.19	1.19	64	0.48	0.41	0.39	0.38	0.37	0.37
88	1.07	1.13	1.14	1.14	1.15	1.15	63	0.45	0.38	0.36	0.35	0.34	0.34
87	1.06	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	62	0.41	0.35	0.33	0.32	0.32	0.31
86	1.04	1.07	1.07	1.07	1.07	1.06	61	0.38	0.30	0.30	0.30	0.29	0.28
85	1.03	1.04	1.03	1.03	1.03	1.03	60	0.34	0.28	0.28	0.25	0.25	0.25
84	1.01	1.01	1.00	0.99	0.99	0.99	59	0.31	0.27	0.25	0.23	0.23	0.23
83	0.99	0.98	0.97	0.96	0.95	0.95	58	0.30	0.25	0.23	0.20	0.20	0.20
82	0.97	0.95	0.93	0.92	0.92	0.92	57	0.25	0.20	0.18	0.18	0.18	0.18
81	0.95	0.92	0.90	0.89	0.88	0.88	56	0.20	0.18	0.16	0.15	0.15	0.15
80	0.93	0.89	0.87	0.86	0.85	0.85	55	0.18	0.15	0.13	0.13	0.13	0.13
79	0.91	0.86	0.84	0.82	0.82	0.81	54	0.15	0.13	0.10	0.10	0.10	0.10
78	0.88	0.83	0.81	0.79	0.79	0.78	53	0.10	0.10	0.08	0.08	0.08	0.08
77	0.86	0.80	0.77	0.76	0.75	0.75	52	0.08	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
76	0.83	0.77	0.74	0.73	0.72	0.72	51	0.05	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
75	0.81	0.74	0.71	0.70	0.69	0.69	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NORMAS Y ESPE
NORMAS Y ESPECIFICACIONES 2012 INV

Se entra a la **Tabla 107-2** con un NUMERO DE VALORES DE LA MUESTRA (n)=5 y un IQS O IQI = 1,63 del cual se lee un PDLS = 99% Y UN PDLI= 99%

NOTA: CON LA FORMULA ANTERIORMENTE DESCRITA SE CALCULA EL PORCENTAJE DE VALORES DENTRO DEL LIMITE DE LA ESPECIFICACION
PDL= PDLS+PDLI-100

PDL= 99%+99%-100%

PDL= 98%

9.3.5.1.5 CONCLUSIÓN

- ✓ El pavimento se recibe el PDL es de 98% y es superior a 90 % según la especificación y se pagara de acuerdo al precio unitario del contrato.

- ✓ Todos los valores de módulo de rotura del concreto utilizado en la construcción del pavimento rígido se encuentran por encima de los solicitado según diseño de la estructura del pavimento lo que indica que el pavimente tendrá un buen comportamiento en la trasmisión de las cargas hacia la subrasante sin que se produzca la falla del mismo debido al tránsito por el que fue diseñado.

9.3.5.2 CONTROL DE CALIDAD MEZCLA DE 3000 PSI EN ORA.

Se realizó la toma de cilindros de concreto a la mezcla utilizada en la construcción sardineles de las vías peatonales . Se reporta los resultados a los 28 días puesto que es el tiempo que tarda el concreto en adquirir toda su resistencia.

CONCRETO CILINDROS

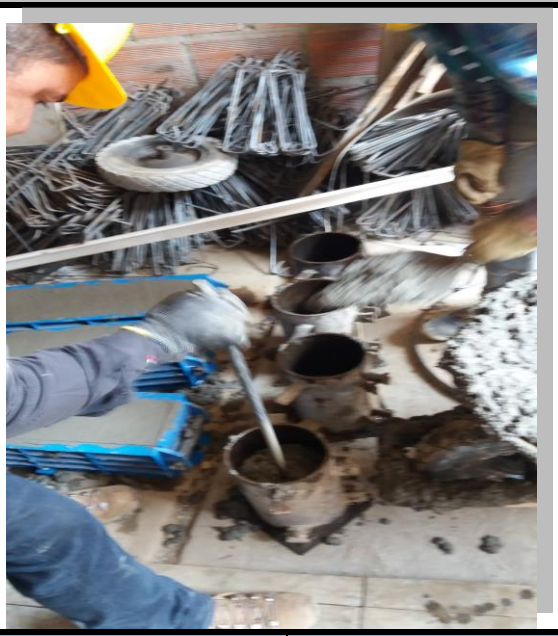

INTERVENTORIA				CONTRATISTA			
TRAMO	**DESCIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA COMPRESIÓN 28 DIAS**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA COMPRESION**	**TRAMO**	**DESCIPCIÓN**	**VALOR RESISTENCIA COMPRESIÓN 28 DIAS**	**VALOR PROMEDIO RESISTENCIA A LA COMPRESION)**
CALLE 15 DIAGONAL 14 CON CARRERA 29	SARDIENEL BORDE DERECHO	3318	**3312**	CALLE 15 DIAGONAL 14 CON CARRERA 29	SARDIENEL BORDE DERECHO	3299	**3255**
CALLE 15 ENTRE CARRERAS 29 Y 30	SARDINEL VIAS PEATONALES	3318		CALLE 15 ENTRE CARRERAS 29 Y 30	SARDINEL VIAS PEATONALES	3247.50	
CALLE 15 ENTRE CARRERAS 31 Y ACCESO A LA URBANIZACIÓN COOVITAL	SARDINEL VIAS PEATONALES	3317		CALLE 15 ENTRE CARRERAS 31 Y ACCESO A LA URBANIZACIÓN COOVITAL	SARDINEL VIAS PEATONALES	3223,50	
CALLE 15 ENTRE CARRERAS 31 A - 32	SARDINEL VIAS PEATONALES	3295,50		CALLE 15 ENTRE CARRERAS 31 A - 32	SARDINEL VIAS PEATONALES	3250.50	

Para el recibo de las obras ejecutadas las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en su Artículo 630 NUMERAL 6.30.5.2.5.3 RESISTENCIA dice textual mente lo siguiente:
La Resistencia de cada parcialidad del lote será considerada satisfactoria, si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

$$f_i \geq (f'c - k_1) \quad [630.3$$

$$f_m \geq f'c \quad [630.4$$

Donde:

fi: Resultado de un ensayo de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días, en MPa.

f'c: Resistencia característica a compresión a los veintiocho (28) días, indicada en los planos del proyecto y utilizada para el diseño estructural de la obra, en MPa.

fm: Valor promedio de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días de tres (3) ensayos consecutivos (MPa). Cuando se trate de la primera muestra, su resultado se considerará como promedio y cuando se trate de la segunda, se tomará el promedio de las dos primeras.

9.5.2.1 CONCLUSIÓN

Las muestras obtenidas en la elaboración de los concretos para pozos y sardineles cumplen con lo previsto especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en su Artículo 630 NUMERAL 6.30.5.2.5.3 RESISTENCIA. Puesto que la resistencia promedio concretos es mayor a la indicada por los planos del proyecto. fm= 3274 PSI > f'c '=3000 PSI.

9.6 CONTROL DE ESPESOR DE LA CAPA DE SUB BASE GRANULAR

Para el control de los espesores de la capa de sub base granular del pavimento rígido de las circulaciones vehiculares y la capa de sub base granular de las circulaciones peatonales se realiza en base a lo indicado en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS que se fundamenta en lo siguiente:

Espesor

Sobre la base de los sitios escogidos para el control de la compactación, el Interventor determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$$e_m \geq e_d \qquad [320.5]$$

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, cuando menos, igual al noventa por ciento (90 %) del espesor de diseño (ed), admitiéndose sólo un (1) valor por debajo de dicho límite, siempre y cuando este valor sea igual o mayor al ochenta y cinco por ciento (85 %) del espesor de diseño.

Si uno o más de estos requisitos se incumplen, el Constructor deberá escarificar la capa en un espesor mínimo de cien milímetros (100 mm), añadir el material necesario de las mismas características y recompactar y terminar la capa conforme lo exige el presente Artículo.

Si el espesor medio resulta inferior al espesor de diseño, pero ningún valor individual es inferior al noventa por ciento (90 %) del espesor de diseño, el Interventor podrá admitir el espesor construido, siempre que el Constructor se comprometa, por escrito, a compensar la merma con el espesor adicional necesario de la capa superior, sin que ello implique ningún incremento en los costos para el Instituto Nacional de Vías. Si el Constructor no suscribe este compromiso, se procederá como en el párrafo anterior.

9.1 CONTROL ESPESOR CAPA DE SUB BASE GRANULAR PAVIMENTO RÍGIDO CIRCULACIONES VEHICULARES (CARRERA 28 ENTRE CALLE 15 Y AVENIDA EL AEROPUERTO)

DESCRIPCIÓN	LONG (M)	ESPESOR CAPA em (m)	ESPESOR DE DISEÑO ed (m)	CRITERIO em ≥ ed
CRA 28 ENTRE CALLE 15 Y AVENIDA AEROPUERTO	164,77	0,3	0,3	CUMPLE CON LA RELACIÓN LA CAPA SE ACEPTA
ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	56,3	0,3		

9.2 CONTROL ESPESOR CAPA DE SUB BASE GRANULAR CIRCULACIONES PEATONALES (CALLE 15 ENTRE CRA 28 Y CRA 29 Y CALLE 14 ENTRE CRA 29 Y 34)

DESCRIPCIÓN	LONG(M)	ESPESOR CAPA em (m)	ESPESOR DE DISEÑO ed (m)	CRITERIO em ≥ ed
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRE CRA 28 Y DIAGONAL 14	38	0,31	0,25	**CUMPLE CON LA REALCIÓN LA CAPA SE ACEPTA**
ZONA DURA ACCESO AL COLEGIO LICEO TAME	5,88	0,31	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 14 ENTRE CRA 30 Y 31	44,5	0,25	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 15 ENTRE CRA 31 - ENTRADA A LA URBANIZACIÓN COOVITAL	2	0,25	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 14 ENTRADA URBANIZACIÓN COOVITAL - CRA 31A	123,63	0,32	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 14 ENTRE CRA 31 A Y CRA 32	92	0,31	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 14 ENTRE CRA 32 Y CRA 33	88	0,32	0,25	
SENDERO PEATONAL CALLE 14 ENTRE CRA 33 Y CRA 34	208,9	0,3	0,25	

10 ASPECTOS AMBIENTALES

10.3 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Interventoría verifico el cumplimiento del ítem de control ambiental y la correcta ejecución de estrategias de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. Entre las actividades desarrolladas se verifico:

10.1 SE ÑALIZACION TEMPORAL DE OBRA

Durante la ejecución de las actividades se realizó la demarcación de todas las zonas de trabajo.

10.2 CAPACITACIONES

Se realizaron cinco charlas a los trabajadores:

- ✓ **Manejo integral de Residuos Sólidos manejos y disposición**

Se reunió los trabajadores cerca de la bodega ubicada en el acceso al colegio Liceo Tame con Cra 28, el ingeniero ambiental expuso todo lo relacionado al correcto manejo de los residuos sólidos para garantizar que las áreas de trabajo estén limpias.

- ✓ **Gestión Integral de residuos de construcción y demolición**

Se dicta la charla a los trabajadores en la bodega ubicada en la calle 14 con Cra 31, donde se les explica cómo se debe acopiar todos los residuos producto de las demoliciones.

- ✓ **Seguridad y Salud en el trabajo**

Se dicta la charla por parte del ingeniero ambiental en la bodega ubicada en el acceso al colegio Liceo Tame con Carrera 28 sobre la correcta utilización de los elementos de protección personal, manejo de las herramientas y los pesos apropiados para ser levantados por un trabajador para evitar incidentes o accidentes en la obra.

- ✓ **Educación Ambiental (Protección flora, fauna y temas en general)**

- ✓ **Manejo integral de Residuos y Seguridad en el trabajo**

10.3 ENTREGA DE KID ESCOLARES

Se realiza una charla sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a los estudiantes del colegio Liceo Tame el cual se encuentra en la área de influencia del proyecto y se hace entre de 100 Kid escolares compuesto de una carilla para colorear con temas de concientización ambiental, borrador, lápiz y un taja lápiz.

10.4 Centro de Acopio de Residuos

Se estableció un sitio para el acopio de los residuos producto de la construcción de la obra que está ubicado en el acceso al colegio Liceo Tame con carrera 28.

10.5 Limpieza Canal Aguas lluvias

Se realizó una limpieza al canal de aguas lluvias ubicado en la calle 15 entre carrera 28 y diagonal 14 el cual se encontraba colmatado y reducía su capacidad hidráulica.

11 CONCLUSIONES

- ✓ Se ha ejecutado un 99,999% de lo contratado queda un saldo a favor del municipio de 187,70 Pesos.
- ✓ Se solicitaron dos adicionales en tiempo de dos meses cada uno debido por causa que dos predios en la calle 14 entre Cra 30 y 31 interferían con el trazado de las circulaciones peatonales en dicho sector.
- ✓ Empezando el mes 3 del adicional, mes de septiembre se solucionó dicho inconveniente y se logra construir el tramo de 42 metros lineales de las circulaciones peatonales en la calle 14 entre carrara 30 y 31.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO ALCANTAR R.
Ing Residente Interventoría
Ingeniero en Transporte y Vías

Luisa Fernanda Villamizar C.
R/L Interventoría Externa

ANEXOS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD

ANEXOS TOPOGRAFIA